

# SEGURO DE DESEMPLEO

Un puente hacia su próxima carrera profesional

WE ARE YOUR DOL



## Contenido de esta guía

¿QUÉ ES EL SEGURO DE DESEMPLEO?

REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL SEGURO DE DESEMPLEO

ACCEDER A SUS BENEFICIOS: SU PIN, ID DE NY.GOV, DEPÓSITO DIRECTO Y TARJETA DE DÉBITO

¿A CUÁNTO ASCIENDEN LOS BENEFICIOS SEMANALES?

¿CUÁNDO EMPEZARÉ A RECIBIR MIS BENEFICIOS?

¿CÓMO SOLICITAR LOS BENEFICIOS SEMANALES?

¿QUÉ REQUISITOS RIGEN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO?

SOBREPAGOS Y FRAUDE

¿QUÉ DEBO HACER SI ME REINCORPORO AL MERCADO LABORAL?

PROCESO DE AUDIENCIA Y APELACIÓN

SITUACIONES ESPECIALES

FORMULARIOS

## AVISO IMPORTANTE

Usted tiene la obligación de leer este manual. Aquí se explica el funcionamiento del seguro de desempleo y se exponen sus derechos y responsabilidades. En este manual, encontrará muchas de las respuestas a sus preguntas. Si no encuentra las respuestas a algunas de sus preguntas, diríjase a la sección de preguntas y respuestas de nuestro sitio web, labor.ny.gov. En nuestra página de inicio, seleccione “Get Unemployment Assistance” (Obtenga asistencia de desempleo) y a continuación “Frequently Asked Questions” (Preguntas frecuentes).

**Este manual también está disponible en los siguientes idiomas:**

Albanés	Chino	Criollo Haitiano	Japonés	Ruso	Yiddish
Árabe	Francés	Hindi	Coreano	Español	
Bengalí	Griego	Italiano	Polaco	Urdu	

Puede consultar el presente manual en labor.ny.gov o solicitar una copia llamando al 888-209-8124.

Si tiene una pregunta concreta y su idioma no figura en la lista anterior, llame al 888-209-8124. Presione "9" y le proporcionaremos los servicios de un intérprete.

## ACERCA DEL ID DE NY.GOV

Para presentar una solicitud en línea, comunicarse con nosotros a través del sistema de mensajería segura, inscribirse al depósito directo y mucho más, debe crear una cuenta de NY.gov en labor.ny.gov/signin. Para más información sobre NY.gov, **consulte el capítulo 3: “Cómo configurar su ID de NY.gov”**.

## AVISO SOBRE LA LEY DE PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD

De conformidad con las leyes del Estado de Nueva York (artículo 94(1) (d) de la Ley de Funcionarios Públicos de Nueva York), es nuestra obligación informarle que, para que pueda participar en el programa del seguro de desempleo, debemos recabar información personal. Si no nos brinda la información que le pedimos, es posible que no veamos en la obligación de denegarle los beneficios del seguro de desempleo.

En determinadas condiciones y si la ley lo permite, la información recabada puede ser enviada a su(s) empleador(es) y diversos organismos estatales y federales para verificar su situación laboral y su derecho a gozar de los beneficios. Esto puede comprender el uso de sistemas informáticos que cotejan la información recabada con la de otras bases de datos; por ejemplo, listas administradas por el Departamento de Impuestos y Finanzas del Estado de Nueva York sobre personas contratadas recientemente.

Usted tiene derecho a revisar los datos personales suyos que tiene en su dominio la División de Seguro de Desempleo, a menos que ello no se autorice por ley. La División de Seguro de Desempleo verifica rutinariamente los números de registro de extranjeros con los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos para determinar si una persona tiene derecho a acceder a los beneficios del seguro de desempleo. Así lo exige la Ley Federal de Reforma y Control de la Inmigración de 1986.

Tenemos la potestad de solicitar información personal en el momento que presenta una solicitud en virtud de las siguientes disposiciones normativas: artículo 18 de la Ley Laboral del Estado de Nueva York para los Beneficios de Desempleo Prolongados y Estatales Regulares, capítulo 85 del Título 5 del Código de los Estados Unidos para la Compensación Federal por Desempleo Civil y Militar, y capítulo 68 del Título 42 del Código de los Estados Unidos para la Asistencia por Desempleo en Casos de Desastre.

# Contáctenos

## MENSAJERÍA SEGURA Y OTROS MENSAJES

Puede enviar y recibir mensajes seguros, correspondencia y cuestionarios a través de su cuenta de Labor Online y por correo. Si no completa los cuestionarios y no responde en el plazo previsto, su solicitud podría demorarse o se podrían anular o suspender los beneficios.

### Cómo solicitar los beneficios semanales del seguro de desempleo (certificar su elegibilidad para los beneficios) o comprobar el estado de los pagos de los beneficios

- **En línea:** Diríjase a [labor.ny.gov/signin](http://labor.ny.gov/signin), haga clic en “Sign In” (Iniciar sesión) e ingrese su nombre de usuario y contraseña de **NY.gov**. En la sección “Unemployment Insurance” (Seguro de desempleo) de la página “My Online Services” (Mis servicios en línea), haga clic en “Unemployment Services” (Servicios de desempleo) y, a continuación, seleccione “Claim Weekly Benefits” (Solicitar beneficios semanales).
- **De forma telefónica:** Llame al **888-581-5812**, nuestro sistema telefónico automatizado de Teleservicio, el cual está disponible las 24 horas al día, los 7 días a la semana.
- **Usuarios de TTY/TDD (personas sordas o con dificultades auditivas):** Llame a un operador de retransmisión al **800-662-1220** y pídale que llame al **888-783-1370**.
- **Usuarios del sistema de retransmisión por video:** Si utiliza un sistema de retransmisión por video u otro tipo de servicio de retransmisión, póngase en contacto con su operador de retransmisión y pídale que llame al **888-783-1370**.

### Cómo aplicar para recibir beneficios (presentar una solicitud) o hacer preguntas específicas sobre su solicitud

- **Presentar una solicitud en línea:** Diríjase a [labor.ny.gov/signin](http://labor.ny.gov/signin). Haga clic en “Sign In” (Iniciar sesión). Ingrese su nombre de usuario y contraseña de **NY.gov**. En la sección “Unemployment Insurance” (Seguro de desempleo) de la página “My Online Services” (Mis servicios en línea), haga clic en “Unemployment Services” (Servicios de desempleo). Haga clic en “File a claim” (Presentar una solicitud).
- **De forma telefónica:** Llame a nuestro Centro de Solicitudes Telefónicas de lunes a viernes, de 8 a. m. a 5 p. m., al **888-209-8124**. Contamos con intérpretes para la mayoría de los idiomas; presione 9 para solicitar los servicios de uno.
- **Usuarios de TTY/TDD:** Llame a un operador de retransmisión al **800-662-1220** y pídale que llame al **888-783-1370**.
- **Usuarios del servicio de retransmisión por video:** Si utiliza un sistema de retransmisión por video u otro tipo de servicio de retransmisión, póngase en contacto con su operador de retransmisión y pídale que llame al **888-783-1370**.
- **Para hacer preguntas a través del servicio de mensajería segura, siga los siguientes pasos:** Inicie sesión en [labor.ny.gov/signin](http://labor.ny.gov/signin). Haga clic en “Sign In” (Iniciar sesión). Ingrese su nombre de usuario y contraseña de **NY.gov**. En la sección “Messages” (Mensajes) de la página “My Online Services” (Mis servicios en línea), haga clic en “Go to My Inbox” (Ir a mi bandeja de entrada). Seleccione Compose New (Redactar nuevo) y, a continuación, seleccione el asunto de su pregunta.

### Cómo crear o utilizar un ID de NY.gov

- Diríjase a [labor.ny.gov/signin](http://labor.ny.gov/signin). Haga clic en Create NY.gov Account (Crear NY.GOV cuenta) para crear una nueva cuenta de **NY.gov**.
- **¿Necesita ayuda?** Llame al Centro de Contacto del Departamento de Trabajo al **800-833-3000**, entre las 8:30 a. m. y las 4:30 p. m. de lunes a viernes. Pulse la opción “2” para hablar con un representante del Centro de Contacto del Departamento de Trabajo.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

## Cómo cambiar su dirección o número telefónico

- Puede cambiar su dirección o número telefónico en línea al momento de solicitar beneficios semanales. Para ello, presione el botón “Update Your Personal Information” (Actualizar sus datos personales) y, a continuación, el botón “Change Address/Telephone Number” (Cambiar dirección o número telefónico).
- **En línea:** diríjase a [labor.ny.gov/signin](http://labor.ny.gov/signin). Haga clic en “Sign In” (Iniciar sesión). Ingrese su nombre de usuario y contraseña de NY.gov. En la sección “Unemployment Insurance” (Seguro de desempleo) de la página “My Online Services” (Mis servicios en línea), haga clic en “Unemployment Services” (Servicios de desempleo). Haga clic en “Update My Personal Information” (Actualizar mi información personal) y luego, en “Change Address and/or Your Phone Number” (Cambiar dirección o número telefónico).
- **De forma telefónica:** llame a nuestro Centro de Solicitudes Telefónicas de lunes a viernes, de 8 a. m. a 5 p. m., al **888-209-8124**. Contamos con intérpretes para la mayoría de los idiomas; presione 9 para solicitar los servicios de uno.

## Asistencia con tarjeta de débito (servicio de atención al cliente del programa Way2Go)

- Llame al **844-649-9845**

## Cómo inscribirse al depósito directo

- Ingrese a su cuenta de [labor.ny.gov/signin](http://labor.ny.gov/signin). Ingrese su nombre de usuario y contraseña de NY.gov. En la página “My Online Services” (Mis servicios en línea), haga clic en el botón “Unemployment Services” (Servicios de desempleo). Haga clic en “Update Your Personal Information” (Actualizar su información personal). Haga clic en “Update/Register for Direct Deposit” (Actualizar/inscribirse al depósito directo) (También puede inscribirse cuando presente una solicitud o solicite beneficios semanales).

## Cómo modificar su retención de impuestos

- **En línea:** ingrese a su cuenta de [labor.ny.gov/signin](http://labor.ny.gov/signin). Ingrese su nombre de usuario y contraseña de NY.gov. En la página “My Online Services” (Mis servicios en línea), haga clic en el botón “Unemployment Services” (Servicios de desempleo). Haga clic en “Update Your Personal Information” (Actualizar su información personal). Haga clic en “Update Tax Withholding” (Actualizar la retención de impuestos). (También puede cambiar la retención de impuestos cuando presente una solicitud o solicite beneficios semanales).
- **De forma telefónica:** llame a nuestro Centro de Solicitudes Telefónicas\*, solicite hablar con un representante sobre una solicitud ya presentada, introduzca su número de seguro social y su PIN y, a continuación, presione 3 para cambiar su retención de impuestos federales o 4, para cambiar su retención de impuestos estatales.

## Cómo obtener el formulario 1099-G

- **En línea:** ingrese a su cuenta de [labor.ny.gov/signin](http://labor.ny.gov/signin). Ingrese su nombre de usuario y contraseña de NY.gov. En la página “My Online Services” (Mis servicios en línea), haga clic en el botón “Unemployment Services” (Servicios de desempleo). Haga clic en “Get Your NYS 1099-G” (Obtenga su formulario 1099-G de NYS). (También puede solicitar su formulario 1099-G al presentar una solicitud o solicitar beneficios semanales).
- **De forma telefónica:** llame a nuestro Centro de Solicitudes Telefónicas\* y seleccione la opción que lo ayudará a obtener el formulario 1099-G.

## Cómo encontrar un centro de desarrollo profesional

- **En línea:** diríjase a [labor.ny.gov/career-center-locator](http://labor.ny.gov/career-center-locator).
- **De forma telefónica:** Llame a nuestro Centro de Contacto al **888-469-7365** de lunes a viernes, entre las 8:30 a. m. y las 4:30 p. m.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de vídeo y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

## Cómo denunciar un fraude al seguro de desempleo

- **En línea:** diríjase a [labor.ny.gov](http://labor.ny.gov). Haga clic en “Report Fraud” (Denunciar fraude) en la parte inferior de la pantalla.
- **Llame:** 888-598-2077 (fraudes de solicitantes) O 866-435-1499 (fraudes de empleadores).

## Cómo notificar un error al solicitar los beneficios semanales

- **En línea:** diríjase a [labor.ny.gov/signin](http://labor.ny.gov/signin). Ingrese su nombre de usuario y contraseña de NY.gov. En la sección “Messages” (Mensajes) de la página “My Online Services” (Mis servicios en línea), haga clic en “Go to My Inbox” (Ir a mi bandeja de entrada). Seleccione “Compose New” (Redactar nuevo). Seleccione el asunto: “Claims Questions” (Preguntas sobre solicitudes). Seleccione el segundo asunto: “Certification Questions” (Preguntas de la certificación). En el cuerpo del mensaje, explique el error y llame al 888-209-8124 lo antes posible.
- **De forma telefónica:** llame a nuestro Centro de Solicitudes Telefónicas de lunes a viernes, de 8 a. m. a 5 p. m., al **888-209-8124**. Contamos con intérpretes para la mayoría de los idiomas; presione 9 para solicitar los servicios de uno.

## Cómo corregir la información relativa al empleador o al salario que figura en el Aviso de determinación de beneficios económicos

- Complete y devuelva el formulario Solicitud para reconsideración. (Utilice el formulario presentado junto al Aviso de determinación de beneficios económicos o el formulario incluido en la parte posterior de este manual).
- **En línea:** diríjase a [labor.ny.gov/signin](http://labor.ny.gov/signin). Ingrese su nombre de usuario y contraseña de NY.gov. En la sección “Messages” (Mensajes) de la página “My Online Services” (Mis servicios en línea), haga clic en “Go to My Inbox” (Ir a mi bandeja de entrada). Seleccione “Compose New” (Redactar nuevo). Seleccione el asunto: “Benefit Rate and Monetary Determination” (Tasa de beneficios por desempleo y determinación de beneficios económicos). Seleccione el segundo asunto: “Request for Reconsideration of Benefit Rate, Alternate Base Period Request, or Rate Based on Weeks of Employment Request” (Solicitud para reconsideración de la tasa de beneficios por desempleo, solicitud de período base alterno o solicitud de tasa en función de las semanas de empleo). En el cuerpo del mensaje, explique qué datos sobre el salario o empleador faltan o son incorrectos. Cargue los documentos probatorios.

## Cómo solicitar una extensión del período base (dado que no es elegible para recibir beneficios en función de los períodos base básico o alterno, pero ha recibido pagos de indemnización por accidente laboral o beneficios destinados a bomberos voluntarios durante el período base básico)

- Complete y devuelva el formulario Solicitud para reconsideración. (Utilice el formulario presentado junto al Aviso de determinación de beneficios económicos o el formulario incluido en la parte posterior de este manual).

## Cómo pedir un crédito por no haber solicitado los beneficios correspondientes a una semana

Existen tres maneras de pedir un crédito por no haber solicitado los beneficios correspondientes a una semana. Al utilizar cualquiera de los tres métodos, asegúrese de incluir las fechas de inicio y finalización del período de tiempo en el que no solicitó los beneficios y el motivo por el que no lo hizo de forma oportuna.

- **En línea:** diríjase a [labor.ny.gov/signin](http://labor.ny.gov/signin). Ingrese su nombre de usuario y contraseña de NY.gov. En la sección “Messages” (Mensajes) de la página “My Online Services” (Mis servicios en línea), haga clic en “Go to My Inbox” (Ir a mi bandeja de entrada). Seleccione “Compose New” (Redactar nuevo). Seleccione el asunto: “Claims Questions” (Preguntas sobre solicitudes). Seleccione el segundo asunto: “Request Backdating of claim/Request to claim benefits for a prior week” (Petición de retroactividad de solicitud/Petición de solicitud de los beneficios de una semana anterior).
- **Fax:** puede enviar su solicitud por fax al **518-457-9378**.
- **Correo postal:** envíe su solicitud por correo a la siguiente dirección: New York State Department of Labor, PO Box 15130, Albany, NY 12212-5130.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

## Cómo consultar su disponibilidad ante el Departamento de Trabajo en caso de abandonar el país o el mercado laboral local

- **En línea:** diríjase a [labor.ny.gov/signin](http://labor.ny.gov/signin). Ingrese su nombre de usuario y contraseña de NY.gov. En la sección “Messages” (Mensajes) de la página “My Online Services” (Mis servicios en línea), haga clic en “Go to My Inbox” (Ir a mi bandeja de entrada). Seleccione “Compose New” (Redactar nuevo). Seleccione el asunto: “Claims Questions” (Preguntas sobre solicitudes). Seleccione el segundo asunto: Traveling out of the area (Viaje fuera de la zona). En el cuerpo del mensaje, explique cuándo se marcha, adónde se dirige y cuándo tiene programado volver.
- **De forma telefónica:** llame a nuestro Centro de Solicitudes Telefónicas de lunes a viernes, de 8 a. m. a 5 p. m., al **888-209-8124**. Contamos con intérpretes para la mayoría de los idiomas; presione 9 para solicitar los servicios de uno.

## Cómo conocer la fecha de finalización del año de beneficios

- Dicha información se encuentra en el Aviso de determinación de beneficios económicos y en muchos otros documentos enviados por correo; también podrá consultarla en su historial de pagos (instrucciones a continuación).

## Cómo solicitar un registro de los pagos de mi seguro de desempleo (historial de pagos)

- **En línea:** ingrese a su cuenta a través de [labor.ny.gov/signin](http://labor.ny.gov/signin). Ingrese su nombre de usuario y contraseña de NY.gov. En la página “My Online Services” (Mis servicios en línea), haga clic en el botón “Unemployment Services” (Servicios de desempleo). Haga clic en View Payment History (Ver historial de pagos). (También puede consultar su historial de pagos cuando presente una solicitud o solicite beneficios semanales).
- **De forma telefónica:** llame al **888-581-5812** y siga las instrucciones para informarse sobre el estado de pago de sus beneficios.

## Cómo solicitar una audiencia

- Complete y devuelva por fax o correo el formulario Solicitud de audiencia de solicitante que encontrará al final de este manual.
- **En línea:** Ingrese a su cuenta de [labor.ny.gov/signin](http://labor.ny.gov/signin). Ingrese su nombre de usuario y contraseña de NY.gov. En la sección Online Forms (Formularios en línea) de la página My Online Services (Mis servicios en línea), haga clic en Go to My Online Forms (Ver mis formularios en línea). En el menú situado a la izquierda, seleccione el formulario Solicitud de audiencia de solicitante. Complete el formulario. Cargue los documentos probatorios si los tiene. Pulse “Submit” (Enviar).

## Más recursos:

- El Estado de Nueva York ofrece tres importantes programas para ayudar a los residentes con bajos ingresos a satisfacer sus necesidades básicas: SNAP, HEAP y WIC.
  - SNAP (siglas en inglés del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria) provee beneficios electrónicos que pueden usarse para comprar comestibles en tiendas autorizadas.
  - HEAP (siglas en inglés del Programa de Asistencia Energética Doméstica) ayuda a pagar los costos de calefacción en el invierno, y los costos de enfriamiento en el verano.
  - WIC (siglas en inglés de Mujeres, Bebés y Niños) provee alimentos saludables y otros servicios de apoyo para mujeres embarazadas, nuevas mamás y niños pequeños.
  - Para ver más información y presentar solicitudes, visite [mybenefits.ny.gov](http://mybenefits.ny.gov).
- Para obtener información sobre el salario mínimo del estado de Nueva York: [labor.ny.gov/minimumwage](http://labor.ny.gov/minimumwage)
- Para obtener información sobre el programa de permiso familiar remunerado del estado de Nueva York: [paidfamilyleave.ny.gov](http://paidfamilyleave.ny.gov)

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

# Introducción al seguro de desempleo

En esta sección, se brinda una descripción general del programa del seguro de desempleo. No obstante, usted tiene la obligación de leer todo el manual. Usted es responsable de conocer la información que contiene.

## Descripción general

- Preguntas frecuentes sobre el seguro de desempleo: [dol.ny.gov/claimant-frequently-asked-questions](https://dol.ny.gov/claimant-frequently-asked-questions)
- **Consulte el glosario en el capítulo 12** para conocer las definiciones de los términos importantes que se emplean en este manual.
- **El seguro de desempleo** es un ingreso temporal para los trabajadores que reúnen los requisitos necesarios y que se encuentran en situación de desempleo por causas ajenas a su voluntad. Las personas que cumplen los requisitos pueden recibir un pago semanal de beneficios durante un máximo de 26 semanas completas en un período de un año. En el Estado de Nueva York, los empleadores son los responsables de pagar las contribuciones al seguro de desempleo. No se realizan deducciones de las nóminas salariales de los empleados. El Departamento de Trabajo es el organismo que decide si usted tiene derecho a los beneficios, no su empleador.
- **Existen ciertos requisitos de elegibilidad** que debe satisfacer para percibir los beneficios. Usted debe:
  - haber perdido su empleo por causas ajenas a su voluntad;
  - disponer de ingresos previos suficientes para poder solicitar el beneficio;
  - estar preparado para trabajar inmediatamente y ser capaz de hacerlo;
  - estar activamente en busca de trabajo;
  - llevar un registro escrito de sus actividades de búsqueda de empleo correspondiente a cada semana en la que solicite beneficios o utilizar la herramienta de búsqueda de empleo que le brinda el Departamento de Trabajo de Nueva York a través de [labor.ny.gov/careerservices/jobzone/index.shtm](https://labor.ny.gov/careerservices/jobzone/index.shtm);
  - acudir a las citas obligatorias en su centro de desarrollo profesional local.

## Solicitud y percepción de beneficios semanales

- Una vez que haya presentado la solicitud de beneficios inicial, **deberá solicitar los beneficios semanales** por cada semana en la que esté sin empleo y que cumpla los requisitos de elegibilidad. Esta acción también se denomina “**certificar su elegibilidad para los beneficios**”. Mediante esta acción, usted confirma que ha estado desempleado durante toda o parte de la semana anterior y que cumple el resto de las condiciones para acceder a los beneficios. Solicite sus beneficios semanales cada semana a través de [labor.ny.gov/signin](https://labor.ny.gov/signin) o llamando al **888-581-5812**. **Consulte el capítulo 6: “Cómo solicitar los beneficios semanales”** para ver más información.
- La primera semana completa después de realizada su solicitud es una **semana de espera**. Durante esa semana, no recibirá pagos, pero sí deberá solicitar los beneficios semanales y cumplir todos los requisitos de elegibilidad. **Consulte el capítulo 5: “¿Cuándo empezaré a recibir mis beneficios?”** para más información.
- Por lo general, si cumple los requisitos de elegibilidad, el **primer pago se efectuará dos o tres semanas** a partir del momento en que presente su solicitud. En algunos casos, debemos recabar información adicional antes de poder efectuar el pago, por lo que es posible que el primer pago se demore más de lo previsto. Durante ese tiempo, revisaremos y tramitaremos su solicitud de beneficios. No recibirá beneficios durante este período. Continúe solicitando los beneficios semanales mientras esté sin empleo y cumpla los requisitos de elegibilidad. También revise su correo postal y electrónico, y responda a cualquier cuestionario, formulario en línea o llamada telefónica del Departamento de Trabajo de inmediato para evitar demoras en sus pagos.
- Si se determina que cumple los requisitos, recibirá el pago atrasado de las semanas de beneficios adeudadas con el primer pago. Recibirá sus beneficios mediante **depósito directo o tarjeta de débito bancaria**.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

- Si se determina que no cumple los requisitos de elegibilidad, se emitirá una determinación en la que se expongan los motivos. Si no está de acuerdo con el contenido de la determinación, puede solicitar una audiencia en un plazo de 30 días a partir de la fecha de la determinación.
- La audiencia se celebrará ante un juez administrativo independiente. Tiene derecho a comparecer junto a su representante legal, aunque no es obligatorio. Visite la página web de la Junta de Apelaciones del Seguro de Desempleo, [uiappeals.ny.gov](http://uiappeals.ny.gov), para acceder a una lista de recursos jurídicos, incluidos abogados, representantes autorizados, programas de servicios jurídicos y organizaciones de abogados pro-bono. Haga clic en la pestaña “Helpful Information” (Información útil) y luego en “Guides and Resources” (Guías y recursos). Seleccione “List of Attorneys & Authorized Agents” (Lista de abogados y representantes autorizados). También puede solicitar esta lista llamando al **518-402-0205**.
- Continúe solicitando los beneficios semanales mientras esté sin empleo y cumpla los requisitos de elegibilidad. Si tras la audiencia, se define que la determinación fue incorrecta, recibirá el pago de las semanas de beneficios atrasadas que le correspondan.
- El monto de su **beneficio semanal (tasa de beneficios por desempleo)** variará en función de cuánto y cuándo cobraba antes de perder su empleo. Existe una fórmula para calcular dicho valor. **Consulte el capítulo 4: “¿A cuánto ascienden los beneficios semanales?”** para más información. El valor máximo de la tasa de beneficios por desempleo es de \$504. Para las solicitudes vigentes a partir del 1 de enero de 2024, el valor mínimo de la tasa de beneficios por desempleo es de \$132.

## Seguro de desempleo y trabajo

- Es su deber informar sobre cualquier actividad laboral que realice. Cuando solicite beneficios semanales, deberá informarnos sobre cualquier trabajo que esté realizando, incluidos los trabajos a tiempo parcial o temporales y los trabajos no remunerados o por cuenta propia. Debe informar las actividades laborales realizadas durante la semana en que las realizó, no cuando haya recibido el pago correspondiente. Puede trabajar hasta 10 horas en una semana sin sufrir una reducción de los beneficios de desempleo y puede notificar cero (0) días trabajados en su certificación semanal, de conformidad con las nuevas normativas del Departamento de Trabajo. **Consulte el capítulo 6: “Cómo solicitar los beneficios semanales”** para ver más información.
- Puede recibir beneficios parciales si ha trabajado un máximo de 30 horas y ha percibido el valor máximo de la tasa de beneficios por desempleo (\$504, excluidos los ingresos por trabajo por cuenta propia) o menos en una semana determinada.
- **Si trabaja más de 30 horas y sus ganancias semanales superan el valor máximo de la tasa de beneficios por desempleo (\$504; se excluyen los ingresos de los trabajos realizados por cuenta propia)**, no tendrá derecho a gozar de los beneficios correspondientes a esa semana, más allá de si aún no ha cobrado por el trabajo realizado. No es necesario que solicite los beneficios de esa semana.

## Cómo evitar el fraude

- **No le dé a nadie acceso a su PIN, a su identificación y contraseña de NY.gov o a su tarjeta de débito, ni siquiera a sus familiares, y no permita que nadie solicite beneficios en su nombre.** Esto constituye fraude. La única excepción es si usted no puede ingresar su información por su cuenta debido a una discapacidad o problema lingüístico. En tal caso, puede pedir a otra persona que ingrese la información por usted. Sin embargo, deberá estar junto a esa persona al momento de ingresar su contraseña o PIN. Nota: Los solicitantes no están obligados a recibir asistencia para acceder a los servicios del Departamento de Trabajo, incluido el seguro de desempleo. Puede solicitar servicios de interpretación de forma gratuita.
- **No puede solicitar beneficios por los períodos que se encuentre fuera de los Estados Unidos, Canadá, Puerto Rico o las Islas Vírgenes.** No intente certificar su elegibilidad para los beneficios desde fuera de estos países o territorios. Si lo hace, su solicitud quedará bloqueada y los pagos podrían demorarse. Tampoco permita que otra persona certifique su elegibilidad para los beneficios en su nombre mientras se encuentra en el exterior. Esto constituye un fraude que puede acarrear graves sanciones. Consulte **“¿Qué ocurre si viaja fuera de mi zona o fuera del país?”** en el capítulo 6 para obtener más información.
- Incluso después de haber comenzado a percibir beneficios, estos pueden interrumpirse si recibimos información que afecte su derecho a percibirlos. Continúe solicitando los beneficios semanales mientras esté sin empleo y cumpla los requisitos de elegibilidad. Asimismo, revise su correo y conteste de inmediato cualquier cuestionario o llamada telefónica del Departamento de Trabajo. Cuando finalice la investigación, recibirá todos los beneficios que le correspondan o le enviaremos por correo una determinación al respecto.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

- Si ha intentado solicitar beneficios semanales, pero **el sistema telefónico no le permite certificar su elegibilidad**, lo más probable es que hayamos recibido información que demuestre que podría haber estado trabajando mientras certificaba que no trabajaba. Cuando esto ocurre, debemos iniciar una investigación y confirmar que efectivamente se encuentra en situación de desempleo. Para resolverlo, debe dirigirse a [labor.ny.gov/signin](https://labor.ny.gov/signin) y seguir los pasos para solicitar beneficios semanales. Si no tiene acceso a una computadora, tenga a la mano su información laboral y llame al **877-280-4541**.
- **Advertencia:** El Departamento de Trabajo recibe información sobre su situación laboral y salarial de los empleadores y otras fuentes. Si aporta información falsa de forma deliberada u oculta información en el marco de una investigación o mientras se inscribe en el sistema de beneficios o solicita beneficios semanales, está **incurriendo en fraude**. Si incurre en fraude, se le exigirá que devuelva el dinero. Además, se le impondrá una sanción y perderá el derecho a futuros beneficios.
- El Departamento de Trabajo puede conseguir una sentencia en su contra con el fin de cobrar los sobrepagos que obtuvo de forma dolosa. Una vez dictada, la sentencia se hará efectiva y podrá utilizarse en su contra durante 20 años, lo que podría implicar embargar parcialmente su cuenta bancaria o nómina salarial. Además, una sentencia puede perjudicar su puntuación crediticia, así como su capacidad para alquilar una vivienda, encontrar trabajo o solicitar un préstamo.
- Las solicitudes fraudulentas también pueden derivar en sanciones civiles y multas, procesamientos penales e incluso una condena de prisión. Las sanciones penales no anulan los pagos fraudulentos que le adeuda al Departamento de Trabajo.

En el Estado de Nueva York, existe el concepto de “derecho a compensar”. Si usted no devuelve los beneficios que obtuvo de forma fraudulenta, podremos retener cualquier pago que el Estado de Nueva York le adeude. Esto comprende futuros beneficios del seguro de desempleo, pagos contractuales e impuestos estatales, entre otros. También podemos embargar las devoluciones de impuestos federales (IRS), otros pagos federales y cualquier beneficio por desempleo que se le deba en otros estados a fin de saldar sus deudas.

## Cómo proteger su derecho a los beneficios

- **Conserve su historial laboral**
  - El Departamento de Trabajo puede examinar un número ilimitado de años previos con el fin de cobrar sobrepagos si determinamos que, al momento de efectuar una solicitud de beneficios semanales, no notificó de forma deliberada todas las horas que trabajó. En tal caso, necesitará presentar pruebas de su historial laboral para refutar una acusación de fraude. Para prepararse para tal posibilidad, asegúrese de conservar su cronograma laboral, registros temporales y comprobantes salariales.
- **Proporcione información veraz, completa y precisa**
  - Cualquier mensaje que envíe o reciba por mensajería segura puede ser utilizado como prueba en una futura audiencia.
  - Sus conversaciones con empleados del Departamento de Trabajo pueden ser grabadas o resumidas, y se podrán presentar los resúmenes de dichas conversaciones en una audiencia futura.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

## Integridad y seguro de desempleo

La mayoría de las personas que solicitan beneficios del seguro de desempleo lo hacen de forma honesta. Se han quedado desempleadas por causas que las exceden, necesitan una ayuda temporal mientras buscan un nuevo empleo, buscan trabajo activamente y están preparadas, dispuestas y capacitadas para reincorporarse al mercado laboral.

Integridad significa exactamente eso: obrar de forma honesta. Como participante del sistema del seguro de desempleo, se espera que actúe de forma ética, honesta y de buena fe. También se espera que los empleadores, el personal del Estado y la sociedad en general actúen con integridad. Si todos actuamos con integridad, contribuiremos a garantizar que haya fondos suficientes para que las personas que dependen del seguro de desempleo puedan recibir beneficios mientras no tengan trabajo.

La División de Seguro de Desempleo del Departamento de Trabajo colabora con los solicitantes, los empleadores, el público y otros organismos federales y estatales para garantizar la integridad del sistema de seguro de desempleo. A fin de prevenir los fraudes, estamos implementando medidas para detectar y erradicar los pagos indebidos (denominados "sobrepagos") mediante el uso de nuevas tecnologías, cotejos informáticos con diversas bases de datos y la modificación de políticas y procedimientos destinados a detener a quienes deciden obrar de modo incorrecto.

Si ha cometido un error (p. ej., recibió beneficios indebidos), podremos asistirlo. Notifíquelo cuanto antes. Envíenos un mensaje seguro a [labor.ny.gov/signin](https://labor.ny.gov/signin). Ingrese su nombre de usuario y contraseña de NY.gov. En la sección "Messages" (Mensajes) de la página "My Online Services" (Mis servicios en línea), haga clic en "Go to My Inbox" (Ir a mi bandeja de entrada). Seleccione "Compose New" (Redactar nuevo). Seleccione el asunto: "Claims Questions" (Preguntas sobre solicitudes). Seleccione el segundo asunto: "Certification Questions" (Preguntas de la certificación). En el cuerpo del mensaje, explique el error. También puede llamar a nuestro Centro de Solicitudes Telefónicas\*, aunque no esté seguro de que haya un problema. Informarnos ahora lo ayudará a conservar sus derechos a beneficios pasados, presentes y futuros.

### Defraudar al seguro de desempleo

Si facilita información falsa de forma deliberada u oculta información al inscribirse en el sistema de beneficios o al solicitar beneficios semanales, está incurriendo en fraude. Si comete fraude, se le cobrará una multa de \$100 o de 15 % en efectivo (la cantidad que resulte mayor) con respecto al sobrepago de los beneficios. Además, tendrá que devolver el dinero y renunciar a futuros beneficios del seguro de desempleo. El Departamento de Trabajo puede conseguir una sentencia en su contra con el fin de cobrar los sobrepagos que obtuvo de forma dolosa. Una vez dictada, la sentencia se hará efectiva y podrá utilizarse en su contra durante 20 años, lo que podría implicar embargar parcialmente su cuenta bancaria o nómina salarial. Además, una sentencia puede perjudicar su puntuación crediticia, así como su capacidad para alquilar una vivienda, encontrar trabajo o solicitar un préstamo.

Debe informar de forma veraz y completa de todos los negocios de los que sea propietario o tenga algún cargo, e informar de todas las actividades que realice y que puedan producir ingresos. No hacerlo puede acarrear consecuencias civiles o penales.

Si determinamos que no es elegible para recibir beneficios y usted no está de acuerdo, tiene derecho a una audiencia ante un juez administrativo sin costo alguno. Si en la audiencia se determina que ha recibido beneficios de forma fraudulenta, se le exigirá que devuelva el dinero. Además, se le impondrá una sanción y perderá el derecho a futuros beneficios. Si no devuelve el dinero, podemos iniciar acciones legales en su contra, como se describió anteriormente.

Incurrir en acciones fraudulentas tanto al momento de inscribirse en el sistema del seguro de desempleo como al solicitar beneficios también puede derivar en sanciones civiles y multas, procesamientos penales e incluso una condena de prisión. Por ejemplo, si es condenado por un delito menor, las penas pueden ser una multa de hasta \$500 o un año de prisión, o ambas. Una condena por un delito grave conlleva una condena de prisión de más de un año. Además, deberá devolver todos los sobrepagos de beneficios. Las sanciones penales no anularán los sobrepagos que le adeuda al Departamento de Trabajo.

Es importante que sepa que, de acuerdo con la ley federal, alterar, comprar, vender o falsificar una tarjeta del seguro social constituye un delito grave. Este delito puede derivar en una multa o condena de prisión.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

## Las diez acciones más comunes que afectarán negativamente a sus beneficios

Estas son las diez acciones más comunes que realizan los solicitantes y que afectan negativamente a sus beneficios:

1. **Solicitar beneficios después de volver a trabajar.** Si solicita beneficios semanales después de reincorporarse al mercado laboral, deberá declarar todas las horas que haya trabajado (hasta diez en un día), aunque aún no le hayan sido remuneradas. Si trabaja más de 30 horas o gana más de \$504 en el transcurso de una semana, no tendrá derecho a beneficios y no deberá solicitarlos esa semana.
2. **Trabajar mientras percibe beneficios y no declararlo al certificar su elegibilidad para acceder a dichos beneficios,** aunque aún no le hayan pagado por el trabajo realizado. **Nota:** El trabajo voluntario está permitido. **Consulte el capítulo 6: “¿Qué ocurre si realizo trabajo voluntario?”** para más información.
3. **Trabajar “de manera informal” o “sin regularizar”** mientras se perciben beneficios.
4. **Realizar una declaración falsa u ocultar información** al Departamento de Trabajo.
5. **Intentar inscribirse en el sistema del seguro de desempleo o solicitar beneficios semanales (lo que también se denomina “certificar su elegibilidad para los beneficios”) mientras se encuentra fuera de los Estados Unidos, Puerto Rico, las Islas Vírgenes o Canadá.**
6. **Compartir su PIN o identificación y contraseña de NY.gov con otra persona** para que pueda solicitar beneficios en su nombre. No comparta con nadie, ni siquiera con sus familiares, su PIN ni su identificación o contraseña de NY.gov. Esto constituye fraude. Si cree que un tercero pudo haber accedido su PIN o identificación, contraseñas o tarjeta de débito de NY.gov, llame al Centro de Solicitudes Telefónicas\* inmediatamente. **La única excepción es si no puede ingresar su PIN por su cuenta, en cuyo caso puede pedirle a alguien que lo haga por usted. Sin embargo, deberá estar junto a esa persona al momento de ingresar su contraseña o PIN. Nota: Los solicitantes no están obligados a recibir asistencia para acceder a los servicios del Departamento de Trabajo, incluido el seguro de desempleo. Puede solicitar servicios de interpretación de forma gratuita.**
7. **No acudir a citas obligatorias en un centro de desarrollo profesional.** Si no acude a una cita obligatoria, su solicitud puede quedar en suspenso hasta que se presente físicamente en el centro de desarrollo profesional.
8. **Informar falsamente de que ha estado en busca de trabajo, cuando en realidad no lo ha hecho. Consulte el capítulo 7: “¿Qué requisitos rigen la búsqueda de empleo?”** para obtener información específica sobre cómo debe llevar a cabo su búsqueda laboral.
9. **Informar que está en capacidad de trabajar, cuando en realidad no lo está,** ya sea porque padece una enfermedad, está de vacaciones o debe cuidar a sus hijos, entre otros. Usted no podrá percibir beneficios si no está disponible o no tiene la capacidad para aceptar un empleo inmediatamente.
10. **No comunicarnos la verdadera razón por la que dejó su trabajo.**

Si sospecha que un empleador u otra persona está defraudando al seguro de desempleo, denúncielo llamando al **888-598-2077**. Puede realizar la denuncia de forma anónima.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

# Índice

Cómo solicitar los beneficios semanales del seguro de desempleo (certificar su elegibilidad para los beneficios) o comprobar el estado de los pagos de los beneficios: .....	III
Cómo aplicar para recibir beneficios (presentar una solicitud) o hacer preguntas específicas sobre su solicitud: .....	III
Cómo crear o utilizar un ID de NY.gov:.....	III
Cómo cambiar su dirección o número telefónico.....	IV
Asistencia con tarjeta de débito (servicio de atención al cliente del programa Way2Go): .....	IV
Cómo adherirse al depósito directo .....	IV
Cómo modificar su retención de impuestos .....	IV
Cómo obtener el formulario 1099-G:.....	IV
Cómo encontrar un centro de desarrollo profesional .....	IV
Cómo denunciar un fraude al seguro de desempleo .....	V
Cómo notificar un error al solicitar los beneficios semanales .....	V
Cómo corregir la información relativa al empleador o al salario que figura en el Aviso de determinación de beneficios económicos.....	V
Cómo solicitar una extensión del período base (dado que no es elegible para recibir beneficios en función de los períodos base básico o alterno, pero ha recibido pagos de indemnización por accidente laboral o beneficios destinados a bomberos voluntarios durante el período base básico) .....	V
Cómo pedir un crédito por no haber solicitado los beneficios correspondientes a una semana .....	V
Cómo consultar su disponibilidad ante el Departamento de Trabajo en caso de abandonar el país o el mercado laboral local.....	VI
Cómo conocer la fecha de finalización del año de beneficios.....	VI
Cómo solicitar un registro de los pagos de mi seguro de desempleo (historial de pagos).....	VI
Cómo solicitar una audiencia .....	VI
Más recursos:.....	VI
Descripción general.....	VII
Solicitud y percepción de beneficios semanales .....	VII
Seguro de desempleo y trabajo.....	VIII
Cómo evitar el fraude .....	VIII
Cómo proteger su derecho a los beneficios .....	IX
Defraudar al seguro de desempleo.....	X
Las diez acciones más comunes que afectarán negativamente a sus beneficios .....	XI

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

<b>1 ¿Qué es el seguro de desempleo? .....</b>	<b>1</b>
<b>2 Requisitos para acceder a los beneficios del seguro de desempleo .....</b>	<b>2</b>
Requisitos para recibir beneficios.....	2
Motivos por los que podrían denegarle los beneficios.....	2
<b>3 Acceder a sus beneficios: su PIN, ID de NY.gov, depósito directo y tarjeta de débito ..</b>	<b>5</b>
Cómo configurar su número de identificación personal (PIN) .....	5
Cómo configurar su ID de NY.gov.....	5
Cómo configurar su método de pago .....	6
Depósito directo.....	6
Cómo cancelar el depósito directo.....	8
Tarjeta de débito .....	8
Robo o extravío de tarjetas de débito .....	8
<b>4 ¿A cuánto ascienden los beneficios semanales? .....</b>	<b>9</b>
En qué consiste el “período base” .....	9
Ingresos necesarios para tener derecho a los beneficios.....	10
Cómo calculamos su tasa de beneficios por desempleo semanal.....	10
Cómo proceder si en el Aviso de determinación de beneficios económicos faltan salarios o empleadores.....	11
Solicitud de recálculo de la tasa de beneficios por desempleo en función de un período base alterno .....	12
Indemnizaciones por accidentes laborales o beneficios para bomberos voluntarios y el período base.....	12
Utilizar los salarios del trimestre en curso para tramitar una solicitud.....	12
Solicitud de recálculo de la tasa de beneficios por desempleo en función del salario promedio semanal.....	13
No se pueden utilizar los salarios de trabajos de los que haya sido despedido por una conducta indebida o por haber cometido un acto delictivo .....	13
Valores semanales máximo y mínimo de la tasa de beneficios por desempleo.....	13
<b>5 ¿Cuándo empezaré a recibir mis beneficios? .....</b>	<b>14</b>
¿Cuándo recibiré mi primer pago? .....	14
Devuelva todos los cuestionarios lo antes posible .....	14
Qué hacer si extravía un cuestionario .....	15
Semana de espera para percibir beneficios .....	15
¿Cómo sé cuándo empezaré a recibir los beneficios?.....	15
<b>6 Cómo solicitar los beneficios semanales .....</b>	<b>16</b>
¿Cómo obtengo mis beneficios (solicitar beneficios semanales o certificar su elegibilidad para los beneficios)? .....	16
Debe solicitar los beneficios semanales por su cuenta .....	16
Cómo solicitar beneficios semanales en línea .....	16
Cómo solicitar beneficios semanales por teléfono .....	17
Cuándo solicitar los beneficios semanales.....	17
Preguntas de la certificación semanal.....	18
¿Qué hago si necesito ayuda para solicitar los beneficios semanales? .....	19

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

¿Qué ocurre si viajo fuera de mi zona o fuera de los Estados Unidos, Canadá, Puerto Rico o las Islas Vírgenes? .....	19
¿Cómo presento una solicitud por una semana en la que me encontraba parcialmente en el país y estaba preparado, dispuesto y en capacidad para trabajar? .....	20
¿Qué ocurre si trabajo a tiempo parcial?.....	20
¿Qué se considera trabajo?.....	21
He intentado solicitar beneficios semanales, pero el sistema telefónico no me permite certificar mi elegibilidad. Me aparece un mensaje en el que se me indica que tengo que ingresar a labor.ny.gov o llamar a un número de teléfono determinado. ¿Qué ocurre? .....	22
¿Qué pasa si quiero empezar un emprendimiento propio? .....	22
¿Y si soy funcionario electo? .....	23
¿Qué ocurre si realizo trabajo voluntario? .....	23
Mantenga actualizados su dirección y número de teléfono cuando solicite sus beneficios semanales.....	24
¿Qué debo hacer si cambio de nombre? .....	24

## **7 ¿Qué requisitos rigen la búsqueda de empleo? .....25**

¿Tengo que buscar trabajo? .....	25
¿Qué se considera un esfuerzo sistemático y constante por encontrar trabajo? .....	25
¿Qué se considera una prueba válida de mis actividades de búsqueda de empleo? .....	26
¿Durante cuánto tiempo debo conservar mis registros de búsqueda de empleo?.....	26
¿Qué es un plan de búsqueda de empleo?.....	26
¿Qué personas están exentas de la búsqueda de empleo?.....	27
¿Qué tipo de trabajo tengo que buscar? ¿Puedo rechazar una oferta laboral porque el salario es demasiado bajo? .....	27
¿Qué ocurre si rechazo una oferta laboral que cumple los requisitos salariales detallados en la pregunta anterior, pero cuyos beneficios son inferiores a los de trabajos similares?.....	28
¿Qué se considera mi mercado laboral local?.....	28
¿Qué distancia debo estar dispuesto a recorrer para buscar trabajo? .....	28
Centros de desarrollo profesional del Estado de Nueva York .....	28
Citas obligatorias del centro de desarrollo profesional .....	28
¿Qué ocurre si no acudo a la cita del centro de desarrollo profesional? .....	29
¿Qué ocurre si estoy físicamente incapacitado para buscar o aceptar un trabajo?.....	29
¿Qué ocurre si no puedo buscar o aceptar un trabajo porque me convocaron para ser miembro de un jurado?.....	30
¿El embarazo puede afectar mis beneficios?.....	30

## **8 Sobrepagos y fraude ..... 31**

¿Qué es un sobrepago? .....	31
¿Qué es una declaración falsa deliberada?.....	31
¿Qué ocurre si no devuelvo un sobrepago o no abono una sanción económica? .....	31
¿Qué debo hacer si recibo una determinación de sobrepago? .....	32
Sobrepagos efectuados por otros programas estatales o federales.....	32

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

<b>9 ¿Qué debo hacer si me reincorporo al mercado laboral?.....</b>	<b>33</b>
¿Qué debo hacer cuando vuelva a trabajar a tiempo completo? .....	33
¿Qué ocurre si, después de reincorporarme al mercado laboral, vuelvo a quedarme sin empleo? .....	33
<b>10 Proceso de audiencia y apelación.....</b>	<b>34</b>
¿Puedo apelar una resolución sobre mi solicitud? .....	34
¿Cómo solicito una audiencia?.....	34
¿Qué ocurre después de solicitar una audiencia? .....	35
¿Qué ocurrirá con mis beneficios mientras se programa una audiencia? .....	35
¿Qué ocurre si mi empleador solicita una audiencia? .....	35
¿Puedo contar con representación en las audiencias? .....	36
¿Cómo puedo prepararme para una audiencia? .....	37
Consiga y revise una copia del expediente de su caso .....	37
¿Qué ocurre si no acudo a la audiencia? .....	37
Números telefónicos – Oficinas de audiencias: .....	38
¿Cómo y cuándo se me notificará la decisión del juez? .....	38
¿Cómo puedo apelar la decisión de un juez? .....	38
¿Cómo puedo apelar una decisión de la Junta de Apelaciones? .....	39
<b>11 Situaciones especiales .....</b>	<b>40</b>
¿Qué hago si tengo alguna duda sobre mis beneficios? .....	40
¿Qué hago si creo que mis beneficios están demorados? Y ¿cómo puedo consultar mi historial de pagos o el estado de mis pagos?.....	40
Se han interrumpido mis beneficios. ¿Qué está pasando? .....	40
¿Las indemnizaciones por despido afectarán a mis beneficios?.....	41
Si pierdo mi trabajo a tiempo completo y tengo uno a tiempo parcial, ¿tengo que conservar el de tiempo parcial? .....	41
¿Puedo utilizar el servicio militar para presentar una solicitud? .....	42
¿De qué forma afecta el entrenamiento militar en la reserva a mi solicitud actual? .....	42
¿Qué ocurre si trabajo en un centro educativo? .....	42
¿Afecta a mis beneficios el hecho de recibir una pensión?.....	42
¿Afecta a mis beneficios el hecho de recibir beneficios del seguro social?.....	43
¿Afecta a mis beneficios el hecho de percibir una indemnización por un accidente laboral? ..	43
¿Puedo estudiar o formarme mientras recibo beneficios? .....	43
¿Qué ocurre si participo en el Programa de Aprendizaje Registrado del Estado de Nueva York?.....	44
Crear un emprendimiento: El Programa de Asistencia al Trabajo por Cuenta Propia (SEAP) ..	44
Perdí mi empleo debido al comercio internacional.	
¿Qué es la Asistencia por Ajustes Comerciales (TAA)? .....	44

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de vídeo y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

Es poco probable que pueda encontrar otro trabajo en mi sector u ocupación anteriores.	
¿Qué son los servicios para “trabajadores desplazados”? .....	45
¿Qué ocurre si no he trabajado en el Estado de Nueva York en los últimos 18 meses? .....	46
¿Qué sucede si trabajé en el Estado de Nueva York y en otro u otros estados en los últimos 18 meses? .....	46
Los beneficios del seguro de desempleo están sujetos a impuestos .....	46
Declaración fiscal de fin de año (formulario 1099-G) .....	46
Mi empleador me remuneró como contratista independiente o de manera informal. ¿Qué debo hacer? .....	47
Ya agoté las 26 semanas de beneficios. ¿Puedo prorrogar mis beneficios? .....	47
¿Cómo puedo acreditar que recibo o he recibido beneficios por desempleo? .....	47
<b>12 Glosario de términos importantes.....</b>	<b>48</b>
<b>13 Apéndice I: Oficina del Defensor de los Solicitantes .....</b>	<b>52</b>
Ayudar a los solicitantes a comprender sus derechos y responsabilidades a lo largo del proceso de tramitación del seguro de desempleo .....	52
¿En qué cuestiones puede ayudar la Oficina del Defensor de los Solicitantes? .....	52
La Oficina del Defensor de los Solicitantes no puede: .....	52
¿Cuándo debo ponerme en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas y no con la Oficina del Defensor de los Solicitantes? .....	53
Cómo comunicarse con la Oficina del Defensor de los Solicitantes .....	53
<b>14 Apéndice II: Cómo comunicarse a través del sistema de mensajería segura.....</b>	<b>54</b>
<b>15 Apéndice III: Términos y condiciones de las solicitudes de presentación en línea....</b>	<b>55</b>
<b>16 Formularios .....</b>	<b>59</b>

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

# 1 ¿QUÉ ES EL SEGURO DE DESEMPLEO?

El seguro de desempleo es un ingreso temporal para los trabajadores que reúnen los requisitos necesarios y que se encuentran en situación de desempleo por causas ajenas a su voluntad. Los trabajadores desempleados que reciben beneficios del seguro de desempleo se denominan también “solicitantes”. Este término se emplea en el presente manual y en nuestro sitio web.

Solo puede recibir beneficios del seguro de desempleo por un máximo de 26 semanas completas durante un período de un año, denominado “año de beneficios”.

En el Estado de Nueva York, los empleadores son los responsables de pagar las contribuciones al seguro de desempleo. No se realizan deducciones de las nóminas salariales de los trabajadores para pagar el seguro de desempleo.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

## 2 REQUISITOS PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL SEGURO DE DESEMPLEO

Incluso si no está seguro de si cumple los requisitos para recibir beneficios del seguro de desempleo, debe solicitarlos lo antes posible. Nosotros determinaremos si cumple los requisitos.

### Requisitos para recibir beneficios

Puede registrarse para recibir beneficios del seguro de desempleo (presentar una solicitud de beneficios) si ha trabajado en Nueva York u otro estado. Para recibir beneficios, se deben cumplir las siguientes condiciones:

- haber perdido su empleo por causas ajenas a su voluntad;
- disponer de ingresos previos suficientes para poder solicitar el beneficio;
- estar preparado para trabajar inmediatamente y ser capaz de hacerlo;
- estar activamente en busca de trabajo;
- llevar un registro escrito de sus actividades de búsqueda de empleo correspondiente a cada semana en la que solicite beneficios o utilizar la herramienta de búsqueda de empleo que le brinda el Departamento de Trabajo de Nueva York a través de [dol.ny.gov/jobzone](https://dol.ny.gov/jobzone)
- acudir a las citas obligatorias en su centro de desarrollo profesional local.

### Motivos por los que podrían denegarle los beneficios

Debe cumplir los requisitos establecidos por la ley para recibir los beneficios del seguro de desempleo. No podrá percibir los beneficios si su historial laboral y su salario son inferiores a los exigidos para presentar una solicitud, como se explica **en el capítulo 4: “¿A cuánto ascienden los beneficios semanales?”** Otros motivos por los que se podría rechazar su solicitud son los siguientes:

#### 1. Disponibilidad, capacidad y búsqueda de empleo. Se le denegarán los beneficios si:

- no está preparado, dispuesto ni en capacidad para trabajar;
- no está preparado para aceptar un trabajo inmediatamente;
- no está física o mentalmente capacitado para trabajar;
- no busca trabajo activamente y no lleva un registro de sus actividades de búsqueda de empleo (en línea o por escrito) por cada semana que solicita beneficios.

Si no tiene derecho a los beneficios debido a que no está disponible para trabajar o no está en capacidad de hacerlo, podrá adquirir elegibilidad si le demuestra al Departamento de Trabajo que se encuentra disponible para trabajar, que está capacitado para ello y que busca trabajo de forma activa, lo que incluye llevar un registro de sus actividades de búsqueda de empleo.

Debe acudir a las citas obligatorias de su centro de desarrollo profesional local. Si no acude a dichas citas, sus beneficios se suspenderán inmediatamente. Lo primero que debe hacer es acudir en persona al centro de desarrollo profesional del Estado de Nueva York que figura en el aviso de su cita en los horarios de atención. También puede reportarse si llama al centro de desarrollo profesional y se comunica con un empleado del Departamento de Trabajo.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de vídeo y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

**2. Renuncia voluntaria y despido:** podrá ser inhabilitado para percibir beneficios del seguro de desempleo si determinamos que:

- ha renunciado a un empleo sin una causa justificada; o
- fue despedido por exhibir una conducta indebida.

La inhabilitación por estos motivos durará hasta que vuelva a trabajar y gane al menos diez veces la tasa de beneficios por desempleo que calculamos cuando presentó su solicitud. Los ingresos procedentes de un trabajo por cuenta propia no se contabilizarán. Una vez que, a raíz de su condición de empleado, haya ganado lo suficiente como para anular la privación del derecho a los beneficios, deberá volver a estar desempleado por causas ajenas a su voluntad.

Si renunció a su trabajo por una causa justificada, no se le privará del derecho de recibir beneficios del seguro de desempleo. Algunos ejemplos de causas justificadas son:

- Una situación de violencia doméstica en la que su seguridad o la de sus familiares directos correría peligro si permaneciera en el puesto de trabajo.
- Si un familiar directo padece una enfermedad o discapacidad que le obliga a cuidar de él durante un período de tiempo superior al que su empresa está dispuesta a concederle (remunerado o no).
  - El término “discapacidad” engloba lo siguiente: discapacidades mentales y físicas, discapacidades permanentes y temporales, y discapacidades parciales y totales.
- Si su cónyuge debe cambiar de lugar de trabajo, por lo que usted se ve en la necesidad de mudarse a un sitio desde el cual no puede desplazarse fácilmente a su lugar de trabajo.
- El Departamento de Trabajo determina que su salario o sus horas laborales se redujeron significativamente.
- El Departamento de Trabajo determina que su antiguo empleador no resolvió un peligro para la seguridad.

Si fue despedido en los últimos 18 meses producto de una conducta indebida, el salario que percibía en ese empleo no puede utilizarse para presentar una solicitud ni para calcular su tasa de beneficios por desempleo. Ello puede repercutir negativamente en su derecho a percibir beneficios o puede dar lugar a una reducción de la tasa de beneficios por desempleo.

Si perdió su empleo en los últimos 18 meses debido a que renunció sin causa justificada, el salario que percibía en ese empleo podrá utilizarse para presentar una solicitud o para calcular su tasa de beneficios por desempleo, siempre y cuando haya ganado al menos diez veces su tasa de beneficios por desempleo tras el cese de dicha relación laboral y se encuentre nuevamente sin empleo por causas ajenas a su voluntad.

- **Ejemplo A:** se encuentra sin empleo porque renunció a su último trabajo por motivos personales. Presenta una solicitud inicial de beneficios y se le asigna una tasa de beneficios por desempleo de \$400. No obstante, debido a que renunció a su último empleo sin causa justificada, se le privará de percibir los beneficios. No podrá presentar una solicitud hasta que haya conseguido un trabajo en el que haya ganado al menos 4,000 (\$400 multiplicado por diez) y hasta que vuelva a quedarse sin empleo por causas ajenas a su voluntad.
- **Ejemplo B:** presenta una solicitud inicial de beneficios y se le asigna una tasa de beneficios por desempleo de \$400. Se encuentra sin empleo porque fue despedido de su último trabajo (empleo A), en el que trabajó durante tres meses. Antes del empleo A, trabajó para otra empresa (empleo B) durante seis meses. En los últimos 18 meses, solo ha trabajado en los empleos A y B. Usted fue despedido del empleo B por exhibir conductas indebidas. Por lo tanto, los salarios percibidos en el empleo B no pueden utilizarse para presentar una solicitud ni para calcular la tasa de beneficios por desempleo. Solo tendremos en cuenta el salario que percibía en el empleo A para determinar su elegibilidad y para calcular la tasa de beneficios por desempleo.
- **Ejemplo C:** presenta una solicitud inicial de beneficios y se le asigna una tasa de beneficios por desempleo de \$400. Se encuentra sin empleo porque fue despedido de su último trabajo (empleo A), en el que trabajó durante tres meses, período en el cual acumuló \$6,000 en concepto de ingresos. Antes del empleo A, trabajó para otra empresa (empleo B) durante seis meses. Usted renunció al empleo B por motivos personales. Dado que en el empleo A ganó más de diez veces la tasa de beneficios por desempleo ( $\$400 * 10 = \$4,000$ ), tendrá derecho a los beneficios. El salario que percibía en el empleo B podrá utilizarse para presentar una solicitud o para calcular su tasa de beneficios por desempleo, a pesar de que su renuncia al empleo B haya sido sin causa justificada.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

**3. Rechazar trabajar:** también puede quedar excluido de la percepción de los beneficios del seguro de desempleo si, después de presentar una solicitud, se niega a aceptar un trabajo que reúna los requisitos detallados **en el capítulo 7: “¿Qué tipo de trabajo tengo que buscar? ¿Puedo rechazar una oferta laboral porque el salario es demasiado bajo?”**

No puede rechazar un empleo para el que esté calificado sin una causa justificada. Algunos ejemplos de causas justificadas son:

- El trabajo interferiría con su derecho a afiliarse o conservar su afiliación a una organización laboral, o interferiría o violaría un convenio colectivo.
- Hay una huelga, cierre patronal u otra controversia industrial en el establecimiento donde se ofrece el empleo.
- El empleo se encuentra a una distancia considerable de su domicilio, o el costo de transportarse al lugar de trabajo es sustancialmente mayor que el requerido en su empleo anterior.
- Los salarios, indemnizaciones y horarios o condiciones laborales son considerablemente menos favorables que los de la mayoría de las ofertas laborales similares en la localidad o son tales que disminuyen los salarios o las condiciones de trabajo.
- En los 18 meses previos a la presentación de la solicitud, usted solía trabajar a tiempo parcial, y la oferta de empleo no es comparable a su trabajo a tiempo parcial.

**4. Huelga y otros conflictos laborales, excepto cierres patronales:** si perdió su empleo debido a un conflicto laboral, como una huelga, es posible que pueda acceder a los beneficios del seguro de desempleo. Por lo general, la huelga debe haberse extendido por 14 días para que tenga la posibilidad de percibir beneficios. Esto se denomina “período de suspensión”. El período de suspensión no se aplica si se ha llevado adelante un cierre patronal debido a una disputa laboral. Podrá percibir los beneficios antes si se cumplen las siguientes condiciones:

- Finaliza el conflicto laboral y sigue desempleado.
- El empleador contrata a trabajadores fijos sustitutos.

**5. Actos delictivos:** se le privará de recibir beneficios durante los 12 meses siguientes a la extinción de su vínculo laboral (ya sea por renuncia o por despido) si se cumplen las siguientes condiciones:

- Perdió su empleo por haber cometido un delito grave relacionado con su empleo.
- Ha admitido su culpabilidad en una declaración firmada o ha sido condenado por el delito.

Además, los salarios que percibió en un empleo que finalizó por la comisión de actos delictivos no podrán utilizarse para presentar una solicitud.

**6. Privación de la libertad:** si se encuentra en la cárcel o en prisión, no se le considerará disponible para aceptar un trabajo inmediatamente. Por lo tanto, no será elegible para recibir beneficios del seguro de desempleo.

Además, está prohibido permitir o indicarle a otra persona que solicite beneficios semanales en su nombre mientras se encuentre privado de su libertad.

Pueden existir otras circunstancias, aunque menos comunes, que le impidan tener derecho a recibir beneficios del seguro de desempleo. Estas circunstancias se tratan **en el capítulo 11: “Situaciones especiales”**.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

## 3 ACCEDER A SUS BENEFICIOS: SU PIN, ID DE NY.GOV, DEPÓSITO DIRECTO Y TARJETA DE DÉBITO

### Cómo configurar su número de identificación personal (PIN)

Si presentó su solicitud de forma telefónica, se le indicó que generara un número de identificación personal, o PIN. Es importante que recuerde su PIN. Lo utilizará en las siguientes circunstancias:

- Al llamar al Centro de Solicitudes Telefónicas\* para hacer una pregunta sobre sus beneficios semanales;
- Al solicitar beneficios semanales (certificar su elegibilidad para los beneficios) por teléfono a través de la línea de teleservicio.

Si olvida su PIN o cree que otra persona podría conocer su PIN, puede restablecerlo llamando al Centro de Solicitudes Telefónicas.\* Seleccione la opción de menú "PIN o cambios de domicilio".

### Cómo configurar su ID de NY.gov

Si decide solicitar beneficios semanales (certificar su elegibilidad para acceder a los beneficios) a través de nuestro sitio web, deberá configurar y utilizar un ID de NY.gov. Este se diferencia del PIN que configura cuando presenta una solicitud inicial. Con una identificación de NY.gov, puede solicitar beneficios semanales y obtener más información sobre sus beneficios en nuestro sitio web. También puede hacer preguntas específicas sobre su solicitud a través de un mensaje seguro. Su ID de NY.gov también puede utilizarse para acceder a servicios ofrecidos por otros organismos del Estado de Nueva York. En nuestro sitio web, [labor.ny.gov/signin](https://labor.ny.gov/signin), podrá encontrar las instrucciones para generar un ID de NY.gov. Si tiene dificultades para generar un ID de NY.gov, consulte las instrucciones ilustradas disponibles en la página de inicio de sesión, visite la sección de preguntas frecuentes de NY.gov o llame al **800-833-3000** de lunes a viernes, de 8:30 p. m. a 4:30 p. m. No se comunique con el Centro de Solicitudes Telefónicas\* por problemas relacionados con el ID de NY.gov, ya que no podrán ayudarlo a solucionar problemas técnicos.

**Importante: Permitirle a alguien recibir beneficios o acceder a sus solicitudes utilizando su PIN o ID y contraseña de NY.gov es un delito grave.** Esto puede derivar en sanciones graves, incluidos procesamientos penales o condenas de prisión. También puede acarrear la pérdida de hasta 20 semanas de beneficios. **No comparta con nadie su PIN o ID y contraseña de NY.gov.** No los anote en lugares en los que puedan ser vistos por otras personas. Su PIN y su ID y contraseña de NY.gov son sus firmas electrónicas. Son medidas de seguridad que garantizan que nadie más que usted pueda solicitar y recibir sus beneficios del seguro de desempleo o consultar la información privada de su solicitud. Usted es responsable de proteger y utilizar su PIN e ID y contraseña de NY.gov.

La única excepción es si necesita a alguien que lo asista para solicitar o certificar su elegibilidad para los beneficios debido a que tiene, por ejemplo, una discapacidad o problema lingüístico. **Si no puede ingresar su PIN o sus credenciales de NY.gov por su cuenta, puede pedirle a alguien que lo haga por usted. Sin embargo, deberá estar junto a esa persona al momento de ingresar su contraseña o PIN. Nota: Los solicitantes no están obligados a recibir asistencia para acceder a los servicios del Departamento de Trabajo, incluido el seguro de desempleo. Puede solicitar servicios de interpretación de forma gratuita.**

Si olvidó su nombre de usuario o contraseña de NY.gov ID o cree que otra persona podría conocerlos, puede restablecerlos en cualquier momento. Siga las instrucciones para restablecer su ID y contraseña de NY.gov en [labor.ny.gov/signin](https://labor.ny.gov/signin) o llame al **800-833-3000** entre las 8:30 a. m. y las 4:30 p. m. de lunes a viernes para que le puedan brindar asistencia.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

Si presentó su solicitud por internet, pero más tarde decide comunicarse con el Centro de Solicitudes Telefónicas\* para consultar el estado de su solicitud o solicitar beneficios semanales utilizando la línea de teleservicio, se le pedirá que genere un PIN. Se le pedirá que ingrese un PIN de cuatro dígitos. A continuación, se le pedirá que confirme el PIN ingresando nuevamente los mismos cuatro dígitos.

**Importante: Cuando configure su ID de NY.gov, asegúrese de que la dirección de correo electrónico que haya elegido no esté siendo utilizada por otra persona que tenga una cuenta en NY.gov.** Un ID de NY.gov solo puede estar vinculado a una dirección de correo electrónico. Por ejemplo, si usted y su cónyuge comparten una dirección de correo electrónico y su cónyuge ya tiene un ID de NY.gov vinculado a la dirección de correo electrónico compartida, usted deberá utilizar una dirección de correo electrónico diferente para su ID de NY.gov. Asegúrese de utilizar una dirección de correo electrónico que revise periódicamente. Al suscribirse a los servicios en línea, acepta recibir mensajes nuestros a través del sistema de mensajería segura integrado a su cuenta de NY.gov. Cuando nos comuniquemos a través del sistema de mensajería segura, también le enviaremos una notificación a su dirección de correo electrónico personal. Deberá iniciar sesión en su cuenta de NY.gov para ver el mensaje.

Debe revisar y contestar los mensajes y cuestionarios seguros que le enviemos a través del sistema de mensajería segura de NY.gov. Debe responder a todos los mensajes, formularios y cartas dentro de los plazos indicados en dichos mensajes. Es su responsabilidad revisar su correo electrónico personal y su cuenta de NY.gov para no perderse nuestros mensajes. Agregue a [noreply@labor.ny.gov](mailto:noreply@labor.ny.gov) dentro de su lista de contactos para asegurarse de que nuestros mensajes no se almacenen en su carpeta de correos no deseados.

**Nota:** No se le enviarán copias en papel de nuestros mensajes seguros.

## Cómo configurar su método de pago

Si solicitó el seguro de desempleo por internet, se le preguntó si deseaba recibir sus beneficios a través de depósitos directos o tarjeta de débito. Si lo solicitó por teléfono, recibirá sus beneficios por tarjeta de débito de forma predeterminada, a menos que ya haya realizado una solicitud previamente y los beneficios de dicha solicitud se le hayan acreditado por depósito directo. Si los beneficios de su solicitud anterior se abonaron mediante depósito directo, seguiremos acreditando sus beneficios en la cuenta bancaria que registró. Si ha cambiado de cuenta bancaria, actualice sus datos de inmediato en nuestro sitio web. No emitimos beneficios por cheque. A continuación, le indicamos lo que debe saber sobre el depósito directo y las tarjetas de débito.

## Depósito directo

El depósito directo consiste en acreditar directamente sus beneficios en su cuenta corriente. Por lo general, una vez configurado el depósito directo, los beneficios se acreditarán en su cuenta corriente en un plazo de tres días hábiles a partir de la fecha de emisión de los pagos del Departamento de Trabajo. Puede inscribirse al depósito directo al momento de presentar una solicitud en nuestro sitio web, [labor.ny.gov/signin](http://labor.ny.gov/signin), o puede hacerlo al solicitar los beneficios semanales (certificar su elegibilidad para los beneficios) en línea. Ingrese a su cuenta de [labor.ny.gov/signin](http://labor.ny.gov/signin). Ingrese su nombre de usuario y contraseña de NY.gov. En la página "My Online Services" (Mis servicios en línea), haga clic en el botón "Unemployment Services" (Servicios de desempleo). Haga clic en "Update Your Personal Information" (Actualizar su información personal). Haga clic en "Update/Register for Direct Deposit" (Actualizar/inscribirse al depósito directo). **Importante: Usted no puede inscribirse al depósito directo o cambiar a esa modalidad de pago llamando al Centro de Solicitudes Telefónicas\* o a través de nuestra línea de teleservicio cuando solicite sus beneficios semanales.**

Una vez que se haya inscrito al depósito directo, este se mantendrá activo hasta el período de finalización de su solicitud, a menos que cambie de método de pago o lo cancele. Por su seguridad, si vuelve a solicitar beneficios del seguro de desempleo en el futuro, deberá inscribirse al depósito directo nuevamente.

Si solicita beneficios semanales por internet, siempre visualizará la información relativa a los depósitos directos en su página de confirmación, incluso si eligió recibir sus pagos mediante tarjeta de débito al momento de presentar su solicitud. De este modo, siempre tendrá la opción de iniciar o cancelar el depósito directo. Esto también le permite actualizar la información relativa al depósito directo si cambia de entidad bancaria o si sus datos bancarios se modifican.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

Para inscribirse al depósito directo o cambiar a dicha modalidad de pago, necesitará tener un cheque a su alcance. Ingrese el **número de ruta bancaria** y el **número de cuenta corriente** que figuran en su cheque. La siguiente imagen muestra en qué parte del cheque se encuentran estos números. **Importante: No utilice un comprobante de depósito de su cuenta corriente para obtener su número de ruta bancaria o de cuenta.** Estos comprobantes pueden incluir números que no son válidos para los depósitos directos. Si su entidad bancaria se fusionó recientemente, es posible que su número de ruta bancaria y de cuenta corriente hayan cambiado. Comuníquese con su banco para obtener los nuevos números de ruta bancaria y de cuenta antes de inscribirse al depósito directo.

El diagrama muestra un cheque con el nombre JEFFREY MAPLE SUZANNE MAPKE y la dirección 123 Pear Lane, CualquierZona, NY 20000. El monto del cheque es de \$1234.0000. Se indican los números de ruta bancaria (250250025) y de cuenta (202020'86). Se advierte que no se debe incluir el número de cheque (1234) en la información de depósito directo.

**Nota:** Los números de ruta bancaria y de cuenta pueden estar dispuestos de forma diferente en su cheque.

**Importante: Asegúrese de que los datos de su cuenta corriente sean correctos.** Si no ingresa la información correctamente, el pago de sus beneficios puede demorarse entre 14 y 21 días. Imprima también una copia de la página “Direct Deposit Information Review” (Verificación de la información de depósito directo) antes de hacer clic en “Submit” (Enviar). Esta es la única prueba de la información que ha ingresado. Necesitará esta prueba si surge algún problema con la información de su cuenta corriente.

Una vez que hayamos recibido sus números de cuenta nuevos o actualizados, tardaremos unos cinco días hábiles en configurar el depósito directo y enviar electrónicamente los beneficios del seguro de desempleo a su cuenta corriente. Esto aplica tanto si se registra una nueva cuenta como si cambia la información de una cuenta existente. Si dispone de una tarjeta de débito, le transferiremos sus beneficios semanales a esa tarjeta durante ese tiempo. Una vez configurado el depósito directo, asegúrese de comprobar que sus beneficios se hayan acreditado efectivamente en su cuenta antes de emitir cheques asociados a esa cuenta.

No podrá inscribirse al depósito directo si participa en los siguientes programas:

- Asignaciones de Ajuste Comercial Alternativas o de Reempleo (ATAA/RTAA)
- Asignaciones por Reajuste Comercial (TRA); o
- Ayuda por desempleo en caso de catástrofe (DUA)

No obstante, si se inscribió al depósito directo mientras percibía regularmente beneficios del seguro de desempleo, podrá seguir utilizando ese medio mientras cobre subsidios de alguno de estos programas.

Puede inscribirse al depósito directo o cambiar sus datos de depósito directo en línea en los siguientes horarios:

- de lunes a viernes, de 7:30 a. m. a 12 a. m.; y
- sábados y domingos, todo el día.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de vídeo y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

## Cómo cancelar el depósito directo

Puede cancelar el depósito directo a través de [labor.ny.gov/signin](http://labor.ny.gov/signin). En la página “My Online Services” (Mis servicios en línea), haga clic en “Unemployment Services” (Servicios de desempleo). Será redirigido a la página “Unemployment Insurance Benefits Online” (Beneficios del seguro de desempleo en línea). Haga clic en “Update Your Personal Information” (Actualizar su información personal). Haga clic en “Update/Register for Direct Deposit” (Actualizar/inscribirse al depósito directo). Marque la casilla “Cancel Direct Deposit” (Cancelar depósito directo) situada cerca de la parte inferior de la página “Direct Deposit Information” (Información de depósito directo). Actualizaremos nuestros registros y detendremos la transferencia electrónica de sus beneficios semanales a su cuenta corriente.

Sus beneficios semanales comenzarán a depositarse en su tarjeta de débito Way2Go.

- Si nunca ha sido titular de una de estas tarjetas de débito, se le enviará automáticamente por correo en el interior de un sobre blanco entre siete y diez días después de que solicite los beneficios de la semana siguiente.
- Si solía ser titular de una tarjeta de débito Way2Go y la extravió o ya expiró, deberá llamar al **844-649-9845**, servicio de atención al cliente del programa Way2Go.

## Tarjeta de débito

La tarjeta Way2Go es una tarjeta MasterCard de débito. Le permite extraer sus beneficios de un cajero automático y hacer compras en todos los comercios que acepten MasterCard. Solo el Departamento de Trabajo puede ingresar dinero en la cuenta asociada a la tarjeta de débito. Esta tarjeta se le enviará automáticamente, a menos que se inscriba al depósito directo.

La tarjeta de débito se le enviará por correo entre siete y diez días después de que se apruebe su solicitud de beneficios. Por motivos de seguridad, la tarjeta de débito llegará dentro de un sobre blanco. Espere a recibirla por correo y **no la descarte**, incluso si, durante ese tiempo, se inscribió al depósito directo. Cuando reciba su tarjeta, ingrese en [GoProgram.com](http://GoProgram.com) o llame de inmediato al **844-649-9845**, servicio de atención al cliente del programa Way2Go, para activarla. También puede descargar la aplicación móvil de la tarjeta Way2Go en la Apple App Store o en Google Play Store, y activar allí su tarjeta.

Durante el proceso de activación, se le pedirá que genere un PIN para su tarjeta. Ese PIN es un número de cuatro dígitos que se ingresa en el teclado de los cajeros automáticos y en establecimientos comerciales. El PIN de su tarjeta de débito cumple una finalidad distinta a la del PIN que generó al momento de presentar su solicitud del seguro de desempleo, el cual también consta de cuatro dígitos. Por razones de seguridad, elija números de cuatro dígitos diferentes para el PIN de su tarjeta de débito y el PIN del seguro de desempleo.

El Departamento de Trabajo no tiene acceso al saldo de la cuenta asociada a su tarjeta de débito. Puede consultar el saldo de su cuenta de forma gratuita a través de distintos medios, a saber: en todos los cajeros automáticos Allpoint y MoneyPass; llamando al **844-649-9845**, servicio de atención al cliente del programa Way2Go; a través de la aplicación móvil de la tarjeta Way2Go, o en el sitio web del programa Way2Go, [GoProgram.com](http://GoProgram.com). También puede consultar el resumen mensual de su cuenta en el sitio web del programa Way2Go y en la aplicación móvil de la tarjeta Way2Go. Puede optar por recibir sus resúmenes de cuenta por correo postal. No obstante, el programa Way2Go le cobrará una tarifa por este servicio.

Su tarjeta de débito será válida por cinco años y se utilizará para las solicitudes actuales y futuras. Aunque no esté recibiendo beneficios, guarde la tarjeta en un lugar seguro. Si recibe beneficios del seguro de desempleo más adelante, podrá volver a activar la tarjeta con el PIN de la tarjeta de débito que generó originalmente. Si no ha utilizado su tarjeta durante cinco años o presenta una nueva solicitud después de cinco años, llame al **844-649-9845**, número telefónico del servicio de atención al cliente del programa Way2Go, para solicitar una nueva tarjeta. El personal del Departamento de Trabajo no puede reemplazar su tarjeta o solicitar una nueva.

## Robo o extravió de tarjetas de débito

Si extravió o le robaron su tarjeta de débito, llame cuanto antes al servicio de atención al cliente del programa Way2Go (**844-649-9845**) para presentar una denuncia y solicitar una nueva tarjeta.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de vídeo y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

## 4 ¿A CUÁNTO ASCIENDEN LOS BENEFICIOS SEMANALES?

Utilice nuestra calculadora de beneficios en línea, la cual podrá encontrar en [labor.ny.gov/benefit-rate-calculator](http://labor.ny.gov/benefit-rate-calculator), para obtener un valor aproximado de sus beneficios semanales. **Nota:** La calculadora ofrece **únicamente** un valor estimado. No garantiza su elegibilidad para recibir beneficios ni ofrece valores exactos de los beneficios. Debe presentar una solicitud al seguro de desempleo para conocer su elegibilidad para recibir beneficios y el importe exacto.

### En qué consiste el “período base”

El monto semanal de su beneficio del seguro de desempleo varía en función de los ingresos acumulados durante un “período base”. Un período base equivale a un año de trabajo y de salario (cuatro trimestres naturales). Los trimestres naturales son los períodos de tres meses que figuran en el siguiente cuadro. Los salarios que percibió durante el período base se utilizan para calcular la tasa de beneficios por desempleo. Los salarios se calculan en función del trimestre de la fecha de pago, no del período de pago. La tasa de beneficios por desempleo es la cantidad de dinero que recibirá si tiene derecho a una semana completa de beneficios del seguro de desempleo.

Existen dos tipos de períodos base, los cuales se muestran en el siguiente cuadro. El **período base básico** son los **primeros cuatro** de los **últimos cinco** trimestres naturales completos anteriores al trimestre en el que presentó su solicitud de beneficios. Si los ingresos salariales acumulados durante su período base básico son suficientes, los utilizaremos al momento de calcular el monto de su beneficio.

### Cómo funcionan los períodos base

*Ejemplo. Sus trimestres pueden diferir de los que se muestran.*

Año anterior				Año actual	
<b>Primer trimestre</b> Del 1 de enero al 31 de marzo	<b>Segundo trimestre</b> Del 1 de abril al 30 de junio	<b>Tercer trimestre</b> Del 1 de julio al 30 de septiembre	<b>Cuarto trimestre</b> Del 1 de octubre al 31 de diciembre	<b>Quinto trimestre</b> Del 1 de enero al 31 de marzo	<b>Trimestre en el que presentó su solicitud de beneficios</b> Del 1 de abril al 30 de junio
<b>Período base básico</b> Los salarios que percibió durante los cuatro trimestres de su período base básico.					
<b>Período base alterno</b> Los salarios que percibió durante los cuatro trimestres de su período base alterno.					

Si sus ingresos salariales durante el período base básico no fueron suficientes, utilizaremos su **período base alterno** para calcular el monto de su beneficio. El período base alterno son los últimos cuatro trimestres naturales completos que preceden al trimestre en el que solicitó los beneficios. **Importante: Si sus ingresos salariales durante el período base básico fueron suficientes, no comprobaremos automáticamente si su tasa de beneficios por desempleo sería mayor si se utilizara el período base alterno en su lugar.** Si considera que el monto de su beneficio sería más elevado si se utilizara su período base alterno, puede solicitar que utilicemos dicho período para calcular el monto de su beneficio.

No obstante, si decide utilizar los ingresos salariales del período base alterno para su solicitud actual, no podrá volver a utilizar dichos salarios en el futuro. Esto puede afectar su elegibilidad para una solicitud futura. Si desea obtener más información al respecto, consulte **“Solicitud de recálculo de la tasa de beneficios por desempleo en función de un período base alterno” en el capítulo 4.**

**En lo que respecta a todos los períodos base, el trimestre en el que solicita los beneficios no se incluye dentro del período base.** Esto significa que los salarios percibidos durante el trimestre en el que presentó la solicitud no se utilizarán para calcular la tasa de beneficios por desempleo.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

## Ingresos necesarios para tener derecho a los beneficios

Para tener derecho a los beneficios, debe cumplir **los tres** requisitos enumerados a continuación durante su período base (básico o alterno):

- Debe haber trabajado y percibido un salario en empleos cubiertos por el seguro de desempleo durante al menos dos trimestres naturales.
- En el caso de las solicitudes presentadas en 2024, debe haber cobrado al menos \$3,300 en un trimestre natural, y
- El monto total de los ingresos salariales percibidos debe exceder 1.5 veces los salarios de su trimestre de mayor ingreso.
  - El trimestre de mayor ingreso es el trimestre de su período base en el que percibió más ingresos. Excepción: Si los salarios agregados del trimestre de mayor ingreso fueron \$11,088 o más, debió haber cobrado al menos \$5,544 (la mitad de \$11,088) en total en los otros tres trimestres de su período base. Ejemplo: los salarios de su trimestre de mayor ingreso equivalen a \$4,000. Esto quiere decir que debió haber cobrado al menos \$6,000 ( $\$4,000 * 1.5 = \$6,000$ ) en total en los cuatro trimestres de su período base.

**Nota:** Para tener derecho a los beneficios, también debe haber perdido el trabajo por causas ajenas a su voluntad; estar preparado, dispuesto y en capacidad para trabajar, y estar en busca de trabajo activamente.

## Cómo calculamos su tasa de beneficios por desempleo semanal

Si durante los **cuatro trimestres** de su período base percibió salarios y los salarios del trimestre de mayor ingreso fueron:

- **Más de \$3,575:** la tasa de beneficios por desempleo surgirá de dividir los salarios del trimestre de mayor ingreso por 26. Si el resultado es inferior a \$143, su tasa de beneficios por desempleo será \$143.
  - **Ejemplo 1:** los salarios que percibió durante el trimestre de mayor ingreso equivalen a \$4,030. Su tasa de beneficios por desempleo semanal será \$155 ( $\$4,030/26 = \$155$ ).
  - **Ejemplo 2:** los salarios que percibió durante el trimestre de mayor ingreso equivalen a \$3,640. Esto da como resultado una tasa de beneficios por desempleo de \$140 ( $\$3,640/26 = \$140$ ). Como este importe es inferior a \$143, su tasa de beneficios por desempleo será \$143.
- **\$3,575 o menos:** Su tasa de beneficios por desempleo son sus salarios del trimestre de mayor ingreso divididos entre 25.
  - **Ejemplo:** los salarios que percibió durante el mes de mayor ingreso equivalen a \$3,350. La tasa de beneficios por desempleo semanal será \$134 ( $\$3,350/25 = \$134$ ).

Si solo percibió ingresos salariales durante **dos o tres trimestres** de su período base y los salarios de su trimestre de mayor ingreso fueron:

- **Más de \$4,000:** su tasa de beneficios por desempleo será el promedio de salarios de los dos trimestres de mayor ingreso dividido por 26. Si el resultado es inferior a \$143, su tasa de beneficios por desempleo será de \$143.
  - **Ejemplo:** los salarios que percibió durante el mes de mayor ingreso equivalen a \$4,500 y los salarios del siguiente trimestre de mayor ingreso equivalen a \$4,288. En este caso, el promedio es \$4,394 ( $\$4,500 + \$4,288 = 8,788$ ;  $\$8,788/2 = \$4,394$ ). Su tasa de beneficios por desempleo es \$169 ( $\$4,394/26 = \$169$ ).
- **De \$3,576 a \$4,000:** el monto de su beneficio será el agregado de los salarios que percibió durante el trimestre de mayor ingreso dividido por 26. Si el resultado es inferior a \$143, su tasa de beneficios por desempleo será \$143.
  - **Ejemplo:** los salarios que percibió durante el trimestre de mayor ingreso equivalen a \$3,640. Esto da como resultado una tasa de beneficios por desempleo de \$140 ( $\$3,640/26 = \$140$ ). Como este importe es inferior a \$143, su tasa de beneficios por desempleo será \$143.
- **\$3,575 o menos:** Su tasa de beneficios por desempleo son los salarios del trimestre de mayor ingreso divididos entre 25.
  - **Ejemplo:** los salarios que percibió durante el mes de mayor ingreso equivalen a \$3,350. Su tasa semanal de beneficios por desempleo es \$134 ( $\$3,350/25 = \$134$ ).

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

**Nota:** A partir del primer lunes de octubre de 2019, la tasa máxima de beneficios por desempleo se incrementó a \$504. **Para las solicitudes vigentes a partir del 1 de enero de 2024, el valor mínimo de la tasa de beneficios por desempleo es de \$132. Para las solicitudes presentadas en 2024, el valor mínimo de los salarios del trimestre de mayor ingreso es de \$3,300.**

Una vez calculado el pago de su beneficio semanal, recibirá por correo el Aviso de determinación de beneficios económicos. En él se notificará si sus salarios acumulados son suficientes para acceder a los beneficios y, si ese es el caso, cuál será la tasa semanal de beneficios por desempleo si determinamos que efectivamente es elegible. En el Aviso, se enumeran todos los empleadores para los que trabajó durante el período base, no solo el más reciente. También se consignarán los salarios que percibió de esos empleadores.

**Debe revisar el Aviso de determinación de beneficios económicos cuanto antes para asegurarse de que su contenido sea verídico.** Si está de acuerdo con su contenido, no realice ninguna acción. Guarde el aviso en sus registros. Si en el aviso se presenta información incorrecta, revise la sección **“Cómo proceder si en el Aviso de determinación de beneficios económicos faltan salarios o empleadores”**.

**Importante: El Aviso de determinación de beneficios económicos no constituye una garantía de que va a percibir beneficios de forma definitiva.** Este documento simplemente demuestra si cuenta o no con los ingresos suficientes para tener derecho a los beneficios. Puede haber otros factores que afecten su elegibilidad. **Consulte el capítulo 2 “Requisitos para acceder a los beneficios del seguro de desempleo”.** Si después de haber recibido el Aviso de determinación de beneficios económicos consideramos que cumple con los requisitos necesarios, comenzará a percibir los beneficios. Si consideramos que no reúne los requisitos, recibirá por correo otro Aviso de determinación en el que se explicarán los motivos.

**Nota importante para los solicitantes con conocimientos limitados de inglés o español: Por el momento, el Departamento de Trabajo solo puede imprimir los avisos de determinación de beneficios económicos en inglés y español.** Para que pueda comprender este importante aviso, hemos incluido su traducción en la parte posterior de este manual. Dicho documento contiene una traducción al idioma en que solicitó este manual del Aviso de determinación de beneficios económicos.

Si al momento de presentar su solicitud de beneficios nos indicó que no hablaba inglés o español, su Aviso de determinación de beneficios económicos vendrá acompañado de un documento en el que se le recomendará llamar al Centro de Solicitudes Telefónicas\* para que lo ayuden a comprender el aviso. Se le asignará un traductor de forma gratuita.

## Cómo proceder si en el Aviso de determinación de beneficios económicos faltan salarios o empleadores

Si se percata de que faltan salarios o empleadores en el Aviso de determinación de beneficios económicos, complete y devuelva el formulario Solicitud para reconsideración enviado junto con el Aviso (el formulario Solicitud para reconsideración también se incluyó al final de este manual). **Importante: Debemos recibir este formulario en un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de envío que figura en el Aviso de determinación de beneficios económicos más reciente.**

Indíquenos el importe de los salarios que percibió durante los cuatro trimestres del período base básico más los del trimestre del período base alterno. Presente documentos que acrediten tanto sus salarios como su situación de empleado, como, por ejemplo, copias de los comprobantes de todos los salarios que declaró en el formulario y que abarquen el período de tiempo en cuestión. Los salarios incluyen el valor monetario de las propinas, bonos laborales, comidas y alojamiento, así como las comisiones y las remuneraciones durante períodos vacacionales. Si no tiene documentos que acrediten sus salarios, declárelos de todos modos en el formulario y exprese los motivos de por qué no puede acreditarlos. Si cobró sus salarios en efectivo, debe declararlos en el formulario Solicitud para reconsideración, incluso si no cuenta con comprobantes salariales u otro documento que sirva para acreditarlos. Podemos investigar por qué su(s) empleador(es) no nos informó(aron) de sus salarios.

Revisaremos la nueva información salarial que nos envíe en la Solicitud para reconsideración. Una vez finalizada esta revisión, le enviaremos un nuevo Aviso de determinación de beneficios económicos.

Si trabajó para un organismo del Gobierno federal, una rama del servicio militar o fuera del Estado de Nueva York, o si se le remuneró como contratista independiente, es posible que su salario no figure en el Aviso de determinación de beneficios económicos. Si cobró sus salarios en este tipo de circunstancias, rellene y devuelva el formulario Solicitud para reconsideración. **Importante: Debemos recibir este formulario en un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de envío que figura en el Aviso de determinación de beneficios económicos más reciente.** De esta forma, sabremos si debemos tener en cuenta estos salarios a la hora de calcular la tasa de beneficios por desempleo.

Si cobró sus salarios como contratista independiente, consulte **“Mi empleador me remuneró como contratista independiente o de manera informal. ¿Qué debo hacer?”** en el capítulo 11.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

**Importante:** Si en el Aviso de determinación de beneficios económicos se incluyen empleadores para los que no ha trabajado o salarios que no percibió, debe comunicarnos lo antes posible por el sistema de mensajería segura. Diríjase a [labor.ny.gov/signin](http://labor.ny.gov/signin). Haga clic en “Sign In” (Iniciar sesión). Ingrese su nombre de usuario y contraseña de NY.gov. En la sección “Messages” (Mensajes) de la página “My Online Services” (Mis servicios en línea), haga clic en “Go to My Inbox” (Ir a mi bandeja de entrada). Seleccione “Compose New” (Redactar nuevo). Seleccione el asunto: “Benefit Rate and Monetary Determination” (Tasa de beneficios por desempleo y determinación de beneficios económicos). Seleccione el segundo asunto: “Benefit Rate/ Monetary Determination-Other” (Tasa de beneficios por desempleo/determinación de beneficios económicos u otros). En el cuerpo del mensaje, explique por qué la información es incorrecta. O llame al Centro de Solicitudes Telefónicas\*.

## Solicitud de recálculo de la tasa de beneficios por desempleo en función de un período base alterno

Si los salarios del trimestre de mayor ingreso se encuentran dentro del trimestre alterno, la tasa de beneficios por desempleo podría ser más alta si se considera el período base alterno. Puede solicitarnos recalcular su tasa de beneficios por desempleo utilizando los salarios de su período base alterno.

Para ello, rellene el formulario Solicitud para período base alterno (TC403HA), que podrá encontrar en [dol.ny.gov/forms-and-publications](http://dol.ny.gov/forms-and-publications), el cual se incluye también al final de este manual. **Importante: Debemos recibir este formulario en un plazo de 10 días naturales a partir de la fecha de envío que figura en el Aviso de determinación de beneficios económicos más reciente.** Su Aviso de determinación de beneficios económicos mostrará fechas e importes salariales específicos. Si su salario correspondiente al trimestre alterno no figura en el Aviso de determinación de beneficios económicos, indique los ingresos salariales que percibió durante el trimestre alterno en el formulario Solicitud para período base alterno. Presente documentos que acrediten tanto sus salarios como su situación de empleado, como, por ejemplo, copias de los comprobantes de todos los ingresos que declaró en el formulario y que abarquen el período de tiempo en cuestión. Los salarios incluyen el valor monetario de propinas, bonos, hospedaje y comida, además de pagos por comisiones y vacaciones. Incluya los montos que recibió en efectivo.

Si los salarios del trimestre alterno que figuran en su Aviso de determinación de beneficios económicos no son los del trimestre de mayor ingreso o si su tasa de beneficios por desempleo se encuentra en el límite superior, no solicite un nuevo cálculo. **Importante: Si decide utilizar los salarios del trimestre alterno para tramitar su solicitud actual, no podrá volver a utilizar estos salarios en el futuro.** Esto puede afectar su elegibilidad para una solicitud futura.

## Indemnizaciones por accidentes laborales o beneficios para bomberos voluntarios y el período base

Si no reúne los requisitos para recibir beneficios en función de los períodos base alterno y básico, pero fue beneficiario de una indemnización por accidente laboral o de beneficios por ser bombero voluntario durante el período base básico, es posible que aún pueda ser elegible. El período base básico puede ampliarse de forma retroactiva hasta dos trimestres naturales, dependiendo del número de trimestres del período base en los que recibió estos beneficios.

Para solicitar esta ampliación del período base básico, deberá completar los formularios que se indican a continuación. **Importante: Debemos recibir este formulario en un plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de envío que figura en el Aviso de determinación de beneficios económicos más reciente.**

- Indemnización por accidente laborales: rellene el formulario Solicitud para reconsideración (disponible en la parte posterior de este manual) y preséntelo junto con una copia del formulario Informe posterior de lesión (SROI, por sus siglas en inglés) más reciente que rellenó por motivo de la indemnización por accidente laboral.
- Beneficios para bomberos voluntarios: rellene y envíe el formulario Solicitud para reconsideración (disponible al final de este manual).

## Utilizar los salarios del trimestre en curso para tramitar una solicitud

Si, tras utilizar como referencia los períodos base anteriores, no cumple los requisitos para acceder a los beneficios, pero tenía un empleo en el trimestre natural en el que presentó su solicitud y sigue desempleado una vez finalizado dicho trimestre, es posible que pueda satisfacer los requisitos de elegibilidad utilizando ese empleo como referencia. Deberá volver a solicitar los beneficios **a partir del primer lunes** del siguiente trimestre natural. Los trimestres naturales comienzan el 1 de enero, el 1 de abril, el 1 de julio y el 1 de octubre.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de vídeo y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

## Solicitud de recálculo de la tasa de beneficios por desempleo en función del salario promedio semanal

Si no trabajó durante todas las semanas del trimestre de mayor ingreso del período base, es posible que su tasa de beneficios por desempleo aumente si se utiliza su salario semanal promedio como referencia. Para poder solicitar este recálculo, deben cumplirse las siguientes condiciones:

- Se le debe haber reconocido el derecho a los beneficios utilizando los salarios de su período base básico, alterno o ampliado.
- Su período base y su tasa de beneficios por desempleo deben estar fijados y finalizados. Esta información se puede encontrar en su Aviso de determinación de beneficios económicos más reciente.
- Debe haber trabajado al menos 20 semanas en su período base.
- Deben haberse recibido y revisado todos sus formularios de solicitud para reconsideración.

Su tasa de beneficios por desempleo equivaldrá a la mitad de su salario promedio semanal (la mitad del salario total del período base dividido por el total de semanas trabajadas) **solo** si el aumento de la tasa de beneficios por desempleo es al menos superior por cinco dólares a su tasa actual.

Para solicitar este recálculo, rellene y envíe el formulario Solicitud de tasa con base en semanas de empleo, que se incluye al final de este manual. **Importante: Debemos recibir este formulario en un plazo de 10 días naturales a partir de la fecha de envío que figura en el Aviso de determinación de beneficios económicos más reciente.** Debe brindar pruebas de su salario y empleo, como comprobantes salariales, para cada semana de trabajo. Los salarios incluyen el valor monetario de las propinas, bonos laborales, comidas y alojamiento, así como las comisiones y las remuneraciones en efectivo o durante períodos vacacionales.

## No se pueden utilizar los salarios de trabajos de los que haya sido despedido por una conducta indebida o por haber cometido un acto delictivo

Si fue despedido producto de una conducta indebida, el salario que percibía en ese empleo no puede utilizarse para presentar una solicitud ni para calcular su tasa de beneficios por desempleo. Por conducta indebida, se entiende cualquier acto u omisión que usted sabía que no se permitía en su trabajo y que causó o podría haber causado un perjuicio a su empleador.

## Valores semanales máximo y mínimo de la tasa de beneficios por desempleo

A partir del primer lunes de octubre de 2019, la tasa máxima semanal de beneficios por desempleo se incrementó a \$504. Visite nuestro sitio web, [labor.ny.gov](http://labor.ny.gov), para conocer el valor máximo actual de la tasa semanal de beneficios por desempleo. **Para las solicitudes vigentes a partir del 1 de enero de 2024, el valor mínimo de la tasa semanal de beneficios por desempleo será de \$132.**

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

# 5 ¿CUÁNDO EMPEZARÉ A RECIBIR MIS BENEFICIOS?

## ¿Cuándo recibiré mi primer pago?

**Una vez que haya presentado su solicitud, deberá certificar semanalmente mientras se examina su derecho a percibir los beneficios.** Si tiene derecho a percibir beneficios, el primer pago se efectuará, por lo general, en un plazo de dos a tres semanas a partir de la presentación de la solicitud inicial. En algunos casos, es necesario obtener información adicional antes de poder efectuar el pago, por lo que su primer pago puede demorarse más tiempo. Durante este tiempo, revisamos y tramitamos su solicitud, determinamos su tasa semanal de beneficios por desempleo y verificamos su información laboral con sus antiguos empleadores. **No percibirá beneficios durante este período de revisión.**

Si determinamos que reúne los requisitos para recibir beneficios, recibirá las semanas atrasadas que se le adeuden con el primer pago.

Durante este tiempo, hay dos acciones que debe hacer:

- rellenar y devolver todos los cuestionarios, y responder todas las llamadas telefónicas que reciba del Departamento de Trabajo de inmediato; y
- seguir solicitando beneficios semanales mientras esté sin empleo y cumpla los requisitos de elegibilidad, a partir de la semana inmediatamente posterior a la presentación de la solicitud inicial. Consulte **“Cómo solicitar los beneficios semanales” en el capítulo 2.** Además, debe cumplir todos los requisitos de búsqueda de empleo y de mantenimiento de registros relacionados. Consulte **“¿Qué requisitos rigen la búsqueda de empleo?” en el capítulo 7.**

## Devuelva todos los cuestionarios lo antes posible

Si presentó su solicitud por internet, se compromete a comprobar y contestar los mensajes y cuestionarios que podamos enviarle a través del sistema de mensajería segura de NY.gov, así como todos los mensajes, formularios y cartas que le enviemos por correo postal. Debe responder en los plazos indicados en dichos documentos.

### Si no:

- mantiene actualizada su información de contacto;
- revisa el buzón de entrada del sistema de mensajería segura de NY.gov;
- contesta nuestras comunicaciones dentro de los plazos indicados en dichos documentos.

### ***sus beneficios podrían demorarse, suspenderse o denegarse.***

Si recibe un cuestionario que no parece corresponderle, devuélvalo de todos modos. Indique en la parte superior o inferior del cuestionario que considera que se ha cometido un error y facilite los detalles apropiados. A continuación, devuélvalo por el sistema de mensajería segura. Ingrese a su cuenta de **labor.ny.gov/signin**. Ingrese su nombre de usuario y contraseña de NY.gov. En la sección “Messages” (Mensajes) de la página “My Online Services” (Mis servicios en línea), haga clic en “Go to My Inbox” (Ir a mi bandeja de entrada). Seleccione “Compose New” (Redactar nuevo). Seleccione el asunto: “Claims Questions” (Preguntas sobre solicitudes). Seleccione el segundo asunto: “Claims Questions-Other” (Preguntas sobre solicitudes y otros). En el cuerpo del mensaje, explique por qué cree que se ha cometido un error. O envíe un mensaje por fax o correo electrónico al número o a la dirección de correo indicadas en el cuestionario. Revisaremos su caso y corregiremos el error si procede. Si necesitamos más información, nos pondremos en contacto con usted por teléfono o a través del sistema de mensajería segura integrado a su cuenta. No es necesario que llame al Centro de Solicitudes Telefónicas. \*

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

## Qué hacer si extravía un cuestionario

Puede solicitar otra copia del cuestionario, formulario o carta por el sistema de mensajería segura integrado a su cuenta en línea. Consulte el **“Apéndice II: Cómo comunicarse a través del sistema de mensajería segura” en el capítulo 14** para conocer las indicaciones. También puede llamar al Centro de Solicitudes Telefónicas. **\* Importante: Solicite la reimpresión del documento específico cuanto antes.** Los cuestionarios deben completarse y devolverse en un plazo de siete días a partir de la fecha de envío del cuestionario original. Estos plazos no se modificarán, incluso si se emite un documento sustituto.

## Semana de espera para percibir beneficios

La primera semana completa que pasa en situación de desempleo, denominada “semana de espera”, no será remunerada. No percibirá los beneficios del seguro de desempleo durante esta semana, pero debe estar preparado, dispuesto, en capacidad para trabajar y cumplir todos los requisitos de elegibilidad. También debe solicitar los beneficios semanales correspondientes a esta semana. Además, debe cumplir todos los requisitos de búsqueda de empleo y de mantenimiento de registros relacionados. Consulte **“¿Qué requisitos rigen la búsqueda de empleo?” en el capítulo 7.**

Si trabaja 11 horas o más o no reúne los requisitos por otro motivo durante la primera semana de su solicitud, el período de espera no remunerado se prolongará hasta la semana o semanas siguientes. Transcurrido ese período de espera, percibirá los beneficios del seguro de desempleo por cada semana que esté sin empleo, hasta un máximo de 26 semanas. Para más información, consulte la definición de “día efectivo” **en el capítulo 12: “Glosario de términos importantes”**. Debe solicitar los beneficios todas las semanas y estar listo, dispuesto y en capacidad para trabajar, y cumplir los requisitos de búsqueda de empleo expuestos **en el capítulo 7: “¿Qué requisitos rigen la búsqueda de empleo?”**

## ¿Cómo sé cuándo empezaré a recibir los beneficios?

Una vez revisada la información de su solicitud, determinaremos si cumple los requisitos para recibir beneficios. Este proceso suele durar de dos a tres semanas, a menos que sea necesario obtener información adicional antes de efectuar el pago, en cuyo caso puede demorarse más tiempo. Si cumple los requisitos, empezará a recibir los beneficios mediante depósito directo o tarjeta de débito. No recibirá una carta en la que se le notifique que cumple con los requisitos para recibir beneficios antes de que se le comiencen a acreditar. Para comprobar el estado del pago de sus beneficios (historial de pagos), diríjase a [labor.ny.gov/signin](http://labor.ny.gov/signin). **Ingrese su nombre de usuario y contraseña de NY.gov. En la página “My Online Services” (Mis servicios en línea), haga clic en el botón “Unemployment Services” (Servicios de desempleo) y luego seleccione “View Payment History” (Ver historial de pagos).** También puede llamar al **888-581-5812**, en donde se le indicará de forma telefónica cómo consultar el estado del pago de sus beneficios.

Si determinamos que no reúne los requisitos para recibir beneficios, se le enviará por correo un Aviso de determinación en el que se expondrán los motivos. En esta notificación, también se le indicará por qué período de tiempo se le deniegan los beneficios, cómo volver a solicitarlos en el futuro y cómo exigir una audiencia en caso de que no esté de acuerdo con la decisión.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

# 6 CÓMO SOLICITAR LOS BENEFICIOS SEMANALES

## ¿Cómo obtengo mis beneficios (solicitar beneficios semanales o certificar su elegibilidad para los beneficios)?

Por cada semana que esté sin empleo y en proceso de búsqueda laboral, deberá solicitar el pago de beneficios semanales a través de nuestro sitio web o del sistema telefónico de teleservicio automatizado. Este proceso también se denomina “certificar su elegibilidad para los beneficios”, ya que consiste en certificar que efectivamente ha estado sin empleo durante toda o parte de la semana anterior, y que cumple los demás requisitos para percibir los beneficios del seguro de desempleo.

Independientemente que decida hacerlo a través de nuestro sitio web o del sistema de teleservicio, se le harán una serie de preguntas. Su derecho a percibir beneficios semanales se determinará a partir de las respuestas a dichas preguntas. Lea o escuche atentamente las preguntas y las instrucciones antes de responder.

Si no entiende alguna pregunta, llame al Centro de Solicitudes Telefónicas\* para que se las aclaren. **Importante: Es ilegal realizar declaraciones falsas durante el proceso de certificación semanal para recibir beneficios.** Usted puede estar sujeto a pagar intereses o enfrentar sanciones, que pueden comprender la pérdida de beneficios o procesamientos penales.

## Debe solicitar los beneficios semanales por su cuenta

**Importante: No comparta con nadie su PIN ni su nombre de usuario y contraseña de NY.gov.** Si autoriza a otra persona a solicitar los beneficios semanales (certificar su elegibilidad para los beneficios) en su nombre o acceder a su solicitud en línea o a través del sistema de teleservicio, puede enfrentar graves sanciones. Estas pueden abarcar desde procesamientos penales hasta condenas de prisión. También puede perder hasta 20 semanas de beneficios. Si necesita ayuda para solicitar beneficios semanales, consulte “¿Qué hago si necesito ayuda para solicitar los beneficios semanales?” en el capítulo 6.

## Cómo solicitar beneficios semanales en línea

Puede solicitar beneficios semanales (certificar su elegibilidad para los beneficios) a través de nuestro sitio web. Diríjase a [labor.ny.gov/signin](http://labor.ny.gov/signin). Ingrese su nombre de usuario y contraseña de NY.gov. En la página “My Online Services” (Mis servicios en línea), haga clic en el botón “Unemployment Services” (Servicios de desempleo) y luego seleccione “Claim Weekly Benefits” (Solicitar beneficios semanales).

**Nota:** Si dispone de un servicio que oculta su dirección IP, deberá desactivarlo al momento de solicitar los beneficios semanales. De lo contrario, su certificación podría bloquearse.

Necesitará un ID de NY.gov para registrar una cuenta en línea. Si ya tiene un nombre de usuario y una contraseña de NY.gov, puede utilizarlos para acceder a nuestro sistema. Si no posee un ID de NY.gov, siga las instrucciones de nuestro sitio web, [labor.ny.gov/signin](http://labor.ny.gov/signin), para crear uno. A través de su cuenta en línea, podrá solicitar beneficios semanales, comprobar el estado del pago de sus beneficios, imprimir su historial de pagos y el formulario 1099, acceder a nuestro sitio de recursos de JobZone y mucho más. También puede utilizar su ID de NY.gov para acceder a los servicios en línea de otros organismos gubernamentales del Estado de Nueva York. **Importante: No comparta con nadie su nombre de usuario o contraseña de NY.gov ID ni los anote donde otras personas puedan verlos.**

Si necesita ayuda para crear o utilizar un ID de NY.gov, consulte las listas de instrucciones ilustradas y las preguntas más frecuentes en [labor.ny.gov/signin](http://labor.ny.gov/signin). Si experimenta dificultades con su ID de NY.gov, llame al **800-833-3000**, número telefónico del Centro de Contacto, de 8:30 a. m. a 4:30 p. m. de lunes a viernes.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

## Cómo solicitar beneficios semanales por teléfono

Es posible solicitar beneficios semanales llamando sin costo alguno al **888-581-5812**, nuestro sistema de teleservicio automatizado. Los usuarios de TTY/TDD deben llamar al **877-205-3119**. Usuarios de servicios de retransmisión por video: póngase en contacto con su operador de retransmisión y pídale que llame al **888-783-1370**. Deberá responder una serie de preguntas y luego se le pedirá que confirme que todas sus respuestas son verdaderas y correctas. Responder afirmativamente o pulsar 1 a modo de confirmación equivale a firmar un documento. Esto se debe a que solo usted conoce el PIN que generó al presentar su solicitud. **Importante: No comparta con nadie su PIN, ni siquiera si se trata de un familiar.** Solo usted podrá solicitar sus beneficios semanales.

**La única excepción es si no puede ingresar su PIN por su cuenta (debido a una discapacidad o problema lingüístico), en cuyo caso puede pedirle a alguien que lo haga por usted. Sin embargo, deberá estar junto a esa persona al momento de ingresar su contraseña o PIN. Nota: Los solicitantes no están obligados a recibir asistencia para acceder a los servicios del Departamento de Trabajo, incluido el seguro de desempleo. Puede solicitar servicios de interpretación de forma gratuita.**

**Importante:** Si su llamada se desconecta o cuelga el teléfono antes de escuchar “Su solicitud ha sido ingresada para su procesamiento”, usted no habrá completado el proceso de solicitud de beneficios semanales. En tal caso, deberá volver a llamar.

**Importante:** Si comete un error al certificar su elegibilidad para los beneficios, comuníquelo inmediatamente. Comuníquese con nosotros a través del sistema de mensajería segura integrado a su cuenta en línea, a la que podrá acceder en [labor.ny.gov/signin](http://labor.ny.gov/signin). Ingrese su nombre de usuario y contraseña de NY.gov. En la sección “Messages” (Mensajes) de la página “My Online Services” (Mis servicios en línea), haga clic en “Go to My Inbox” (Ir a mi bandeja de entrada). Seleccione “Compose New” (Redactar nuevo). Seleccione el asunto: “Claims Questions” (Preguntas sobre solicitudes). Seleccione el segundo asunto: “Certification Questions” (Preguntas de la certificación). En el cuerpo del mensaje, explique el error. Consulte el **“Apéndice II: Cómo comunicarse a través del sistema de mensajería segura” en el capítulo 14** para conocer las indicaciones. O llame al Centro de Solicitudes Telefónicas.\*

## Cuándo solicitar los beneficios semanales

A efectos del seguro de desempleo, la semana se extiende de lunes a domingo. La solicitud correspondiente a la semana anterior debe presentarse a partir del último día de esa semana (domingo) y a más tardar el sábado siguiente. Este período se denomina **plazo de solicitud**. Toda certificación efectuada un domingo corresponderá a la semana que finaliza ese día. En el ejemplo siguiente, la semana de desempleo comienza el lunes 19 de octubre y finaliza el domingo 25 de octubre. El plazo de solicitud para esa semana se extiende del domingo 25 de octubre al sábado 31 de octubre.

### SEMANA SEGÚN EL SEGURO DE DESEMPLEO (LUNES A DOMINGO)

Lunes 10/19	Martes 10/20	Miércoles 10/21	Jueves 10/22	Viernes 10/23	Sábado 10/24	Domingo 10/25							
							Domingo 10/25	Lunes 10/26	Martes 10/27	Miércoles 10/28	Jueves 10/29	Viernes 10/30	Sábado 10/31

**CUÁNDO SOLICITAR LOS BENEFICIOS SEMANALES  
CORRESPONDIENTES A LA SEMANA QUE FINALIZA  
EL 25 DE OCTUBRE POR INTERNET O POR TELÉFONO**

## Cómo pedir un crédito por no haber solicitado los beneficios correspondientes a una semana

No se puede solicitar los beneficios correspondientes a una semana fuera del plazo de solicitud a través de internet o de nuestro sistema de teleservicio. En el ejemplo anterior, no puede presentar una solicitud la semana que finaliza el 25 de octubre después del 31 de octubre. Si no solicita los beneficios de una semana en la que estuvo sin empleo, puede pedir un crédito por esa semana a través del sistema de mensajería segura, fax o correo postal. No llame al Centro de Solicitudes Telefónicas\* para solicitar créditos para una semana.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

Puede presentar su solicitud por el sistema de mensajería segura a través de [labor.ny.gov/signin](https://labor.ny.gov/signin). Ingrese su nombre de usuario y contraseña de NY.gov. En la sección "Messages" (Mensajes) de la página "My Online Services" (Mis servicios en línea), haga clic en "Go to My Inbox" (Ir a mi bandeja de entrada). Seleccione "Compose New" (Redactar nuevo). Seleccione el asunto: "Claims Questions" (Preguntas sobre solicitudes). Seleccione el segundo asunto: "Request Backdating of claim/Request to claim benefits for a prior week" (Demandar la retroactividad de la solicitud/Demandar la solicitud de beneficios de una semana anterior") En el cuerpo del mensaje, enumere las semanas para las que desea solicitar el crédito.

**También puede enviar su solicitud por fax al número 518-457-9378 o por correo a la siguiente dirección:**

New York State Department of Labor  
PO Box 15130  
Albany, NY 12212-5130

Asegúrese de incluir en su solicitud las fechas de inicio y finalización del período de tiempo en el que no solicitó sus beneficios y el motivo por el que no lo hizo con prontitud. Ingrese también los últimos cuatro dígitos de su número de seguridad social en la esquina superior derecha.

Revisaremos su solicitud y decidiremos si tiene derecho a recibir beneficios por ese período de tiempo.

Esta revisión puede demorarse de dos a tres semanas, a menos que se necesite más información, en cuyo caso puede demorarse más tiempo. En este tiempo, asegúrese de seguir solicitando beneficios durante todas las semanas que siga sin empleo y en las que tenga derecho a percibirlos. Si le escribimos o lo llamamos para solicitarle más información, responda con rapidez para que no se retrase la revisión.

## Preguntas de la certificación semanal

Cuando solicite los beneficios semanales, se le harán preguntas sobre una semana que inició un lunes y finalizó un domingo. Preste mucha atención a las fechas.

**Importante:** Lea o escuche atentamente las preguntas de la certificación. Al enviar sus respuestas, certifica de forma fehaciente que sus respuestas son verdaderas, completas y correctas. Sus respuestas se cotejarán con la información proporcionada por sus empleadores y otros organismos gubernamentales. Si no contesta las preguntas de forma honesta, podría perder el derecho a percibir sus beneficios y ser objeto de sanciones monetarias.

- Si dejó de solicitar beneficios durante una semana o más, y luego retomó el proceso de solicitud, se le preguntará sobre los motivos de por qué dejó de solicitarlas.
- Durante la semana que finalizó el [fecha], ¿ha rechazado alguna oferta o recomendación laborales?
  - Si rechaza una oferta o recomendación laborales, revisaremos su solicitud para determinar si sigue teniendo derecho a percibir beneficios.
- ¿Cuántos días trabajó, considerando los trabajos que desempeñó por cuenta propia, durante la semana que finalizó el [fecha]? A partir de enero de 2021, el sistema de certificación exige que convierta en días las horas que trabajó durante una semana. **Consulte "¿Qué ocurre si trabajo a tiempo parcial?" en la página 20.**
  - Por "trabajo" se entiende cualquier servicio que le haya prestado a una persona jurídica o física. Esto incluye el trabajo que realizó por cuenta propia o como autónomo, aunque no le hayan remunerado por él.
- Si trabajó algún día, se le preguntará lo siguiente: ¿Ganó más de \$504, exceptuando los ingresos de su trabajo por cuenta propia?
  - Si trabajó durante toda la semana, debe indicar si ganó más de \$504 brutos antes de deducir impuestos. Esto no incluye el dinero percibido en trabajos realizados por cuenta propia.
- ¿Cuántos días NO estuvo preparado, dispuesto y en capacidad para trabajar?
  - Para estar preparado, dispuesto y en capacidad para trabajar, debe estar listo para empezar a trabajar inmediatamente. También debe ser capaz de trabajar.
  - Si estuvo preparado, dispuesto y en capacidad para trabajar todos los días de la semana para la que presentó una solicitud, deberá responder "0" días.
  - Si no estaba preparado, dispuesto y en capacidad de trabajar por un día, deberá responder "1" día.
  - Si no estaba preparado, dispuesto y en capacidad de trabajar por dos días, deberá responder "2" días.
  - Si no estaba preparado, dispuesto y en capacidad de trabajar por tres días, deberá responder "3" días.
  - Si no estaba preparado, dispuesto y en capacidad de trabajar por cuatro o más días, deberá responder "4 o más" días.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

- ¿Cuántos días le debían el pago de vacaciones o recibió el pago de vacaciones?
  - “El pago de vacaciones” no incluye el dinero recibido al cese de su relación laboral por los días de vacaciones adeudados o no utilizados. Sí incluye el dinero que recibió o que se le debía por los días de vacaciones que estaban programados antes de que perdiera su empleo y que coincidieran con la semana para la que solicita beneficios. **Nota:** Se considera “pago de vacaciones” todo monto recibido o adeudado por concepto de vacaciones durante un cierre programado del lugar de trabajo.
- ¿Cuántos días se le debió el pago de feriados o recibió el pago de feriados?
  - El “pago de feriados” no incluye el pago recibido o adeudado por créditos vacacionales no utilizados. Sí incluye el pago percibido o que se le adeudaba por los días feriados que se celebraron dentro de la semana para la que solicita el beneficio.
- ¿Ha vuelto a trabajar?
  - Si ha vuelto a trabajar a tiempo completo o parcial, debe informar todas las horas trabajadas, aunque aún no haya percibido su primer sueldo o salario.

### ¿Qué hago si necesito ayuda para solicitar los beneficios semanales?

Si tiene alguna discapacidad, dificultad del habla o le cuesta entender el inglés, puede pedir a alguien que lo ayude a utilizar nuestros servicios en línea o el sistema de teleservicio. Si no posee una computadora o no sabe cómo utilizar una, no se considerará que tiene una discapacidad, ya que esto no lo imposibilita de solicitar los beneficios semanales telefónicamente.

**Si no puede ingresar su propio PIN, puede pedir a otra persona que lo haga por usted. Sin embargo, deberá estar junto a esa persona al momento de ingresar su contraseña o PIN. Nota: Los solicitantes no están obligados a recibir asistencia para acceder a los servicios del Departamento de Trabajo, incluido el seguro de desempleo. Puede solicitar servicios de interpretación de forma gratuita.** Usted es responsable de las acciones que realice la persona que lo asiste. Se considera fraude, y por tanto puede enfrentar sanciones por ello, no estar presente cuando la persona que lo asiste utiliza nuestros servicios. Estas sanciones pueden incluir la pérdida de días de beneficios. Los días de pérdida de beneficios consisten en perder el derecho a solicitar beneficios por motivo de sanciones. Aunque cumpla los requisitos de elegibilidad, las solicitudes que presente se destinarán primero a saldar esa sanción, por lo que solo percibirá el importe restante. También es posible que tenga que devolver los beneficios que no debería haber recibido, así como que se le impongan sanciones económicas.

### ¿Qué ocurre si viajo fuera de mi zona o fuera de los Estados Unidos, Canadá, Puerto Rico o las Islas Vírgenes?

Mientras se encuentre fuera de los Estados Unidos, Canadá, Puerto Rico o las Islas Vírgenes:

- Usted **NO** tendrá derecho a percibir beneficios, puesto que se considerará que no está disponible para trabajar (aunque se encuentre en busca de trabajo). En este caso, absténgase de certificar que está preparado, dispuesto y en condiciones de trabajar.
- **NO** intente certificar su elegibilidad para los beneficios a través del sistema en línea o de la línea de teleservicio. Su certificación quedará bloqueada y sus beneficios se retendrán con el fin de ser revisadas hasta que se verifique que está de regreso en el país. Se le pedirá una copia de su itinerario y de todas las páginas de su pasaporte.
- **NO** le otorgue su nombre de usuario, contraseña y número de seguro social o de PIN a otra persona para que certifique en su nombre.
- **NO** declare que estaba listo, dispuesto y en capacidad para trabajar durante cualquier día que se encontrara fuera de Estados Unidos, Canadá, Puerto Rico o las Islas Vírgenes.

*Las acciones enumeradas anteriormente pueden conllevar sanciones graves, como sobrepagos, la imposibilidad de solicitar beneficios por hasta 20 semanas futuras, sanciones económicas, procesamientos penales y condenas de prisión.*

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

## ¿Cómo presento una solicitud por una semana en la que me encontraba parcialmente en el país y estaba preparado, dispuesto y en capacidad para trabajar?

Si tiene programado regresar a Estados Unidos, Canadá, Puerto Rico o las Islas Vírgenes durante el plazo de solicitud correspondiente a la semana que estuvo parcialmente en el país, presente su solicitud cuando regrese. Consulte **“Cuándo solicitar beneficios semanales” en el capítulo 6.**

Al regresar a su zona de residencia en Estados Unidos, Canadá, Puerto Rico o las Islas Vírgenes, debe demostrar nuevamente que está preparado, dispuesto y capacitado para trabajar mediante la certificación de su elegibilidad para beneficios. Si desea pedir un crédito por una semana en la que no pudo solicitar sus beneficios, ya que se encontraba fuera del país, puede solicitarlo. Consulte **“Cómo pedir un crédito por no haber solicitado los beneficios correspondientes a una semana” en el capítulo 6.** Por ejemplo, si estaba preparado, dispuesto y en capacidad para trabajar en el mercado laboral local de lunes a viernes, pero estuvo fuera del país desde el sábado hasta el domingo siguiente (más de una semana), no podrá presentar una solicitud semanal, como lo haría normalmente, por la semana que estuvo en el país de lunes a viernes. Deberá pedir un crédito retroactivo por esa semana en cuanto regrese al país.

Una vez que regrese a su mercado laboral local en Estados Unidos, Canadá, Puerto Rico o las Islas Vírgenes, podrá retomar el proceso de certificación a través de nuestro sistema en línea o telefónico.

## ¿Qué ocurre si trabajo a tiempo parcial?

Debe informar cualquier tipo de trabajo que desempeñe, incluido aquellos que son de tiempo parcial o temporales. Si no informa todos los trabajos que desempeñó al momento de solicitar los beneficios semanales, puede enfrentar consecuencias graves, como la pérdida de beneficios, sanciones civiles y penales, y multas.

El 18 de enero de 2021, entró en vigencia una nueva regulación impulsada por el Estado de Nueva York que modifica el efecto que tiene el trabajo a tiempo parcial sobre los beneficios por desempleo. El sistema de desempleo parcial se rige por un enfoque basado en horas. Si perdió su trabajo y tiene un trabajo a tiempo parcial que le demanda 30 horas o menos a la semana y que le significa un ingreso semanal de \$504 o menos, deberá seguir las siguientes instrucciones al momento de informar sobre su trabajo a tiempo parcial.

A partir del 16 de agosto de 2021 y en adelante, los solicitantes deben consultar las siguientes instrucciones al informar sobre el trabajo a tiempo parcial (redondee a la hora más cercana):

<b>0 a 10 horas de trabajo = 0 días trabajados:</b>	Sin reducción de la tasa semanal de beneficios por desempleo
<b>11 a 16 horas de trabajo = 1 día trabajado:</b>	75 % de la tasa semanal de beneficios por desempleo
<b>17 a 21 horas de trabajo = 2 días trabajados:</b>	50 % de la tasa semanal de beneficios por desempleo
<b>22 a 30 horas de trabajo = 3 días trabajados:</b>	25 % de la tasa semanal de beneficios por desempleo
<b>31 o más horas de trabajo = 4 días trabajados:</b>	0 % de la tasa semanal de beneficios por desempleo

Para más información, visite [on.ny.gov/partialui](https://on.ny.gov/partialui).

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

## ¿Qué se considera trabajo?

**Toda** actividad que aporte o pueda aportar ingresos en cualquier momento debe informarse como trabajo. Esto incluye capacitaciones profesionales, trabajos a tiempo completo y parcial, trabajos estacionales, trabajos por días, trabajos por períodos de prueba y trabajos ocasionales, temporales o permanentes. Aunque no haya recibido remuneración por esas actividades, debe declararlas como trabajo. Algunos ejemplos son:

- Todas las actividades relacionadas con el trabajo por cuenta propia o autónomo, entre las que se encuentran, emitir cheques, atender llamadas telefónicas, escribir o contestar correspondencia comercial, o cualquier otra tarea asociada con el inicio o la continuación de un emprendimiento.
- Trabajo de guardia o según surjan las necesidades
- Capacitación en el puesto de trabajo
- Orientación laboral
- Trabajo por cuenta ajena
- Realización de tareas o favores para la empresa de un amigo o familiar
- Trabajo temporal
- Empleo a tiempo parcial
- Servicio activo de formación en una rama militar
- Actividades relacionadas con la gestión de una unidad de alquiler multifamiliar (dos o más apartamentos de alquiler)
- Trabajar como conserje de un edificio
- Trabajo a cambio de propinas
- Prácticas internas o externas
- Un trabajo universitario de estudio y trabajo
- Actividades como funcionario público o funcionario electo
- Entrenamiento anual para la Guardia Nacional o la Reserva
- Trabajo remunerado únicamente por comisiones (se considera trabajo, aunque no haya recibido las comisiones hasta después de un tiempo, no haya concretado ventas o no haya recibido ningún pago).
- Una entrevista de trabajo, en la que un empleador potencial le pide que realice una serie de trabajos, con o sin remuneración, a fin de probar su aptitud para dicha función.
- Actividades relacionadas con la creación de un emprendimiento (a menos que esté autorizado y participe en el Programa de Asistencia al Trabajo por Cuenta Propia [SEPA, por sus siglas en inglés] del Departamento de Trabajo).
- Toda actividad por la que reciba compensaciones o beneficios no económicos, como una reducción del precio del alquiler o bienes o servicios gratuitos o a descuento.

No debe declarar como trabajo los siguientes tipos de actividades:

- Servicio como jurado
- Servicio inactivo de formación en una rama militar
- Ejercicios semanales o mensuales de la Guardia Nacional o la Reserva.
- Cualquier actividad relacionada con la gestión de una vivienda unifamiliar de alquiler (por ejemplo, habitar el piso de arriba de su vivienda y alquilar el de abajo a otra familia [vivienda bifamiliar], o dar su vivienda en alquiler).

Si trabaja en un turno que se extiende hasta la medianoche, al momento de solicitar sus beneficios semanales, indique que trabajó el día en que comenzó su turno. Excepción: si trabaja en un turno que empieza a las 7 p. m. de un domingo, o más tarde, y que se extiende más allá de la medianoche, al momento de solicitar los beneficios semanales, indique que trabajó el lunes.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

**Es su deber informar sobre toda actividad laboral que realice.** Todos los empleados están obligados a informar al Directorio Nacional de Nuevas Contrataciones de toda contratación o recontractación. Esa información se le facilita al Gobierno federal y al Departamento de Trabajo con el fin de garantizar el pago de las obligaciones de manutención de los hijos, así como para asegurarse de que las personas efectivamente no trabajan mientras cobran los beneficios del seguro de desempleo. Cada vez que intenta solicitar beneficios semanales, su nombre se coteja con el Directorio Nacional de Nuevas Contrataciones. Si su nombre figura en dicho directorio, se le indicará cómo resolver el problema. Para poder solicitar beneficios semanales, debe contestar algunas preguntas sobre su situación laboral en línea o comunicándose con la Línea de Integridad. También se verificará su información con el empleador que informó de su contratación o recontractación.

Si duda de si la actividad que realiza se encuadra dentro de la noción de trabajo o si certifica incorrectamente su elegibilidad para los beneficios, llame inmediatamente al Centro de Solicitudes Telefónicas\* y hable con un representante. Puede hacernos llegar su pregunta a través del sistema de mensajería segura, disponible en [labor.ny.gov/signin](http://labor.ny.gov/signin). Ingrese su nombre de usuario y contraseña de NY.gov. En la sección "Messages" (Mensajes) de la página "My Online Services" (Mis servicios en línea), haga clic en "Go to My Inbox" (Ir a mi bandeja de entrada). Seleccione "Compose New" (Redactar nuevo). Seleccione el asunto: "Claims Questions" (Preguntas sobre solicitudes). Seleccione el segundo asunto: "Claims Questions" (Preguntas sobre solicitudes). En el cuerpo del mensaje, explique en qué consiste su actividad y pregunte si calificaría como trabajo. Si no se comunica con nosotros, es posible que tenga que devolver los beneficios y que enfrente sanciones civiles y la pérdida de beneficios futuros.

**Importante: Informe todos los trabajos realizados cuando solicite beneficios. No tiene derecho a los beneficios de ninguna semana en la que trabaje más de 30 horas o gane más de la tasa máxima de beneficios por desempleo.**

### **He intentado solicitar beneficios semanales, pero el sistema telefónico no me permite certificar mi elegibilidad. Me aparece un mensaje en el que se me indica que tengo que ingresar a labor.ny.gov o llamar a un número de teléfono determinado. ¿Qué está pasando?**

El Departamento de Trabajo ha recibido información que demuestra que usted podría haber estado trabajando mientras certificaba lo contrario. Esta información puede proceder de un empleador o de una base de datos nacional con la que cotejamos sus certificaciones semanales. En ocasiones, en la base de datos, puede figurar que ha estado trabajando, aunque haya perdido su empleo recientemente. Cuando esto ocurre, el Departamento de Trabajo debe confirmar que efectivamente no tiene empleo.

Para solucionarlo, debe dirigirse a [labor.ny.gov/signin](http://labor.ny.gov/signin) y seguir los pasos para solicitar los beneficios semanales del seguro de desempleo. Tenga a la mano todas las fechas en las que ha trabajado desde el inicio de su solicitud. También deberá indicar los nombres, direcciones y números de teléfono de todos los empleadores para los que ha trabajado desde que inició su solicitud. Si no tiene acceso a una computadora, tenga a la mano su información laboral y llame al **877-280-4541**.

### **¿Qué pasa si quiero empezar un emprendimiento propio?**

Llame al Centro de Solicitudes Telefónicas\* **antes** de tomar la iniciativa de crear un emprendimiento, unirse a uno existente, retomar un negocio inactivo o asumir una posición ejecutiva en cualquier emprendimiento. Se considerará que tiene un empleo si administra o establece un emprendimiento por su cuenta, con un socio o en el marco de un acuerdo empresarial. Esto incluye el tiempo dedicado durante el día, las noches o los fines de semana, aunque no se concreten ventas o no obtenga ninguna ganancia. A menos que esté inscrito en el Programa de Asistencia al Trabajo por Cuenta Propia, es posible que pierda el derecho a percibir beneficios por desempleo si desarrolla actividades relacionadas con la creación de un emprendimiento. Para obtener más información sobre el Programa de Asistencia al Trabajo por Cuenta Propia, consulte nuestro sitio web, [labor.ny.gov/seap](http://labor.ny.gov/seap), y "**Crear un emprendimiento: el Programa de Asistencia al Trabajo por Cuenta Propia (SEAP)**" en el capítulo 11.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

## ¿Y si soy funcionario electo?

Si realiza trabajos, servicios o actividades en calidad de funcionario electo, se considera que está trabajando a la fecha en que realiza estas tareas. No importa en qué consiste el trabajo, la cantidad de horas diarias trabajadas, ni si ha sido remunerado o ha percibido algún ingreso por ello. **Todo trabajo, aunque sea de una hora o menos, que esté relacionado con el ejercicio de sus actividades como funcionario electo debe declararse como trabajo al momento de solicitar los beneficios semanales.**

## ¿Qué ocurre si realizo un trabajo voluntario?

Es posible que tenga derecho a los beneficios del seguro de desempleo mientras realiza trabajos de voluntariado. No obstante, debe declarar como trabajo las siguientes actividades de voluntariado al momento de solicitar los beneficios semanales:

- Trabajo voluntario que interfiera con su capacidad para buscar empleo o que afecte el número de días u horas que está disponible para trabajar en un empleo.
- Trabajo voluntario que se realice para asistir el negocio de un amigo o familiar.
- Trabajo voluntario en un centro de enseñanza a cambio de una reducción de la matrícula o una beca.
- Trabajo voluntario para una organización sin fines de lucro que haya fundado o en la que tenga un cargo directivo o sea miembro del consejo de administración.
- Trabajo voluntario por el que reciba una remuneración superior al salario mínimo.
- Trabajo voluntario que realiza como condición previa para ser contratado o recontratado en un puesto remunerado.
- Trabajo voluntario realizado como parte de un programa de prácticas u otro programa de formación en el puesto de trabajo.
- Trabajo voluntario para exámenes de licencias profesionales o para obtener otras credenciales.

No tiene que declarar como trabajo las actividades de voluntariado que no se encuentren dentro de las enumeradas anteriormente al momento de solicitar beneficios semanales. Esto comprende el trabajo voluntario para una organización benéfica, religiosa o cultural. No obstante, debe satisfacer las siguientes condiciones:

- Estar preparado, dispuesto y en capacidad para trabajar
- Realizar esfuerzos sistemáticos y constantes para encontrar trabajo
- Llevar un registro de sus búsquedas de empleo en línea o por escrito por cada semana que solicite beneficios.
- Estar preparado para facilitar una copia de su registro de búsqueda de empleo al Departamento de Trabajo (consulte **“¿Qué requisitos rigen la búsqueda de empleo?” en el capítulo 7**).

Si no está seguro de si su trabajo voluntario le permite satisfacer todos estos criterios, comuníquese con nosotros a través de nuestro sistema de mensajería segura en [labor.ny.gov/signin](https://labor.ny.gov/signin). Ingrese su nombre de usuario y contraseña de NY.gov. En la sección “Messages” (Mensajes) de la página “My Online Services” (Mis servicios en línea), haga clic en “Go to My Inbox” (Ir a mi bandeja de entrada). Seleccione “Compose New” (Redactar nuevo). Seleccione el asunto: “Claims Questions-Other” (Preguntas sobre solicitudes y otros). En el cuerpo del mensaje, explique en qué consiste su trabajo voluntario. O llame al Centro de Solicitudes Telefónicas\* para brindar todos los detalles acerca de su trabajo voluntario antes de solicitar los beneficios de esa semana.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

## Mantenga actualizados su dirección y número de teléfono cuando solicite sus beneficios semanales

Es posible que la oficina de correos no reenvíe la correspondencia del seguro de desempleo. Sus beneficios pueden demorarse si no responde a las solicitudes de información o a una notificación de concertación de cita que se les haya enviado por correo a su dirección registrada.

Puede actualizar la dirección postal o el número de teléfono que tiene registrados en el Departamento de Trabajo al momento de solicitar sus beneficios semanales por internet. Ingrese a su cuenta en línea a través de [labor.ny.gov/signin](https://labor.ny.gov/signin). En la página “My Online Services” (Mis servicios en línea), haga clic en el botón “Unemployment Services” (Servicios de desempleo). Haga clic en “Update Your Personal Information” (Actualizar su información personal). Haga clic en el botón “Change Your Address and/or Your Phone Number” (Cambiar dirección o número de teléfono) para actualizar su dirección o número de teléfono.

También puede actualizar su dirección postal comunicándose con nosotros a través del sistema de mensajería segura. Diríjase a [labor.ny.gov/signin](https://labor.ny.gov/signin) Ingrese su nombre de usuario y contraseña de NY.gov. En la sección “Messages” (Mensajes) de la página “My Online Services” (Mis servicios en línea), haga clic en “Go to My Inbox” (Ir a mi bandeja de entrada). Seleccione “Compose New” (Redactar nuevo). Seleccione el asunto: “Personal Information” (Información personal). Seleccione el segundo asunto: “Address/phone number change” (Cambio de dirección o de número de teléfono). En el cuerpo del mensaje, indique su dirección postal y haga clic en “Send” (Enviar).

Para actualizar su dirección postal o número de teléfono de manera telefónica, llame al Centro de Solicitudes Telefónicas\* y seleccione la opción “Para cambios de PIN o dirección” para modificar su dirección o número de teléfono.

Si se muda fuera del Estado de Nueva York, es posible que deba presentarse a las citas de los servicios de empleo del estado en el que resida.

## ¿Qué debo hacer si cambio de nombre?

Debe enviarnos una carta con documentación legal (como una copia de un certificado de matrimonio, un acta certificada de divorcio, una orden judicial certificada o un pasaporte de los Estados Unidos válido y sin caducar, expedido con su nombre actual) que verifique el cambio de nombre a la siguiente dirección:

New York State Department of Labor  
PO Box 15130  
Albany, NY 12212-5130

También puede enviar una solicitud de cambio de nombre por el sistema de mensajería segura integrado a su cuenta en línea, a la cual podrá ingresar a través de [labor.ny.gov/signin](https://labor.ny.gov/signin). Ingrese su nombre de usuario y contraseña de NY.gov. En la sección “Messages” (Mensajes) de la página “My Online Services” (Mis servicios en línea), haga clic en “Go to My Inbox” (Ir a mi bandeja de entrada). Seleccione “Compose New” (Redactar nuevo). Seleccione el asunto: “Personal Information” (Información personal). Seleccione el segundo asunto: “Address/phone number change” (Cambio de dirección o de número de teléfono). En el cuerpo del mensaje, escriba su nuevo nombre y especifique qué documentación legal está adjuntando. Adjunte a su solicitud un archivo PDF que contenga la documentación legal (preferimos el formato PDF).

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

# 7 ¿QUÉ REQUISITOS RIGEN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO?

## ¿Tengo que buscar trabajo?

Sí, debe buscar trabajo activamente mientras solicita sus beneficios. De acuerdo con las leyes laborales del Estado de Nueva York, debe realizar “esfuerzos sistemáticos y constantes para encontrar trabajo”, como se detalla a continuación. Además, debe presentar pruebas de sus esfuerzos de búsqueda de empleo al Departamento de Trabajo cuando este lo solicite. Importante: Es posible que se le denieguen los beneficios si no realiza esfuerzos sistemáticos y constantes por encontrar trabajo.

## ¿Qué se considera un esfuerzo sistemático y constante por encontrar trabajo?

Los esfuerzos sistemáticos y constantes para encontrar trabajo se definen como la realización de al menos tres actividades de búsqueda de empleo por cada semana en la que solicite beneficios. Solo se le puede eximir de este requisito si dispone de un plan de búsqueda de empleo aprobado por el Departamento de Trabajo o si el Departamento de Trabajo lo ha declarado exento de este requisito. Consulte “¿Qué es un plan de búsqueda de empleo?” y “¿Qué personas están exentas de la búsqueda de empleo?” en el capítulo 7.

- Los siguientes son ejemplos de actividades de búsqueda de empleo:
  1. Utilizar los recursos de empleo disponibles en su centro de desarrollo profesional local del Estado de Nueva York, por ejemplo:
    - Reunirse con asesores del centro de desarrollo profesional
    - Obtener información del personal del centro de desarrollo profesional sobre empleos que puedan estar disponibles en un sector o región específica (obtener información sobre el mercado laboral)
    - Trabajar con el personal del centro de desarrollo profesional para que este evalúe sus habilidades y pueda relacionarlas con posibles oficios y empleos (evaluación de habilidades para relacionarlas con ocupaciones)
    - Participar en talleres de capacitación
    - Obtener referencias y ofertas de trabajo del centro de desarrollo profesional, y hacer seguimiento de sus solicitudes laborales ante potenciales empleadores
  2. Presentar solicitudes de empleo o currículums a empleadores o antiguos empleadores siempre y cuando sea razonable esperar que puedan tener posiciones vacantes
  3. Asistir a seminarios de búsqueda laboral, reuniones programadas para establecer contactos profesionales, ferias de empleo o talleres de capacitación destinados a perfeccionar las habilidades de búsqueda laboral
  4. Entrevistarse con potenciales empleadores
  5. Inscribirse y registrarse en organismos de empleo privados, servicios de contratación, sindicatos y oficinas de búsqueda laboral de escuelas, universidades u organizaciones profesionales
  6. Utilizar el teléfono, directorios empresariales o sistemas de búsqueda laboral en línea para buscar trabajo, obtener información sobre lugares que podrían estar contratando, solicitar referencias o concertar entrevistas de trabajo
  7. Inscribirse, solicitar o realizar pruebas de índole laboral o de selección para empleadores de los ámbitos público o privado, incluidas pruebas para ejercer una función pública
  8. Cualquier otra actividad razonable que pueda ayudarlo a conseguir un empleo

## ¿Qué se considera una prueba válida de mis actividades de búsqueda de empleo?

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

Debe llevar un registro de sus búsquedas de empleo en línea o por escrito por cada semana que solicite beneficios y debe estar preparado para entregar una copia de dicho registro al Departamento de Trabajo si se la solicitamos. El registro debe incluir las fechas, los nombres, las direcciones (correo postal o correo electrónico) y los números de teléfono de los empleadores potenciales contactados; los nombres o títulos de trabajo de las personas contactadas; los métodos de contacto utilizados; el puesto o título de trabajo al que se aplicó; o una descripción de otras actividades de búsqueda de empleo (concurrencia a ferias o talleres de empleo, etc.). Verificaremos la información del formulario con los contactos mencionados. Facilitar información falsa deliberadamente sobre sus actividades de búsqueda de empleo se considerará fraude y podría derivar en la denegación de los beneficios del seguro de desempleo.

Si decide mantener un registro de búsqueda laboral en línea, lo invitamos a utilizar nuestro sitio web de JobZone, al cual podrá ingresar a través de [dol.ny.gov/jobzone](http://dol.ny.gov/jobzone). Este sitio le ofrece la capacidad de actualizar y almacenar de forma segura todos sus registros de búsqueda de empleo en un archivo electrónico protegido, que estará a salvo de incendios, robos o extravíos. Para acceder a su cuenta de JobZone, haga clic en el enlace para registrar sus búsquedas de empleo proporcionado al momento de solicitar sus beneficios semanales en línea, o diríjase a [labor.ny.gov/signin](http://labor.ny.gov/signin). Si ya tiene una cuenta del seguro de desempleo, dispone de una cuenta de JobZone. Si tiene preguntas sobre cómo crear una cuenta, póngase en contacto con un centro de desarrollo profesional del Estado de Nueva York.

Si no utiliza el registro de búsqueda de empleo en línea de JobZone, le recomendamos que lleve un registro semanal de sus actividades de búsqueda de empleo utilizando el Formulario de registro de búsqueda de empleo incluido en este manual. Si no desea utilizar el Formulario, puede llevar un registro escrito similar, siempre y cuando incluya la información necesaria. Sea cual sea el formato escrito de su preferencia, deberá incluir documentación probatoria. Por ejemplo, si realiza sus búsquedas laborales por internet, le recomendamos imprimir una copia de la solicitud o del acuse de recibo emitido por el potencial empleador. Si envió un currículum o una solicitud por correo electrónico, guarde una copia impresa de toda la comunicación. Asegúrese también de guardar una copia de los correos enviados o del acuse de recibo del currículum o de la solicitud emitido por el potencial empleador. Otros ejemplos de documentación pueden ser las impresiones de búsquedas en internet, listas de empleadores de una feria de empleo, tarjetas de visita de un posible empleador, etc. Puede obtener más formularios de registro de búsqueda de empleo en un centro de desarrollo profesional del Estado de Nueva York, en el sitio de internet [labor.ny.gov](http://labor.ny.gov) o en el reverso de este manual.

## ¿Durante cuánto tiempo debo conservar mis registros de búsqueda de empleo?

Si no tiene un registro de búsqueda de empleo en JobZone, conserve copias de sus registros de búsqueda de empleo por escrito durante un año. Si le pedimos revisar sus registros, deberá brindarnos copias. No envíe su registro de búsqueda laboral al Departamento de Trabajo, a menos que se lo pidamos. **Realizamos revisiones aleatorias de los registros de búsqueda de empleo.** Si tras la revisión, determinamos que no cumple con el requisito de búsqueda de empleo, se le denegarán los beneficios y es posible que se le exija un reembolso de los beneficios percibidos.

## ¿Qué es un plan de búsqueda de empleo?

Un plan de búsqueda de empleo es un acuerdo formal establecido y firmado por usted y su asesor laboral en un centro de desarrollo profesional del Estado de Nueva York. No todas las personas deberán diseñar un acuerdo formal de búsqueda de empleo. En este acuerdo, se establece por escrito exactamente qué tipos de trabajo deberá buscar, qué actividades de búsqueda de empleo realizará y con qué frecuencia, y los salarios a los que debe aspirar y que deberá aceptar si se le presenta una oferta laboral. El plan también contemplará cualquier limitación o restricción que pueda afectar a sus actividades de búsqueda laboral. Es posible que se le pida que diseñe un plan formal de búsqueda de empleo si consideramos que sus actividades actuales de búsqueda de empleo no son las adecuadas, si los programas federales exigen que tenga uno o si usted lo solicita. (Consulte la sección "Citas obligatorias del centro de desarrollo profesional", que encontrará más adelante)

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

## ¿Qué personas están exentas de la búsqueda de empleo?

El Departamento de Trabajo le notificará si está exento de los requisitos de búsqueda de trabajo al momento de presentar su solicitud. Un empleado del centro de desarrollo profesional también puede comunicarle si está exento. Puede estar exento si cumple las siguientes condiciones:

- Ha sido despedido temporalmente o tiene un empleo estacional y su empleador le ha comunicado por escrito una fecha definitiva de reincorporación al trabajo de hasta ocho semanas consecutivas. Su empleador puede proporcionarle una nueva fecha de reincorporación al trabajo y una solicitud por escrito para que el Departamento de Trabajo autorice hasta un máximo de cuatro semanas adicionales.
- Forma parte de un sindicato que le exige conseguir trabajo a través de dicho sindicato. Debe cumplir los requisitos de afiliación y búsqueda de empleo de su sindicato
- Participa en un programa de capacitación aprobado por el Departamento de Trabajo, como aquellos que fueron aprobados de conformidad con el artículo 599 de la Ley de Seguro de Desempleo del Estado de Nueva York
- Forma parte de un jurado
- Participa en un programa de trabajo compartido aprobado por el Departamento de Trabajo
- Participa en un Programa de Asistencia al Trabajo por Cuenta Propia aprobado por el Departamento de Trabajo
- Está cubierto por una exención exigida por las leyes estatales o federales, o concedida o extendida por el Departamento de Trabajo y que observa las leyes, normas, reglamentos u orientaciones estatales o federales.
- Acepta una oferta de empleo de buena fe que comience dentro de un plazo razonable determinado por el Departamento de Trabajo.

## ¿Qué tipo de trabajo tengo que buscar? ¿Puedo rechazar una oferta laboral porque el salario es demasiado bajo?

Debe buscar y estar dispuesto a aceptar un “trabajo adecuado” mientras percibe los beneficios del seguro de desempleo. Un trabajo adecuado es aquel que puede realizar razonablemente gracias a su formación y experiencia previas.

**Durante las diez primeras semanas completas en las que solicite beneficios por desempleo**, el término “trabajo adecuado” implicará buscar trabajos relacionados con sus oficios más recientes.

Es importante comprender el concepto de “salario mínimo” según el seguro de desempleo. El salario mínimo según el seguro de desempleo es un salario que es un 10 % inferior al salario promedio según el seguro de desempleo para una profesión determinada. Puede averiguar cuáles son los salarios promedio y mínimo del seguro de desempleo para una profesión determinada en nuestro sitio web, [statistics.labor.ny.gov/uiwages.shtm](https://statistics.labor.ny.gov/uiwages.shtm), o comunicándose con el personal de un centro de desarrollo profesional del Estado de Nueva York.

Si recibe una oferta laboral cuyo salario equivale al salario mínimo establecido por el seguro de desempleo para su profesión más reciente, deberá aceptarla, ya que, de lo contrario, podría perder su derecho a percibir beneficios. Si recibe una oferta laboral cuyo salario es inferior al salario mínimo establecido por el seguro de desempleo, podrá rechazarla, ya que se encuentra por debajo de los salarios promedio del rubro. No obstante, si rechaza una oferta laboral, aunque su salario no satisfaga los requisitos del salario promedio o considere que no es adecuada, **deberá comunicarlo al Departamento de Trabajo** en su certificación semanal. Deberá comunicarlo en la semana en la que efectivamente decidió rechazar el trabajo, no en la semana en la que hubiera comenzado el trabajo.

**Después de haber solicitado sus beneficios del seguro de desempleo por diez semanas completas**, el concepto de “trabajo adecuado” se ampliará para incluir cualquier trabajo que usted sea **capaz** de realizar, incluso si no tiene experiencia o formación en dicho rubro. Si le ofrecen un trabajo después de haber percibido beneficios por diez semanas, deberá aceptarlo si se cumplen las siguientes condiciones:

- Es capaz de realizar el trabajo.
- Le pagarían al menos el 80 % del salario que percibía durante el trimestre de mayor ingreso del período base.
- Le pagarían al menos el salario mínimo según el seguro de desempleo para ese tipo de trabajo.

**Podría perder su derecho a percibir beneficios del seguro de desempleo si se cumplen las siguientes condiciones:**

- Rechaza un trabajo que cumple las tres condiciones anteriores después de haber percibido beneficios por diez semanas.
- No responde a una oferta laboral (equivale a rechazar un empleo).

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

## ¿Qué ocurre si rechazo una oferta laboral que cumple los requisitos salariales detallados en la pregunta anterior, pero cuyos beneficios son inferiores a los de trabajos similares?

Siempre que rechace una oferta laboral, el Departamento de Trabajo deberá examinar las circunstancias. En algunos casos, es posible que siga percibiendo los beneficios del seguro de desempleo, a menos que el empleo ofrezca un salario más elevado que compense la ausencia o la inferioridad de los beneficios laborales. Si rechaza una oferta de trabajo debido a la ausencia de beneficios laborales o a que estos son inferiores a los de otros trabajos similares, deberá facilitar información adicional.

## ¿Qué se considera mi mercado laboral local?

Por lo general, el mercado laboral local se define como el área a la que puede transportarse en una hora, utilizando medios de transporte privados, o en una hora y media, utilizando medios de transporte públicos. Le recomendamos ampliar su búsqueda laboral más allá de esa zona. De acuerdo con este manual, su mercado laboral local es cualquier parte del Estado de Nueva York y dentro de un radio de cincuenta (50) millas de sus fronteras.

## ¿Qué distancia debo estar dispuesto a recorrer para buscar trabajo?

Debe estar dispuesto a recorrer una distancia razonable para asistir a su trabajo. Por lo general, una distancia razonable es un viaje de una hora en transporte privado o de una hora y media en transporte público.

## Centros de desarrollo profesional del Estado de Nueva York

Los centros de desarrollo profesional del Estado de Nueva York ofrecen servicios que lo ayudarán a acelerar su búsqueda laboral. Para encontrar el centro de desarrollo profesional del Estado de Nueva York más cercano, diríjase a [dol.ny.gov/career-centers](http://dol.ny.gov/career-centers) o llame al **888-469-7365**, número telefónico de nuestro Centro de Contacto, entre las 8:30 a. m. y las 4:30 p. m. de lunes a viernes. Entre los servicios que ofrecen, se encuentran:

- redacción de currículums y preparación para entrevistas;
- asesoramiento y orientación profesionales;
- evaluación de aptitudes para ayudar a determinar los puestos de trabajo para los que podría ser adecuado;
- talleres de búsqueda laboral;
- información sobre puestos de trabajo disponibles en una zona o sector concretos (información sobre el mercado laboral);
- referencias laborales;
- información sobre oportunidades de formación y derivación a cursos de formación, de ser necesario.

## Citas obligatorias del centro de desarrollo profesional

Es posible que deba presentarse en un centro de desarrollo profesional del Estado de Nueva York. En tal caso, se le enviará una carta con la fecha, hora y lugar de la cita. Si no puede acudir a la cita por motivo de trabajo o por cualquier otra razón, llame al centro de desarrollo profesional lo antes posible para reprogramarla. Si nadie atiende su llamado y deja un mensaje en el que solicita que lo vuelvan a contactar, se le debería devolver su llamada en un plazo de 24 horas. Si no le devuelven la llamada en un plazo de 24 horas después de dejar un mensaje, comuníquese con nosotros a través del sistema de mensajería segura integrado a su cuenta en línea. Consulte el **“Apéndice II: Cómo comunicarse a través del sistema de mensajería segura” en el capítulo 14** para obtener instrucciones o vuelva a llamar. Diríjase a [labor.ny.gov/career-center-locator](http://labor.ny.gov/career-center-locator) para encontrar el centro de desarrollo profesional más cercano.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de vídeo y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

El propósito de las citas en los centros de desarrollo profesional es ayudarlo a encontrar trabajo más rápidamente. Por ejemplo, podemos ayudarlo a elaborar un plan escrito de búsqueda de empleo adaptado a sus necesidades. Si existe la posibilidad de que agote el tiempo de percepción de sus beneficios, es posible que tenga que participar en otros programas. Le comunicaremos dónde y cuándo tendrán lugar dichas reuniones o programas.

Es posible que se le envíe un recordatorio de su próxima cita a través del sistema de mensajería segura de **NY.gov** o que reciba una llamada de la línea telefónica de Educación Superior del Estado de Nueva York. También puede recibir una carta enviada por correo postal.

## ¿Qué ocurre si no acudo a la cita del centro de desarrollo profesional?

**Si no acude a las citas obligatorias o no responde la correspondencia, sus beneficios se suspenderán inmediatamente.** Lo primero que debe hacer es acudir en persona al centro de desarrollo profesional del Estado de Nueva York que figura en el aviso de su cita en los horarios de atención. No necesita cita previa. También puede reportarse si llama al centro de desarrollo profesional y se comunica con un empleado del Departamento de Trabajo. No llame al Centro de Solicitudes Telefónicas\*, ya que no podrán asistirlo hasta que no se haya presentado en el centro de desarrollo profesional.

Si determinamos que el motivo por el que no acudió a su cita no es razonable y no se ha puesto en contacto con el centro de desarrollo profesional antes de la fecha de su cita, no tendrá derecho a recibir beneficios durante esa semana (la semana en que no se presentó a su cita) ni durante todas las semanas siguientes hasta que acuda en persona al centro de desarrollo profesional.

Después de acudir al centro de desarrollo profesional, se le indicará que complete un cuestionario en línea, que deberá presentar en un plazo de 48 horas. Complete este cuestionario en el centro de desarrollo profesional para que se procese y revise con más rapidez. Revisaremos el cuestionario para determinar si tiene derecho a los beneficios correspondientes al período en que no se presentó.

Se retendrán los beneficios desde la semana en la que no acudió a su cita hasta la semana en que se apersonó en el centro de desarrollo profesional. Si determinamos que no tiene una razón válida para faltar a su cita, no tendrá derecho a recibir el pago de los beneficios retenidos. Continúe certificando semanalmente mientras sus beneficios estén retenidos por cada semana que esté sin empleo y cumpla con los requisitos de elegibilidad.

**Nota:** Si ha aceptado una oferta laboral con fecha de inicio futura, comuníquese con su centro de desarrollo profesional, ya que tendrá que brindarles una prueba tanto de la oferta laboral como de la fecha de inicio. El centro de desarrollo profesional le indicará si puede faltar a la cita.

## ¿Qué ocurre si estoy físicamente incapacitado para buscar o aceptar un trabajo?

Para acceder a los beneficios del seguro de desempleo, debe estar físicamente capacitado para trabajar.

Si se enferma o queda incapacitado mientras percibe los beneficios del seguro de desempleo o se encuentra temporalmente incapacitado para buscar o aceptar trabajo por otros motivos, y tiene alguna pregunta sobre su derecho a percibir los beneficios, póngase en contacto con nosotros a través de **labor.ny.gov/signin** o llame inmediatamente al Centro de Solicitudes Telefónicas\*. Es posible que siga teniendo derecho a percibir los beneficios una vez esté en condiciones de volver a trabajar. Si solicita beneficios semanales, deberá declarar todos los días que no haya estado capacitado para trabajar. Si tenía un turno laboral programado para un día específico, pero se ausentó por motivo de enfermedad, al momento de certificar su elegibilidad para los beneficios, deberá comunicar que no estaba preparado, dispuesto y capacitado para trabajar ese día. Si no pudo trabajar durante cuatro o más días en una semana, no tendrá derecho a los beneficios y no será necesario que solicite los beneficios correspondientes a esa semana. Consulte **“¿Qué ocurre si trabajo a tiempo parcial?” en el capítulo 6.**

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de vídeo y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

## ¿Qué ocurre si no puedo buscar o aceptar un trabajo porque me convocaron para ser miembro de un jurado?

Si lo convocan para formar parte de un jurado, no se le denegarán los beneficios. Esto también aplicará si lo convocan para formar parte tanto de un jurado de acusación como de enjuiciamiento de cualquier estado de los Estados Unidos. Se le considerará preparado, dispuesto y en capacidad para trabajar mientras preste servicio como jurado. Además, es posible que no tenga que cumplir los requisitos de búsqueda de empleo durante las semanas en las que preste servicio como jurado. Para más información, póngase en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas\*.

## ¿El embarazo puede afectar mis beneficios?

En virtud de la legislación federal y estatal, no se le pueden denegar los beneficios del seguro de desempleo por el mero hecho de cursar un embarazo. El Departamento de Trabajo no puede discriminar por motivos de embarazo. No obstante, las mismas normas de elegibilidad que rigen sobre el resto de los solicitantes también rigen sobre las personas embarazadas que soliciten beneficios por desempleo: deben estar disponibles para trabajar, ser físicamente capaces de hacerlo y estar en búsqueda de trabajo.

No es necesario que nos informe de su embarazo, **a menos que afecte su capacidad para trabajar**. Si no puede trabajar por motivos de salud vinculados a su embarazo o al parto, no tendrá derecho a solicitar beneficios del seguro de desempleo por esos días o semanas. Por ejemplo, si una persona está hospitalizada para dar a luz, su capacidad para trabajar se vería afectada. No podrá solicitar beneficios por el período de tiempo que permanezca en el hospital y no pueda trabajar. Antes de que pueda reanudar el cobro de los beneficios, es posible que le solicitemos un certificado médico que acredite que está en condiciones de trabajar después del período de hospitalización (lo mismo ocurriría si la hospitalización se hubiera producido por cualquier otro motivo).

En ocasiones, los empleadores notifican al Centro de Solicitudes Telefónicas\* que la persona solicitante renunció, está en un permiso de ausencia o fue despedida a causa de su embarazo. Debemos verificar esa información con usted. No obstante, si dejó su último trabajo voluntariamente, aunque no tuviera ninguna condición física que le imposibilitara trabajar, es posible que no tenga derecho a los beneficios.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

## 8 SOBREPAGOS Y FRAUDE

### ¿Qué es un sobrepago?

Los sobrepagos se producen si percibe beneficios del seguro de desempleo a los que no tenía derecho. Esto puede suceder por múltiples razones, como, por ejemplo: haber cometido un error al solicitar los beneficios semanales; no estar preparado, dispuesto y en capacidad para trabajar, no haber completado las actividades de búsqueda de empleo requeridas durante una o varias semanas; o habernos facilitado deliberadamente información falsa o engañosa al presentar una solicitud o solicitar los beneficios semanales.

### ¿Qué es una declaración falsa deliberada?

Existe falsedad deliberada cuando usted, **de forma intencional y premeditada**, realiza una declaración falsa con el fin de obtener beneficios del seguro de desempleo. Esto incluye ocultar información deliberadamente. **Importante: Las declaraciones falsas deliberadas constituyen un acto de fraude.** Si realiza una declaración falsa deliberadamente con el fin de obtener beneficios, es posible:

- que deba devolver el sobrepago de beneficios;
- que se le impongan **“días de pérdida de beneficios”**, los cuales son beneficios que solicitará en el futuro y a los que deberá renunciar o perderá producto de una sanción (consulte el Glosario); y
- que se le imponga una **sanción económica** de 100 dólares o del 15 % (el importe que sea mayor) del saldo total del sobrepago de beneficios. Esta sanción se cobrará de forma complementaria al pago de los beneficios que deba devolver (consulte el Glosario).

### ¿Qué ocurre si no devuelvo un sobrepago o no abono una sanción económica?

Si no devuelve los sobrepagos de los beneficios que recibió de forma fraudulenta, el Departamento de Trabajo podría conseguir una sentencia en su contra con el fin de cobrar los sobrepagos.

Si no devuelve los beneficios que recibió producto de haber ocultado información o de haber brindado información falsa al Departamento de Trabajo, este puede tomar las medidas judiciales necesarias para que se presente una acusación en su contra. Una vez dictada, la sentencia se hará efectiva y podrá utilizarse en contra suya y de su patrimonio durante 20 años, lo que podría implicar embargar parcialmente su cuenta bancaria o nómina salarial. Además, una sentencia puede perjudicar su puntuación crediticia, así como su capacidad para alquilar una vivienda, encontrar trabajo o solicitar un préstamo.

En el Estado de Nueva York, existe el concepto de “derecho a compensar”. Si usted no devuelve los beneficios que obtuvo de forma fraudulenta, podremos retener cualquier pago que el Estado de Nueva York le adeude. Entre ellos, se incluyen beneficios futuros del seguro de desempleo, pagos de contratos, devoluciones de impuestos estatales y otros pagos. También podemos embargar las devoluciones de impuestos federales (IRS), otros pagos federales y cualquier beneficio por desempleo que se le deba en otros estados a fin de saldar sus deudas.

Las sanciones de índole económica solo podrán abonarse mediante cheque o giro postal. No podemos retener beneficios futuros a fin de saldar sanciones económicas.

Si no puede devolver la totalidad de los sobrepagos adeudados, podrá solicitar un plan de pago llamando al **800-533-6600**.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

## ¿Qué debo hacer si recibo una determinación de sobrepago?

Si se han realizado sobrepagos a su favor, recibirá por correo postal un Aviso de determinación por escrito. En dicho aviso, se mostrará lo siguiente:

- Se le indicará el monto total del sobrepago y cómo deberá devolverlo.
- Se le indicarán las sanciones económicas y de caducidad.
- Se explicará cómo se produjo el sobrepago y por qué deberá devolverlo.

Si recibe un Aviso de determinación de sobrepago, deberá seguir las instrucciones de reembolso ahí indicadas. Si no está de acuerdo con la determinación, podrá solicitar una audiencia. Para más información, consulte "**Proceso de audiencia y apelación**" en el capítulo 10. Si solicita una audiencia, el cobro de los sobrepagos se suspenderá hasta que haya concluido el proceso de audiencias y se haya pronunciado una decisión.

## Sobrepagos efectuados por otros programas estatales o federales

Si recibió beneficios de otro programa estatal o federal y estos no le correspondían, el Departamento de Trabajo deducirá el reembolso de esos beneficios del seguro de desempleo.

**DESCARGO DE RESPONSABILIDAD:** El Departamento de Trabajo puede examinar un número ilimitado de años previos a fin de cobrar sobrepagos si determinamos que, al momento de efectuar una solicitud de beneficios semanales, usted estaba trabajando y percibiendo beneficios de forma simultánea. En tal caso, necesitará presentar pruebas de su historial laboral para refutar una acusación de fraude. Para prepararse para tal posibilidad, asegúrese de guardar su horario, registros de tiempo y comprobantes salariales.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

## 9 ¿QUÉ DEBO HACER SI ME REINCORPORO AL MERCADO LABORAL?

### ¿Qué debo hacer cuando vuelva a trabajar a tiempo completo?

Cuando consiga un empleo, deberá declarar todos los días trabajados al momento de solicitar los beneficios semanales, incluso si aún no se le ha remunerado por sus servicios. Si trabaja más de 30 horas o gana más de \$504 en el transcurso de una semana, no tendrá derecho a beneficios y no deberá solicitarlos esa semana.

### ¿Qué ocurre si, después de reincorporarme al mercado laboral, vuelvo a quedarme sin empleo?

**Si se cumplen las siguientes tres condiciones:**

- No ha finalizado su año de beneficios.
- No ha percibido 104 días de beneficios (lo que equivale a 26 semanas completas de beneficios).
- Ha transcurrido al menos una semana desde la última semana en que solicitó sus beneficios.

Es posible que pueda empezar a solicitar beneficios nuevamente. Si necesita ayuda para solicitar beneficios, consulte **“Cómo solicitar los beneficios semanales” en el capítulo 6.**

Si no sabe cuándo finaliza su año de beneficios, podrá encontrar esa fecha detallada en su Aviso de determinación de beneficios económicos o en su cuenta en línea, a la cual podrá ingresar a través de [labor.ny.gov/signin](http://labor.ny.gov/signin). Ingrese su nombre de usuario y contraseña de NY.gov. En la página “My Online Services” (Mis servicios en línea), haga clic en el botón “Unemployment Services” (Servicios de desempleo). En la página “Unemployment Insurance Benefits Online” (Beneficios del seguro de desempleo en línea), haga clic en el botón “View Payment History” (Ver historial de pagos).

**Importante: Si retoma las solicitudes de beneficios tras un período de una o más semanas de no haber presentado ninguna solicitud, podría recibir un formulario en línea o por correo postal en el que se le solicite brindar información sobre el período de tiempo en el que no solicitó beneficios.** El Departamento de Trabajo retendrá sus beneficios hasta que devuelva el formulario. Si el Departamento de Trabajo necesita más información a fin de dictaminar si tiene derecho a los beneficios, estos podrían retenerse durante un período de dos o tres semanas, o mayor.

Rellene el formulario en su totalidad y entréguelo lo antes posible. Si no rellena el formulario en su totalidad o no lo entrega lo antes posible, sus beneficios podrían demorarse, suspenderse o anularse.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

# 10 PROCESO DE AUDIENCIA Y APELACIÓN

## ¿Puedo apelar una determinación sobre mi solicitud?

A los efectos del seguro de desempleo, una determinación es como se denomina formalmente a una decisión del Departamento de Trabajo con respecto a su solicitud. Es importante que lea, comprenda y conserve toda notificación que reciba de nuestra parte y que contenga el término determinación en su título, incluida la contraportada.

Si no está de acuerdo con una determinación que conlleva la denegación de beneficios o que afecte el monto de los beneficios que puede recibir, tiene derecho a solicitar una audiencia. La audiencia se celebrará ante un juez administrativo imparcial de la Junta de Apelaciones del seguro de desempleo.

## ¿Cómo solicito una audiencia?

Para solicitar una audiencia en línea, diríjase a [labor.ny.gov/signin](http://labor.ny.gov/signin) e inicie sesión en su cuenta de NY.gov. Seleccione "Go to My Online Forms" (Ir a mis formularios en línea). En el menú "Forms Available for Filing" (Formularios disponibles para presentar), situado a la izquierda, seleccione el formulario "Claimant Request for Hearing" (Pedido de audiencia del solicitante). Rellene el formulario en su totalidad y entréguelo.

Si no posee una cuenta de NY.gov, consulte "**Acceder a sus beneficios: su PIN, ID de NY.gov, depósito directo y tarjeta de débito**" en el capítulo 3 para conocer cómo crear una.

También puede presentar su solicitud relleno el formulario Pedido de audiencia del solicitante, el cual se encuentra al final de este manual, o enviándonos una carta. Envíe su solicitud por fax al **518-457-9378**, o por correo a la siguiente dirección:

New York State Department of Labor  
PO Box 15131  
Albany, NY 12212-5131

**Importante: Su solicitud en línea, por fax o por correo postal debe contar con un metaseto o con otra marca que acredite que fue presentada dentro de los 30 días posteriores al envío por correo de la determinación o a su entrega personal. Salvo prueba en contrario, se considerará que una determinación ha sido enviada por correo en la fecha que figura en ella y recibida por el destinatario a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha en que se envió por correo.** Si se demora en presentar la solicitud de una audiencia, podría perder el derecho a plantear sus argumentos sobre el caso en cuestión. Guarde notas y cualquier registro que muestre la fecha y hora en que presentó su solicitud.

En su solicitud, incluya lo siguiente:

- Su nombre completo.
- Los cuatro últimos dígitos de su número de seguro social.
- Su dirección postal y número de teléfono actuales.
- La fecha de envío de la determinación.
- Una explicación detallada de por qué cree que la determinación es incorrecta.
- Las fechas en las que no podrá comparecer en la audiencia, incluso por motivos religiosos.
- Cualquier necesidad especial que tenga o cualquier adaptación que pueda requerir en la audiencia.
  - Si usted o sus testigos tienen alguna discapacidad o necesidad de cualquier tipo, se tomarán las medidas necesarias para garantizar que todas las partes puedan participar en la audiencia.

Si tiene algún documento que sustente sus declaraciones, adjúntelo y envíelo con su solicitud de audiencia.

Si solicita una audiencia después del plazo de 30 días, deberá explicar el motivo de su demora. Se discutirá en la audiencia.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de vídeo y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

## ¿Qué ocurre después de solicitar una audiencia?

El Departamento de Trabajo revisará su solicitud de audiencia. Es posible que nos pongamos en contacto con usted para recabar más información y adoptar una nueva determinación. Responda inmediatamente a cualquier llamada o mensaje del Departamento. No responder puede dar lugar a una nueva resolución basada únicamente en la información disponible.

Si se adopta una nueva resolución a su favor, es posible que no tenga que comparecer en una audiencia. Si la nueva resolución no le es favorable, es posible que deba solicitar nuevamente una audiencia.

Si no se modifica la resolución original, se programará una audiencia ante un juez administrativo imparcial. Por lo general, las audiencias se celebran entre 15 y 30 días después de presentada la solicitud. Se le enviará un Aviso de audiencia por correo 14 días antes de la audiencia programada.

**Importante:** Mientras revisamos su solicitud de audiencia, deberá seguir solicitando beneficios semanales por desempleo durante el tiempo que continúe sin empleo y en necesidad de beneficios. Si se determina que cumple los requisitos de elegibilidad, recibirá los beneficios solicitados.

## ¿Qué ocurrirá con mis beneficios mientras se programa una audiencia?

Es posible que se suspenda la devengación de beneficios mientras se aguarda la celebración de la audiencia. Si el juez administrativo decide a su favor, los beneficios que le correspondan se le abonarán con carácter retroactivo (a posteriori), siempre y cuando haya seguido solicitando beneficios semanales (certificando su elegibilidad para los beneficios) cada semana que siga desempleado o esté trabajando 30 horas o menos y cobrando la tasa máxima de beneficios por desempleo o una inferior.

**IMPORTANTE:** Si solicita una audiencia o está a la espera de que se celebre o se dicte una determinación, **deberá solicitar beneficios cada semana.** Esto le permitirá recibir beneficios retroactivos si la decisión de la audiencia le es favorable. Al solicitar los beneficios semanales, debe declarar todas las horas trabajadas, aunque aún no le hayan remunerado por ellas. Si trabaja más de 30 horas o gana más de \$504 en el transcurso de una semana, no tendrá derecho a beneficios y no deberá solicitarlos esa semana. Si no reclama los beneficios semanales durante este período, puede perder el derecho a percibir los beneficios correspondientes a esas semanas.

## ¿Cómo sabré para cuándo está prevista mi audiencia?

La Sección de Jueces Administrativos de la Junta de Apelaciones del seguro de desempleo le notificará la hora y el lugar de su audiencia a través de un Aviso de audiencia. **Tenga en cuenta que las audiencias pueden celebrarse en persona o por teléfono.** Si su audiencia está programada para realizarse por teléfono, debe asegurarse de que el número de teléfono que aparece en su notificación de audiencia sea correcto. Si encuentra un error, debe ponerse en contacto inmediatamente con la Oficina de Audiencias que figura en su notificación para que se rectifiquen los datos erróneos o su audiencia podría cancelarse. Si necesita cambiar la fecha de su audiencia, póngase en contacto con la oficina que aparece en el Aviso de audiencia.

**Importante:** Lea detenidamente el Aviso de audiencia, tanto en el anverso como en el reverso, incluidas las instrucciones especiales sobre qué documentos o testigos debe presentar en la audiencia. También puede enviar por fax a la oficina de audiencias indicada en el Aviso de audiencia documentos adicionales que le den validez probatoria a su caso antes de que se celebre dicho evento. Vea el video ¿Cómo estar preparado para su Audiencia de Seguro por Desempleo?, el cual podrá encontrar en [uiappeals.ny.gov](http://uiappeals.ny.gov), el sitio web de la Junta de Apelaciones.

## ¿Qué ocurre si mi empleador solicita una audiencia?

Cualquiera de los empleadores que figuran en su solicitud pueden pedir una audiencia si consideran que su vínculo laboral con ellos finalizó por una razón justificada, como, por ejemplo:

- Abandonó su trabajo sin causa justificada
- Lo despidieron por mala conducta

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

Cuando esto ocurre, el Departamento de Trabajo debe revisar la solicitud de audiencia del empleador y, si es necesario, llevar a cabo una investigación adicional.

Es posible que nos pongamos en contacto con usted para recabar más información y adoptar una nueva determinación. Responda inmediatamente a cualquier llamada o mensaje del Departamento. No responder puede dar lugar a una nueva resolución basada únicamente en la información disponible.

Si la nueva resolución no le es favorable, es posible que su derecho a los beneficios se vea interrumpido o que se reduzca su tasa de beneficios por desempleo. También es posible que tenga que devolver los beneficios que recibió si determinamos que hizo declaraciones falsas u ocultó información para obtenerlos.

Si no se modifica la resolución original, se programará una audiencia ante un juez administrativo imparcial. Las audiencias suelen celebrarse entre 15 y 30 días después de que el empleador presente la solicitud. Se le enviará un Aviso de audiencia por correo 14 días antes de la audiencia programada.

Seguirá percibiendo los beneficios durante el proceso de audiencia siempre que siga cumpliendo los requisitos. Es muy importante que asista a todas las audiencias programadas para resguardar su derecho a los beneficios y preservar su elegibilidad. Si no se presenta, la audiencia puede celebrarse en su ausencia. El juez administrativo puede decidir el caso sin tener en cuenta su versión de los hechos. Si la nueva resolución no le es favorable, es posible que su derecho a los beneficios se vea interrumpido o que se reduzca su tasa de beneficios por desempleo. También es posible que tenga que devolver los beneficios que recibió si determinamos que hizo declaraciones falsas u ocultó información para obtenerlos.

**IMPORTANTE:** Mientras examinamos la solicitud de audiencia del empleador, deberá seguir solicitando beneficios semanales durante todo el período en el que se encuentre sin empleo y en necesidad de beneficios.

Si no ha acudido a la audiencia solicitada por el empleador y ha recibido una resolución que implica la suspensión de su derecho a los beneficios, puede enviar una carta en la que solicite la reapertura de la audiencia para poder presentar su versión de los hechos. Para más información, consulte **“¿Qué ocurre si no acudo a la audiencia?” en el capítulo 10**. Antes de la siguiente audiencia, consiga una copia del expediente del caso lo antes posible y escuche la grabación de la audiencia o audiencias a las que faltó. Consulte **“Consiga y revise una copia del expediente de su caso” en el capítulo 10** para obtener más instrucciones.

## ¿Puedo contar con representación en las audiencias?

Tiene derecho de asistir con un abogado u otro representante de su elección a la audiencia, aunque no es obligatorio. Según la ley, cualquier abogado o representante registrado en la Junta de Apelaciones del seguro de desempleo puede cobrar honorarios por representarlo. **Importante: Estos honorarios solo se pueden cobrar si el caso se resuelve a su favor, lo que incluye cualquier instancia de apelación.** No se le pueden cobrar honorarios por los servicios prestados hasta que su importe haya sido aprobado por la Junta de Apelaciones del seguro de desempleo. Tanto usted como su abogado o representante autorizado recibirán una carta de la Junta de Apelaciones en la que se le notificará cualquier aprobación de los honorarios. Si la audiencia se resolvió a su favor y recibe una factura por servicios que no ha sido aprobada por la Junta de Apelaciones, deberá llamar a la Junta de Apelaciones al **518-402-0205**.

Si no puede permitirse pagar un abogado o un representante autorizado, es posible que pueda obtener representación gratuita de un abogado que no cobre honorarios o de un programa de servicios jurídicos gratuitos.

Visite la página web de la Junta de Apelaciones del Seguro de Desempleo, **uiappeals.ny.gov**, para acceder a una lista de recursos jurídicos, incluidos abogados, representantes autorizados, programas de servicios jurídicos y organizaciones de abogados pro-bono. Haga clic en la pestaña “Helpful Information” (Información útil) y luego en “Guides and Resources” (Guías y recursos). Seleccione “List of Attorneys & Authorized Agents” (Lista de abogados y representantes autorizados). También puede solicitar esta lista llamando al **518-402-0205**.

La mayoría de los representantes querrán ver el expediente del caso antes de ofrecer sus servicios, así que asegúrese de tener una copia para recibir asesoramiento de los proveedores de servicios jurídicos. Consulte **“Consiga y revise una copia del expediente de su caso” en el capítulo 10**.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

## ¿Cómo puedo prepararme para una audiencia?

Vea el video ¿Cómo estar preparado para su Audiencia de Seguro por Desempleo?, el cual podrá encontrar en [uiappeals.ny.gov](http://uiappeals.ny.gov), el sitio web de la Junta de Apelaciones del seguro de desempleo.

En la audiencia, podrá declarar y presentar testigos y documentos. Si sus testigos no pueden comparecer en persona, dígalos que estén listos para hacerlo por vía telefónica al momento de la audiencia. Para ello, deberá facilitarle al juez sus números telefónicos. Si no puede conseguir las pruebas necesarias, puede pedir al juez administrativo que emita una citación para pedirle a la persona o empresa que tenga las pruebas que las presente. Se le permitirá interrogar a las partes contrarias y a los testigos en la audiencia.

Antes de la audiencia, recibirá un folleto informativo que describe en gran detalle el procedimiento de la audiencia y sus derechos. Si tiene una pregunta sobre un asunto que no fue tratado en el Aviso, póngase en contacto con la oficina de audiencias de la Junta de Apelaciones que figura en el Aviso de audiencia o con la Oficina del Defensor de los Solicitantes.

Puede ponerse en contacto con la Oficina del Defensor de los Solicitantes por teléfono llamando al **855-528-5618** de lunes a viernes, de 9 a. m. a 4 p. m. También puede comunicarse a través del sistema de mensajería segura (solo en inglés): Inicie sesión en [labor.ny.gov/signin](http://labor.ny.gov/signin). En la sección "Messages" (Mensajes) de la página "My Online Services" (Mis servicios en línea), haga clic en "Go to My Inbox" (Ir a mi bandeja de entrada) y seleccione "Compose New" (Redactar nuevo). Seleccione el asunto "UI Claimant Advocate Office" (Oficina del Defensor de los Solicitantes del Seguro de Desempleo). **Consulte "Oficina del Defensor de los Solicitantes" en el capítulo 13, apéndice I.**

## Consiga y revise una copia del expediente de su caso

El expediente del caso contiene documentos que el juez administrativo utilizará durante la audiencia. También incluye documentos importantes que se utilizaron para llegar a la resolución y puede incluir una grabación de cualquier audiencia anterior. Si tiene una audiencia telefónica, se le enviará por correo el expediente del caso junto con el Aviso de la audiencia. Si su audiencia es presencial, tiene derecho a ver y copiar el expediente de su caso, y a escuchar cualquier grabación realizada en el lugar de la audiencia antes de que esta se celebre. Lleve el Aviso de audiencia al lugar de la audiencia con suficiente antelación y solicite ver o copiar el expediente del caso. Si tiene dificultades económicas, puede rellenar una exención y solicitar una copia gratuita. Si busca representación legal, es importante que tenga a mano el expediente del caso para que un abogado pueda revisarlo.

## ¿Qué ocurre si no acudo a la audiencia?

Es muy importante que comparezca en todas las audiencias programadas, independientemente de que estas hayan sido solicitadas por usted o el empleador. Si no comparece, puede solicitar la reapertura del caso. Envíe su solicitud escrita por fax o por correo a la dirección de la oficina del juez administrativo que figura en la parte superior de la primera página del aviso de resolución lo antes posible. Asegúrese de incluir el número de caso en su solicitud, su dirección postal y número de teléfono actuales, y la razón por la que no compareció. Puede encontrar su número de caso en la parte superior central del Aviso de audiencia o en la parte superior izquierda del aviso de resolución de la audiencia. Adjunte cualquier documentación que explique por qué no asistió a la audiencia. Indique las fechas de los próximos 45 días en las que no estará disponible para presentarse en una audiencia. La Junta de Apelaciones hará todo lo posible por adaptarse a su horario. No solicite la reapertura de su caso si no está listo para proceder con una nueva audiencia.

En la próxima audiencia programada, el juez primero escuchará los motivos por los que faltó a la audiencia anterior y determinará si son razonables. El Juez decidirá sobre las demás cuestiones de la decisión solo si tenía motivos razonables para faltar a la audiencia anterior.

Si usted no comparece en la audiencia de reapertura y presenta otra solicitud de audiencia, el caso no se reprogramará automáticamente. En su lugar, su solicitud de reapertura se remitirá a la Junta de Apelaciones. La Junta revisará la solicitud con base en los documentos del expediente y le concederá otra audiencia solo si determina que su incomparecencia en las dos audiencias anteriores fue por una causa justificada o si ordena, por criterio propio, otra audiencia para tratar la cuestión de la causa justificada.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

## ¿Cómo y cuándo se me notificará la decisión del juez?

Debería recibir la decisión del juez administrativo por correo poco después de la fecha de la audiencia. Si eso no ocurre, deberá llamar a la oficina de audiencias donde se celebró la audiencia (el número de teléfono figura en el Aviso de audiencia). La decisión mostrará los hechos constatados por el juez administrativo con base en las pruebas, las razones de las constataciones, los motivos por los que esas constataciones conducen al resultado y la decisión en sí. Si no comprende el contenido de la decisión, llame al Centro de Solicitudes Telefónicas\* o al **855-528-5618**, número telefónico de la Oficina del Defensor de los Solicitantes, para que se la expliquen.

## ¿Cómo puedo apelar la decisión de un juez?

Usted, el empleador y el comisionado del Departamento de Trabajo tienen derecho a apelar la decisión del juez administrativo ante la Junta de Apelaciones del seguro de desempleo. En la notificación de la decisión del juez administrativo, también se le explicará cómo tramitar una apelación ante la Junta de Apelaciones del seguro de desempleo. Números telefónicos de las oficinas de audiencias: **518-402-0205**.

Para poder presentar una apelación, debe haber comparecido ante el juez administrativo. Solo el comisionado del Departamento de Trabajo puede apelar sin comparecer en la audiencia.

Puede enviar su apelación a la Junta de Apelaciones del seguro de desempleo a la siguiente dirección:

Unemployment Insurance Appeal Board  
PO Box 15126  
Albany, NY 12212-5126

También puede enviarla por fax al **518-402-6208**. Su carta o fax debe incluir el número de caso del juez administrativo (que figura en la decisión, arriba de su nombre).

**Importante: Las apelaciones deben presentarse ante la Junta de Apelaciones en un plazo de hasta 20 días posteriores al envío por correo de la decisión del juez administrativo.** Después de presentar la apelación, recibirá un acuse de recibo. En él se detallarán sus derechos y los plazos que dispone para solicitar la transcripción de su audiencia, presentar una declaración por escrito y responder a las declaraciones presentadas por otras partes. Estos plazos se aplicarán estrictamente. Por lo tanto, debe leer el acuse de recibo de la apelación con prontitud y con mucho detenimiento.

Si presenta su apelación más de 20 días después de la fecha en que se envió por correo la decisión del juez administrativo, deberá explicar por qué su apelación se demoró en llegar. Recibirá una carta en la que se confirmará la recepción de su apelación. No obstante, todos los recursos presentados fuera de término deberán ser revisados por la Junta de Apelaciones. Si se acepta el motivo de la demora de su apelación, recibirá un acuse de recibo de la apelación con las instrucciones indicadas anteriormente. Si no se acepta el motivo de la demora de su apelación, recibirá una carta en la que se le informará de ello.

Si tiene previsto apelar o está aguardando la decisión sobre la apelación, proteja su derecho a los beneficios. Siga todas las instrucciones que reciba del Centro de Solicitudes Telefónicas.\* **Importante: Deberá seguir solicitando beneficios semanales (certificar su elegibilidad para los beneficios) por cada semana que esté sin empleo o que trabaje 30 horas o menos, y que cobre la tasa de beneficios por desempleo máxima o una inferior, aunque no esté percibiendo beneficios.** Esto le permitirá recibir beneficios retroactivos si el resultado de la apelación le es favorable.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

## ¿Cómo puedo apelar una decisión de la Junta de Apelaciones?

Si no está de acuerdo con la decisión de la Junta de Apelaciones del seguro de desempleo, puede presentar una solicitud de reconsideración, o bien puede tramitar su apelación ante la División de Apelaciones de la Corte Suprema del Estado de Nueva York, Tercer Departamento. El empleador o el Comisionado del Departamento Trabajo pueden hacer lo mismo.

Las solicitudes de reconsideración y las apelaciones ante La Corte Suprema deben tramitarse ante la Junta de Apelaciones por escrito en un plazo de 30 días a partir de la fecha en que se le haya enviado por correo la decisión de la Junta de Apelaciones. Envíe su apelación a

Unemployment Insurance Appeal Board  
PO Box 15126  
Albany, NY 12212-5126

A continuación, la Junta de Apelaciones le enviará un aviso con instrucciones sobre cómo proceder con su solicitud de reconsideración o con la apelación ante la Corte Suprema del estado.

Si planea presentar una apelación ante la Corte Suprema del estado o está a la espera de una decisión de la Corte, proteja su derecho a los beneficios. Siga todas las instrucciones que reciba del Centro de Solicitudes Telefónicas.\* **Importante: Deberá seguir solicitando beneficios semanales (certificar su elegibilidad para los beneficios) por cada semana que esté sin empleo o que trabaje 30 horas o menos, y que cobre la tasa de beneficios por desempleo máxima o una inferior, aunque no esté percibiendo beneficios.** Esto le permitirá recibir beneficios retroactivos si el resultado de la apelación le es favorable.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

# 11 SITUACIONES ESPECIALES

## ¿Qué hago si tengo alguna duda sobre mis beneficios?

Consulte primero este manual del solicitante. También puede consultar la sección de preguntas frecuentes de nuestro sitio web en [dol.ny.gov/claimant-frequently-asked-questions](http://dol.ny.gov/claimant-frequently-asked-questions).

También puede comunicarse con nosotros a través del sistema de mensajería segura integrado a su cuenta en línea. Ingrese a su cuenta de [labor.ny.gov/signin](http://labor.ny.gov/signin). En la sección “Messages” (Mensajes) de la página “My Online Services” (Mis servicios en línea), haga clic en “Go to My Inbox” (Ir a mi bandeja de entrada). Seleccione “Compose New” (Redactar nuevo). Seleccione el asunto: “Claims Questions” (Preguntas sobre solicitudes). Seleccione el segundo asunto: “Claims Questions-Other” (Preguntas sobre solicitudes y otros). En el cuerpo del mensaje, desarrolle su pregunta.

También puede llamar al Centro de Solicitudes Telefónicas\*, pero tenga en cuenta que los lunes y los días posteriores a días feriados son los de mayor afluencia de llamadas telefónicas, por lo que el tiempo de espera podría ser mayor. Durante el resto de la semana, el flujo de llamadas telefónicas es menor.

## ¿Qué hago si creo que mis beneficios están demorados? Y ¿cómo puedo consultar mi historial de pagos o el estado de mis pagos?

Para consultar el estado de sus beneficios y obtener un registro completo de los pagos de sus beneficios del seguro de desempleo, ingrese a su cuenta en línea a través de [labor.ny.gov/signin](http://labor.ny.gov/signin). En la página “My Online Services” (Mis servicios en línea), haga clic en “Unemployment Services” (Servicios de desempleo) y, a continuación, en “View Payment History” (Ver mi historial de pagos).

También puede llamar a **888-581-5812**, nuestro sistema de teleservicio automatizado. Siga las instrucciones para consultar el historial y el estado de sus pagos. Los usuarios de TTY/TDD deben llamar al **877-205-3119**. Los usuarios de servicios de retransmisión de video deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al **888-783-1370**.

**Importante: Después de que determinemos su elegibilidad, los pagos de beneficios suelen tardar tres días hábiles en acreditarse en su tarjeta de débito o cuenta bancaria a través de un depósito directo una vez emitidos.** En caso de que su método de pago sea tarjeta de débito, si han transcurrido tres días desde la emisión de un pago y los fondos aún no se han acreditado en su cuenta, debe llamar al **844-649-9845**, número telefónico del Servicio de Atención al Cliente del programa Way2Go. Si su método de pago es depósito directo, póngase en contacto con su banco. Si en una semana hay un día feriado, durante esa semana, el tiempo de demora de los pagos podría extenderse por un día.

Si tiene alguna pregunta sobre su solicitud o sobre los pagos, llame al Centro de Solicitudes Telefónicas.

## No pude presentar mi solicitud durante la primera semana que me quedé sin empleo. ¿Puedo retrotraer mi solicitud?

Si desea pedir que su solicitud se retrotraiga a la primera semana en que se quedó sin empleo, debe llamar al Centro de Solicitudes Telefónicas\* y hablar con un representante. Debe estar preparado para explicar por qué no pudo presentar su solicitud durante la primera semana que se quedó sin empleo. Estudiaremos sus motivos y le comunicaremos si podemos retrotraer la solicitud. Dependiendo de sus motivos, es posible que podamos retrotraer su solicitud una semana.

## Se han interrumpido mis beneficios. ¿Qué está pasando?

Lo más probable es que haya faltado a una cita de búsqueda de empleo (consulte **“¿Qué ocurre si no acudo a la cita de búsqueda de empleo?” en el capítulo 7**) o que el Departamento de Trabajo haya recibido información que pueda afectar su derecho a percibir beneficios. Dicha información puede proceder de un antiguo empleador o de un cuestionario que devolvió, o también puede que haya intentado certificar su elegibilidad para los beneficios desde fuera de los Estados Unidos (consulte **“¿Qué ocurre si viajo fuera de mi zona o fuera del país?” en el capítulo 6**). Cuando esto ocurre, estamos obligados a iniciar una investigación, por lo que sus beneficios podrían retenerse por hasta diez (10) días.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

El Departamento puede continuar reteniendo los beneficios si se ha emitido una resolución que dicte su suspensión. Si sus beneficios se han suspendido por más de diez (10) días y aún no ha recibido una resolución, comuníquese con nosotros a través de [labor.ny.gov/signin](http://labor.ny.gov/signin). Ingrese su nombre de usuario y contraseña de **NY.gov**. En la sección “Messages” (Mensajes) de la página “My Online Services” (Mis servicios en línea), haga clic en “Go to My Inbox” (Ir a mi bandeja de entrada). Seleccione “Compose New” (Redactar nuevo). Seleccione el asunto: “Claims Questions” (Preguntas sobre solicitudes). Seleccione el segundo asunto: “Certification Questions” (Preguntas de la certificación). En el cuerpo del mensaje, explique que sus beneficios llevan más de diez días suspendidos y que aún no ha recibido una resolución. También puede llamar al Centro de Solicitudes Telefónicas.\*

**Importante: Mientras se desarrolle la investigación, siga solicitando los beneficios semanales, siempre y cuando esté desempleado y cumpla los requisitos.**

## ¿Las indemnizaciones por despido afectarán a mis beneficios?

Las indemnizaciones por despido pueden afectar su derecho a percibir beneficios. Puede tener derecho al seguro de desempleo si el importe semanal de la indemnización por despido es inferior a la tasa de beneficios por desempleo máxima. Debe notificar al Centro de Solicitudes Telefónicas\* si percibe o va a percibir una indemnización por despido. Si no lo hace, es posible que se emita un sobre pago a su favor, el cual tendrá que devolver. También puede estar sujeto a otras sanciones.

**No** tendrá derecho a percibir beneficios si se cumplen las siguientes condiciones:

- Percibe una indemnización semanal por despido superior a la tasa semanal máxima de beneficios por desempleo, **o**
- Su empleador le ha otorgado una indemnización en un solo pago **y** el importe semanal prorrateado supera la tasa máxima de beneficios por desempleo.

Es **posible** que sea elegible para percibir beneficios si:

- La indemnización semanal por despido es inferior o igual a la tasa semanal máxima de beneficios por desempleo, **o**
- Recibe el primer pago de indemnización por despido más de 30 días después de su último día de trabajo.

Si se considera que no reúne los requisitos porque ha percibido una indemnización por despido y sigue sin empleo cuando ya ha percibido la totalidad de la indemnización por despido, debe presentar una nueva solicitud de beneficios. Debe hacerlo incluso si no está seguro de tener ingresos suficientes o si presentó una solicitud cuando empezó a percibir la indemnización por despido. Nosotros determinaremos si tiene derecho a los beneficios.

## Si pierdo mi trabajo a tiempo completo y tengo uno a tiempo parcial, ¿tengo que conservar el de tiempo parcial?

Esta pregunta es común entre las personas que tienen dos empleos; por ejemplo, uno principal, a tiempo completo, y otro secundario, a tiempo parcial, cuya remuneración es inferior a la del principal. Si pierde su empleo principal, los ingresos del trabajo a tiempo parcial pueden ser inferiores a los beneficios del seguro de desempleo que percibiría por los días que trabaje en el empleo secundario. En realidad, sus ingresos se verían reducidos por conservar el empleo secundario mientras percibe los beneficios del seguro de desempleo.

De acuerdo con la legislación del Estado de Nueva York en materia del seguro de desempleo, es posible que tenga derecho a percibir beneficios si abandona el trabajo secundario por dificultades económicas. No obstante, el Departamento de Trabajo debe investigar si tiene motivos justificados para renunciar al trabajo secundario o a tiempo parcial. Esto puede detener temporalmente sus beneficios y, posiblemente, dar lugar a una resolución que no le sea favorable. Debe estar preparado para mostrarle al Departamento de Trabajo sus ingresos y gastos.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

## ¿Puedo utilizar el servicio militar para presentar una solicitud?

Es posible que pueda utilizar el servicio militar reciente para fundamentar una solicitud si cumple determinadas condiciones. Si ha prestado servicio militar en los últimos 18 meses, llame al Centro de Solicitudes Telefónicas\* para obtener más información.

Si no lo ha hecho, envíe por correo la copia 4 más reciente del formulario DD214, de baja del servicio militar a la siguiente dirección:

New York State Department of Labor  
PO Box 15130  
Albany, NY 12212-5130

Los salarios percibidos mientras se está en la reserva pueden utilizarse para fundamentar una solicitud si el reservista ha pasado 180 días consecutivos de servicio activo.

## ¿De qué forma afecta el entrenamiento militar en la reserva a mi solicitud actual?

Los miembros de la Guardia Nacional del Ejército del estado o de las reservas del Ejército, la Marina, las Fuerzas Aéreas, el Cuerpo de Infantería de Marina o la Guardia Costera no tienen derecho a recibir beneficios del seguro de desempleo mientras se encuentren en entrenamiento anual de campo. En este caso, se considera que no está disponible para trabajar y que no está completamente desempleado. No obstante, las sesiones mensuales de instrucción no afectan al derecho a percibir el beneficio semanal completo. Asegúrese de haber enviado por correo la copia 4 del formulario DD214 a la dirección arriba indicada.

## ¿Qué ocurre si trabajo en un centro educativo?

Si trabaja en una institución educativa, no tendrá derecho a los beneficios durante los períodos de receso escolar **si** su empleador le ha dado garantías razonables de que, cuando se reanude el período académico, conservará su empleo y seguirá percibiendo una remuneración similar. Se considera que se está ante una garantía razonable en los siguientes casos:

- En su contrato laboral, se establece que seguirá siendo empleado de la institución luego de las vacaciones o recesos escolares o en el período de descanso intertrimestral.
- Su empleador le ha informado de buena fe de que es probable que siga trabajando y percibiendo una remuneración similar tras las vacaciones, el receso o el descanso.

Podría tener derecho a los beneficios si percibe un salario de otro empleo no relacionado al ámbito educativo durante el mismo período de tiempo.

Si la institución educativa no le ha ofrecido un trabajo similar para el nuevo trimestre o año escolares, podría tener derecho a percibir beneficios. Mientras examinamos su solicitud, debe seguir solicitando beneficios semanales (certificar su elegibilidad para los beneficios) cada semana durante el período de desempleo, aunque no esté percibiendo beneficios. Consulte **“Cómo solicitar los beneficios semanales” en el capítulo 6.**

**Nota:** La garantía razonable no será aplicable si trabaja en un centro educativo, pero su empleador es un contratista que presta servicios al centro educativo.

## ¿Afecta a mis beneficios el hecho de recibir una pensión?

Si se jubiló y no está en busca de trabajo, no tiene derecho a los beneficios del seguro de desempleo. Si se jubiló de un empleo y **está** buscando activamente otro empleo, podría tener derecho a los beneficios del seguro de desempleo. Debe cumplir los mismos requisitos que los demás solicitantes.

Sus beneficios se reducirán en un 100 % del monto de la pensión si el empleador de su período base contribuyó a ella, incluso si usted también contribuyó a la pensión. Si usted fue el único que ha contribuido a la pensión, sus beneficios no se verán reducidos.

El Departamento de Trabajo determinará si deben reducirse sus beneficios. Si no está de acuerdo con dicha decisión, puede solicitar una audiencia. Consulte **“Proceso de audiencia y apelación” en el capítulo 10.**

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

Si adquiere el derecho a recibir una pensión mientras percibe beneficios del seguro de desempleo, deberá notificarlo al Centro de Solicitudes Telefónicas.\* **Importante: Si no nos avisa, es posible que se emita un sobrepago a su favor, el cual tendrá que devolver.** Si descubrimos que ha actuado de forma fraudulenta, es posible que también pierda derecho a días futuros de beneficios y que se le impongan sanciones económicas.

### ¿Afecta a mis beneficios el hecho de recibir beneficios del seguro social?

El cobro de beneficios del seguro social no afectará los beneficios del seguro de desempleo. Sin embargo, debe estar disponible y buscar trabajo sin restricciones mientras cobra los beneficios, al igual que el resto de los solicitantes.

### ¿Afecta a mis beneficios el hecho de percibir una indemnización por un accidente laboral?

Si es beneficiario de una indemnización por un accidente laboral, pero se encuentra disponible y es físicamente capaz de trabajar, podría ser elegible para los beneficios del seguro de desempleo. No obstante, el hecho de percibir una indemnización por accidente laboral puede reducir la tasa de beneficios por desempleo semanal. Los montos semanales de su indemnización y de sus beneficios por desempleo no pueden exceder el salario promedio semanal que percibía durante su período base.

Si está en condiciones de volver a trabajar, envíenos una copia de su Informe posterior de lesión (SROI) más reciente. Usted debió haber recibido una copia por correo postal. También puede imprimirlo desde la carpeta electrónica de su caso de indemnización laboral. Prepárese también para enviarnos una nota firmada por su médico que indique que puede volver a trabajar.

Deberá notificar al Centro de Solicitudes Telefónicas\* de cualquier indemnización por accidente laboral que perciba durante las semanas en que cobre los beneficios del seguro de desempleo. **Importante: Si no nos avisa, es posible que se emita un sobrepago a su favor, el cual tendrá que devolver.** El Departamento de Trabajo determinará si deben reducirse sus beneficios. Si no está de acuerdo con dicha decisión, puede solicitar una audiencia. Consulte *“Proceso de audiencia y apelación”* en el capítulo 10.

### ¿Puedo estudiar o formarme mientras recibo beneficios?

Existe la posibilidad de que pueda participar en un programa de educación o formación mientras percibe beneficios si es admitido en el Programa 599. El Programa 599 es una disposición especial de la Ley del Seguro de Desempleo que permite a los beneficiarios del seguro de desempleo cobrar beneficios mientras se forman. Si se aprueba su formación de conformidad con este programa, no estará en la obligación de buscar trabajo. El Programa 599 no cubre la matrícula ni otros gastos educativos.

Los programas de formación deben cumplir determinados requisitos para ser aprobados. Si se aprueba su formación de conformidad con el Programa 599, podría solicitar un máximo de 26 semanas adicionales de beneficios por desempleo, además de las 26 semanas de beneficios por desempleo ordinarias. **Importante: Usted debe aplicar al Programa 599 dentro de las primeras 13 semanas de haber presentado su solicitud para recibir la cantidad máxima de beneficios.** Si se demora en notificar al Departamento de Trabajo sobre el hecho de estar en un proceso de formación, es posible que se reduzcan los beneficios adicionales que podría percibir. Si no nos comunica que está inscrito en un programa de formación mientras cobra sus beneficios, podría enfrentar sanciones y perder el derecho a beneficios futuros. No siempre se pueden financiar los beneficios adicionales. Si es posible procurar el financiamiento, podría no percibir beneficios adicionales y estos podrían cesar antes de que finalice su programa de formación.

Debe presentar su aplicación al Programa 599 ante el Departamento de Trabajo tan pronto como sea admitido en una escuela o centro de formación. **Importante: Notifique al Departamento de Trabajo tan pronto como se inscriba en el programa de formación.** Si indicó que está asistiendo o asistirá a un programa de formación al momento de presentar su solicitud, deberá enviar cuanto antes una solicitud de formación al Departamento de Trabajo, a la dirección indicada en la solicitud. Puede solicitar una aplicación u obtener información general si llama al **518-402-0189**, número telefónico de la Unidad Central de Revisión 599.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

Si tiene pensado formarse, pero aún no se ha inscrito en un programa de formación, debe ponerse en contacto con el centro de desarrollo profesional del Estado de Nueva York de su localidad lo antes posible. Los consejeros capacitados del centro de desarrollo profesional lo ayudarán con sus necesidades de capacitación y le brindarán información sobre los programas de capacitación en su área. Para encontrar el centro de desarrollo profesional más cercano, consulte el localizador de centros de desarrollo profesional disponible en [dol.ny.gov/career-centers](http://dol.ny.gov/career-centers). Si no tiene un título de educación secundaria, podría ser elegible para obtener un título equivalente al de educación secundaria, mientras percibe los beneficios del seguro de desempleo. Si posee conocimientos limitados de inglés, es posible que se apruebe su inscripción a un curso de inglés como segunda lengua. Póngase en contacto con un centro de desarrollo profesional del Estado de Nueva York para obtener más información.

## ¿Qué ocurre si participo en el Programa de Aprendizaje Registrado del Estado de Nueva York?

Si usted participa en el Programa de Aprendizaje Registrado del Estado de Nueva York y asiste a una capacitación de aprendizaje mientras solicita beneficios del seguro de desempleo, deberá informar al Centro de Solicitudes Telefónicas\* que su capacitación es un requisito de su Acuerdo de Aprendizaje (Formulario AT401) para el Programa de Aprendizaje Registrado.

Si está interesado en inscribirse en un Programa de Aprendizaje Registrado, póngase en contacto con su oficina local de aprendizaje para obtener más información. Para obtener una lista de las oficinas de aprendizaje, diríjase a [labor.ny.gov/apprenticeship/contactus.shtm](http://labor.ny.gov/apprenticeship/contactus.shtm).

## Crear un emprendimiento: El Programa de Asistencia al Trabajo por Cuenta Propia (SEAP)

El Programa de Asistencia al Trabajo por Cuenta Propia (SEAP, por sus siglas en inglés) le permite crear y gestionar su propio emprendimiento mientras percibe beneficios del seguro de desempleo por hasta 26 semanas. Si bien no deberá buscar otro trabajo mientras se encuentra inscrito en el SEAP, deberá trabajar a tiempo completo en su emprendimiento personal. **Importante: Para poder inscribirse en este programa, debemos haber determinado que es probable que agote sus beneficios del seguro de desempleo antes de poder reinserirse en el mercado laboral.** Además, debe tener 13 o más semanas de beneficios restantes en su solicitud al momento de aplicar al SEAP. Debe cumplir los requisitos de elegibilidad del programa y recibir por escrito una **admisión de parte del Departamento de Trabajo** al SEAP antes de que pueda iniciar o gestionar su propio emprendimiento a la par que percibe beneficios.

Para obtener más información sobre el SEAP, visite [labor.ny.gov/seap](http://labor.ny.gov/seap) o póngase en contacto con un centro de desarrollo profesional del Estado de Nueva York. Para encontrar el centro de desarrollo profesional del Estado de Nueva York más cercano, diríjase a [labor.ny.gov/career-center-locator](http://labor.ny.gov/career-center-locator) o llame al **888-469-7365**, número telefónico del Centro de Contacto del Departamento de Trabajo, entre las 8:30 a. m. y las 4:30 p. m. de lunes a viernes.

## Perdí mi empleo debido al comercio internacional. ¿Qué es la Asistencia por Ajustes Comerciales (TAA)?

Si fue despedido por falta de flujo de trabajo, ya sea por una razón directa o indirectamente vinculada al comercio exterior, es posible que pueda ingresar al programa federal Asistencia por Ajustes Comerciales (TAA, por sus siglas en inglés). La asistencia brindada por el programa TAA puede comprender lo siguiente:

- **Formación remunerada:** El programa TAA les paga a los beneficiarios para que se formen y adquieran habilidades que les permitan acceder a oportunidades laborales apropiadas. Entre los tipos de formación permitidos, se encuentran: formación presencial o a distancia, educación superior, pasantías, preparación para el examen de desarrollo de educación general (GED, por sus siglas en inglés), cursos de nivelación, capacitaciones obligatorias y capacitaciones en el lugar de trabajo.
- **Asistencia para formarse y encontrar un nuevo trabajo:** Esto puede incluir evaluar sus habilidades, brindar asesoramiento profesional, asistir en la redacción de currículums vitae y en la adquisición de habilidades para entrevistas de trabajo, referencias laborales y más.
- **La asistencia para transporte y subsistencia** puede ayudarlo a pagar los gastos en transporte y los costos de vida si asiste a programas de formación fuera de su zona de desplazamiento.
- **La asistencia para la búsqueda de empleo** puede cubrir el 90 % de los gastos de transporte para acudir a entrevistas de trabajo fuera de la zona de desplazamiento.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

- **La asistencia por reubicación** puede cubrir el 90 % de los gastos de mudanza en los que incurran usted y su familia si deciden abandonar su zona de desplazamiento para empezar un nuevo trabajo.
- **Asistencia de reajuste comercial (TRA)** Este subsidio semanal es acreditable si ya ha agotado los beneficios del seguro de desempleo mientras recibe una formación a tiempo completo autorizada por el programa TAA.
- **Asistencia de ajuste comercial por reempleo (RTAA)** Brinda un complemento salarial por hasta dos años a las personas mayores de 50 años que se reincorporan al mercado laboral con un salario anual igual o inferior a 50,000 dólares. Este beneficio ayuda a salvar cualquier diferencia salarial entre su antiguo y su nuevo empleo.

**Importante: Debe cumplir determinados plazos para tener derecho a algunos de estos beneficios.**

Para tener derecho a estos beneficios, el Departamento de Trabajo de Estados Unidos debe verificar que la razón por la que se quedó sin empleo está considerablemente asociada al comercio exterior. Para recibir esta certificación, debe presentar una petición. La petición puede ser presentada por:

- Un grupo de tres compañeros de trabajo de la misma empresa en el mismo lugar de trabajo
- Un responsable sindical
- Un responsable de la empresa
- Un representante de una agencia estatal o local en un centro de desarrollo profesional del Estado de Nueva York

Puede obtener un formulario de petición y las instrucciones de presentación en línea en [dol.gov/agencies/eta/tradeact/petitioners](http://dol.gov/agencies/eta/tradeact/petitioners). La petición debe tramitarse ante el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos en el plazo de un año a partir de la fecha en que perdió su empleo. Una vez que el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos recibe una petición válida, tomará una decisión en un plazo de 40 días.

Para obtener información más detallada sobre la asistencia y los servicios a los que puede optar en virtud de este programa, póngase en contacto con un centro de desarrollo profesional del Estado de Nueva York. Para encontrar el centro de desarrollo profesional del Estado de Nueva York más cercano, diríjase a [dol.ny.gov/career-centers](http://dol.ny.gov/career-centers) o llame al **888-469-7365**, número telefónico del Centro de Contacto del Departamento de Trabajo, entre las 8:30 a. m. y las 4:30 p. m. de lunes a viernes.

## **Es poco probable que pueda encontrar otro trabajo en mi sector u ocupación anteriores. ¿Qué son los servicios para “trabajadores desplazados”?**

Un “trabajador desplazado” es aquel que ha perdido su empleo debido a una de las siguientes situaciones:

- Ha sido despedido, tiene derecho a percibir los beneficios del seguro de desempleo y, según nuestras estimaciones, es improbable que vuelva a trabajar en su sector u ocupación anteriores.
- Ha perdido su empleo como consecuencia del cierre de una fábrica o de despidos masivos.
- Lleva mucho tiempo desempleado y es improbable que consiga otro trabajo en la misma ocupación o en una similar.
- Trabajaba por cuenta propia y está desempleado debido a las condiciones económicas generales o a una catástrofe natural.
- Es cónyuge de un miembro de las Fuerzas Armadas en servicio activo y ha perdido su empleo como consecuencia directa de haberse trasladado permanentemente al nuevo sitio de destino de dicho miembro.

También se le puede considerar trabajador desplazado si ha permanecido al margen de la población laboral activa durante muchos años. Por ejemplo: era un trabajador doméstico a tiempo completo y ahora debe reincorporarse al mercado laboral porque ha perdido su fuente de ingresos.

Como trabajador desplazado, es posible que reúna los requisitos para formarse nuevamente y otros servicios. Póngase en contacto con un centro de desarrollo profesional del Estado de Nueva York para obtener información sobre los servicios disponibles de conformidad con este programa. Para encontrar el centro de desarrollo profesional del Estado de Nueva York más cercano, diríjase a [dol.ny.gov/career-centers](http://dol.ny.gov/career-centers) o llame al **888-469-7365**, número telefónico del Centro de Contacto del Departamento de Trabajo, entre las 8:30 a. m. y las 4:30 p. m. de lunes a viernes.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

## ¿Qué ocurre si no he trabajado en el Estado de Nueva York en los últimos 18 meses?

Si no ha trabajado en el Estado de Nueva York en los últimos 18 meses, debe presentar la solicitud de beneficios por desempleo en uno de los estados donde trabajó. Consulte el sitio web del otro estado para saber cómo tramitar la solicitud allí.

## ¿Qué sucede si trabajé en el Estado de Nueva York y en otro u otros estados en los últimos 18 meses?

Si trabajó en el Estado de Nueva York y en otro u otros estados en los últimos 18 meses, notifíquelo al Departamento de Trabajo lo antes posible. Si utiliza los salarios de otros estados, es posible que el monto combinado de los salarios sea suficiente para tener derecho a beneficios económicos o recibir beneficios aún más elevados. Si en su Aviso de determinación de beneficios económicos faltan salarios de otros estados, complete y envíe el formulario Solicitud para reconsideración que se incluye al final de este manual.

## Los beneficios del seguro de desempleo están sujetos a impuestos

Los beneficios del seguro de desempleo están sujetos a impuestos sobre la renta federales, del Estado de Nueva York y locales. Puede hacer que le retengan los impuestos federales o estatales de sus beneficios del seguro de desempleo. Si no lo hace, puede acabar debiendo impuestos a final de año. Si decide que se le retengan los impuestos federales, se le retendrá el 10 % del importe de su beneficio semanal. Si decide que se le retengan los impuestos estatales, se le retendrá el 2.5 % del importe de su beneficio semanal. Los impuestos federales o estatales solo se retendrán una vez efectuadas las retenciones obligatorias, como el pago de la manutención de los hijos. La retención de impuestos es voluntaria. Puede iniciar o detener la retención impositiva en cualquier momento a través de su cuenta de NY.gov, a la cual podrá acceder en [labor.ny.gov/signin](http://labor.ny.gov/signin). Ingrese su nombre de usuario y contraseña de NY.gov. En la página “My Online Services” (Mis servicios en línea), haga clic en el botón “Unemployment Services” (Servicios de desempleo). En la página “Unemployment Insurance Benefits Online” (Beneficios del seguro de desempleo en línea), haga clic en el botón “Update Your Personal Information” (Actualizar información personal). Haga clic en la página “Update Tax Withholding” (Actualizar retenciones fiscales). También puede hacerlo llamando al Centro de Solicitudes Telefónicas.\* El Departamento de Trabajo no puede devolverle el dinero retenido en concepto de impuestos.

## Declaración fiscal de fin de año (formulario 1099-G)

A principios de enero, tendrá a su disposición su declaración de impuestos (formulario 1099-G). En ella figurará el total de los beneficios del seguro de desempleo que le han sido acreditados durante el año natural, así como los impuestos retenidos. Puede imprimirla desde su cuenta en línea, [labor.ny.gov/signin](http://labor.ny.gov/signin), en la cual deberá ingresar su nombre de usuario y contraseña de NY.gov. En la página “My Online Services” (Mis servicios en línea), haga clic en el botón “Unemployment Services” (Servicios de desempleo). En la página “Unemployment Insurance Benefits Online” (Beneficios del seguro de desempleo en línea), haga clic en el botón “Get Your NYS 1099-G” (Obtener su formulario 1099-G del Estado de Nueva York). También puede llamar al Centro de Solicitudes Telefónicas\* (después de seleccionar su idioma, siga las instrucciones para obtener su formulario 1099) si desea que le envíen una copia por correo. Necesitará el PIN que estableció cuando presentó su solicitud. La información del formulario 1099-G también se envía al Servicio Interno de Impuestos (IRS, por sus siglas en inglés) y al Departamento de Impuestos y Finanzas del Estado de Nueva York. Si necesita una copia de los formularios 1099-G de años anteriores, llame al **518-485-7071**.

Si tiene preguntas sobre impuestos federales, llame al **Servicio Interno de Impuestos (IRS)** al **800-829-1040** o visite [irs.gov](http://irs.gov). Si tiene preguntas sobre impuestos estatales, llame al **Departamento de Impuestos y Finanzas del Estado de Nueva York** al **518-457-5181** o visite [tax.ny.gov](http://tax.ny.gov).

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

## Mi empleador me remuneró como contratista independiente o de manera informal. ¿Qué debo hacer?

Es ilegal que un empleador lo obligue a renunciar a su derecho a solicitar beneficios del seguro de desempleo. Ningún empleador puede obligarlo a renunciar a su derecho a solicitar beneficios. Todas las personas tienen derecho a presentar una solicitud. El Departamento de Trabajo decidirá si tiene derecho a los beneficios. Es indistinto si su empleador lo consideraba un contratista independiente o un trabajador informal. Tampoco es relevante si cobraba su remuneración en efectivo, a través de un cheque, de ambas formas o por medio de otro sistema de pago. Si cree que puede ser elegible para recibir beneficios, solicítelos y deja que el Departamento de Trabajo revise su caso.

Si ha sido categorizado erróneamente como contratista independiente o se le ha pagado de forma extracontable, es posible que su salario no figure en el Aviso de determinación de beneficios económicos. Consulte **“Cómo proceder si en el Aviso de determinación de beneficios económicos faltan salarios o empleadores” en el capítulo 4.** Rellene y devuelva el formulario Solicitud para reconsideración que se incluye al final de este manual.

Es posible que reciba un cuestionario, el cual deberá completar, o que el Centro de Solicitudes Telefónicas\* se ponga en contacto con usted para informarle sobre su categoría de empleado. Rellene y devuelva los cuestionarios recibidos lo antes posible. **Nota:** Los problemas de pago con contratistas independientes o trabajadores informales pueden tardar más de seis semanas en resolverse.

Si sabe de otros trabajadores que fueron categorizados erróneamente, llame al **866-435-1499**, la línea directa de fraude de empleadores, (disponible las 24 horas) o al **518-485-2144**, la Unidad de Fraude del Seguro de Desempleo, de lunes a viernes de 8 a. m. a 4 p. m. Mantendremos la confidencialidad de sus datos y su denuncia se realizará de forma anónima.

## Ya agoté las 26 semanas de beneficios. ¿Puedo prorrogar mis beneficios?

Actualmente, el seguro de desempleo ofrece un máximo de 26 semanas de beneficios. Sin excepciones. El Congreso no ha extendido la duración del programa. Si sigue desempleado y desea saber qué otros beneficios puede recibir, visite [mybenefits.ny.gov](http://mybenefits.ny.gov). Si ya ha finalizado el año de beneficios y continúa desempleado, puede presentar otra solicitud para comprobar si reúne los requisitos.

## ¿Cómo puedo acreditar que recibo o he recibido beneficios por desempleo?

Si solicita otro tipo de beneficios gubernamentales, es posible que se le solicite un justificante de que percibe o ha percibido beneficios del seguro de desempleo. Para obtener estos documentos, acceda a su cuenta de NY.gov a través de [labor.ny.gov/signin](http://labor.ny.gov/signin). En la página “My Online Services” (Mis servicios en línea), haga clic en “Unemployment Services” (Servicios de desempleo) y, a continuación, en “View Payment History” (Ver mi historial de pagos). Si no puede acceder a su cuenta en línea, llame al **888-581-5812** y siga las instrucciones para comprobar su historial de pagos.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

# 12 GLOSARIO DE TÉRMINOS IMPORTANTES

**Período base:** un período base representa un año de trabajo y de salario (cuatro trimestres naturales). Debe haber percibido una cantidad mínima de salarios en estos cuatro trimestres para tener derecho a los beneficios del seguro de desempleo.

**Período base básico:** Los **primeros cuatro** de los **últimos cinco** trimestres naturales completos anteriores a la fecha en que presentó su solicitud de beneficios. El trimestre en el que solicita los beneficios no se incluye dentro de su período base.

**Período base alterno:** los **últimos cuatro** trimestres naturales completos inmediatamente anteriores a la fecha en que presentó su solicitud de beneficios. El trimestre en el que solicita los beneficios no forma parte del período base alterno.

**Extensión del período base:** su período base básico, más uno o dos trimestres anteriores, constituyen la extensión de su período base. Solo se aplicará a solicitantes que hayan recibido una indemnización por accidente laboral o beneficios exclusivos para bomberos voluntarios, y cuyos ingresos durante los períodos base básico o alterno no satisfagan los requisitos necesarios.

**Tasa de beneficios por desempleo:** la tasa de beneficios por desempleo es el monto que percibe si tiene derecho a una semana completa de beneficios del seguro de desempleo. Se calcula en función del empleo que tenía durante el período base y de sus ingresos.

**Año de beneficios:** el año de beneficios es el período de un año que comienza el lunes siguiente a la semana en que presentó su solicitud original. Puede percibir beneficios durante un máximo de 26 semanas o su equivalente durante el año de beneficios. Si sigue sin empleo o lo pierde durante la semana inmediatamente posterior a la finalización de su año de beneficios, deberá presentar una nueva solicitud inmediatamente.

**Fecha de finalización del año de beneficios:** la fecha de finalización del año de beneficios es la fecha en que finaliza su solicitud del seguro de desempleo. Después de la fecha de finalización del año de beneficios, no podrá cobrar los beneficios del seguro de desempleo correspondientes a esa solicitud. La fecha de finalización de su año de beneficios figura en los documentos que le enviamos por correo. También puede encontrarla en su cuenta de NY.gov, a la cual podrá ingresar a través de [labor.ny.gov/signin](https://labor.ny.gov/signin). Si tenía un empleo durante una parte del año de beneficios, pero no tiene empleo después de la fecha de finalización del año de beneficios, puede presentar una nueva solicitud en nuestra página web o llamando al Centro de Solicitudes Telefónicas.\*

**Certificación de elegibilidad para los beneficios:** el proceso de solicitud de beneficios semanales también se denomina “certificación de la elegibilidad para los beneficios”. Esto se debe a que cuando contesta las preguntas de la solicitud de beneficios semanales, certifica ante el Departamento de Trabajo que sus respuestas son verdaderas y correctas, y que sigue estando disponible, dispuesto y en capacidad para trabajar.

**Sanciones civiles:** la sanción económica por hacer declaraciones falsas de manera deliberada (intencionalmente) u ocultar información relevante con el fin de recibir beneficios. El monto es de \$100 o el 15 % del sobrepago, cualquiera sea el monto mayor. Consulte “**Sanción económica**”.

**Solicitud:** su solicitud es su aplicación a los beneficios del seguro de desempleo. Si aprobamos su solicitud y percibe beneficios, también nos referiremos a su caso abierto del seguro de desempleo como su “solicitud”.

**Solicitante:** toda persona que solicita beneficios del seguro de desempleo.

**Empleo cubierto:** empleo que puede utilizarse para presentar una solicitud de beneficios del seguro de desempleo. La ley obliga a la mayoría de las empresas a proporcionar cobertura del seguro de desempleo. El empleador paga contribuciones al Estado de Nueva York, que luego se utilizan para financiar sus beneficios. Hay algunos tipos de trabajo que no están cubiertos por el seguro de desempleo. Si su trabajo no estaba cubierto, el Departamento de Trabajo se lo comunicará a través de una carta.

**Determinación:** a los efectos del seguro de desempleo, una determinación es como se denomina formalmente a una decisión del Departamento de Trabajo con respecto a su solicitud. Por ejemplo, en el formulario Determinación de beneficios económicos, se le comunica la cantidad de beneficios que podría recibir semanalmente. La determinación de elegibilidad le indica si tiene derecho a percibir beneficios. Es importante que lea, comprenda y conserve cualquier notificación que le enviemos que contenga la palabra determinación en el título.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

**Trabajador desplazado:** un “trabajador desplazado” es aquel que ha perdido su empleo debido a una de las siguientes situaciones:

- Ha sido despedido, tiene derecho a percibir los beneficios del seguro de desempleo y, según nuestras estimaciones, es improbable que vuelva a trabajar en su sector u ocupación anteriores.
- Ha perdido su empleo como consecuencia del cierre de una fábrica o de despidos masivos.
- Lleva mucho tiempo desempleado y es improbable que consiga otro trabajo en la misma ocupación o en una similar.
- Trabajaba por cuenta propia y está desempleado debido a las condiciones económicas generales o a una catástrofe natural.

También se le puede considerar trabajador desplazado si ha permanecido al margen de la población laboral activa durante una cantidad considerable de años.

**Día efectivo:** cada día de la semana (de lunes a domingo) en el que reúne los requisitos para recibir beneficios se denomina “día efectivo”. Existe un máximo de cuatro días efectivos por semana, y debe reunir los requisitos para los cuatro días efectivos a fin de recibir la tasa de beneficios por desempleo semanal en su totalidad. Por cada día de la semana en que no sea elegible para percibir beneficios, se le descontará un día efectivo, lo que equivale a una cuarta parte de su tasa de beneficios por desempleo semanal.

Horas trabajadas en una semana	Número de días que consideramos que ha trabajado	Porcentaje de la tasa semanal de beneficios por desempleo a la que tiene derecho
0-10	0.	100 %
11 a 16	1	75 %
17 a 21	2	50 %
22 a 30	3	25 %
31 o más	4	0 %

**Programa 599:** programa que le permite asistir a la escuela o a cursos de formación mientras percibe beneficios del seguro de desempleo. **Tan pronto como se matricule en un programa de formación, deberá notificarlo al Departamento de Trabajo.**

**Presentar una solicitud:** se trata de la solicitud inicial de beneficios del seguro de desempleo. No es lo mismo que una certificación semanal de elegibilidad (consulte más arriba la definición de “certificación de elegibilidad para los beneficios”). Para presentar una solicitud en línea, debe dirigirse a [labor.ny.gov/signin](http://labor.ny.gov/signin) y **crear una cuenta de NY.gov.**

**Días de pérdida de beneficios:** los días de pérdida de beneficios consisten en perder el derecho a solicitar beneficios por motivo de sanciones. Cada día de pérdida de beneficios equivale a un día efectivo (vea más arriba). Aunque cumpla los requisitos de elegibilidad, las solicitudes que presente se destinarán primero a saldar esa sanción, por lo que solo percibirá el importe restante. Los días de pérdida de beneficios solo se aplicarán a las solicitudes efectivamente presentadas y pueden abarcar varios años de beneficios. La sanción permanecerá en vigor hasta que se hayan cumplido todos los días de pérdida de beneficios o hasta la fecha de vencimiento, lo que ocurra primero.

**Fraude:** acto de engañar o tergiversar. Por ejemplo, certificar que no estaba trabajando cuando en realidad estaba haciéndolo solo con el fin de recibir beneficios del seguro de desempleo.

**Mercado laboral local:** el mercado laboral local se define como el área a la que puede transportarse en una hora, utilizando medios de transporte privados, o en una hora y media, utilizando medios de transporte públicos. Le recomendamos ampliar su búsqueda laboral más allá de esa zona. De acuerdo con este manual, su mercado laboral local es cualquier parte del Estado de Nueva York y dentro de un radio de cincuenta (50) millas de sus fronteras.

**Conducta indebida:** una conducta indebida es cualquier acto u omisión que sabía que no estaba permitido en el trabajo y que perjudicó o podría haber perjudicado al empleador.

**Determinación de beneficios económicos:** se trata de un aviso en el que se le comunica si dispone de los salarios suficientes para tener derecho a los beneficios del seguro de desempleo. En él, se incluye su período base, la tasa de beneficios por desempleo (si la hubiera) y los empleadores y salarios utilizados para calcular la tasa de beneficios por desempleo. **Importante: en el Aviso de determinación de beneficios económicos, no se le notifica si tiene derecho a los beneficios del seguro de desempleo.** Simplemente se le indica si dispone de los salarios suficientes para

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

tener derecho a una tasa de beneficios por desempleo. Puede haber otros factores que determinen si tiene o no derecho a beneficios.

**Sanción económica:** se le impondrá una sanción económica si determinamos que ha realizado declaraciones falsas u ocultado hechos relevantes de forma deliberada (intencionalmente) con el fin de recibir beneficios del seguro de desempleo. El monto de la sanción es de \$100 o del 15 % del importe del sobrepago, cualquiera sea el mayor, y se cobrará de forma complementaria a los beneficios que deban devolverse. Consulte "**Sanción civil**".

**Aviso de determinación:** una determinación es como se denomina formalmente a una decisión que adoptó el Departamento de Trabajo con respecto a su solicitud. Es un documento relevante que le da derecho a solicitar una audiencia si no está de acuerdo con el contenido de la determinación.

**Sobrepago:** los sobrepagos se producen si percibe beneficios del seguro de desempleo que no le corresponden. En la mayoría de los casos, los sobrepagos deben devolverse al Departamento de Trabajo. Si optó por que se le retuvieran impuestos federales o estatales de sus beneficios, también deberá devolver la cantidad retenida.

**Preparado, dispuesto y en capacidad para trabajar:** al solicitar los beneficios del seguro de desempleo, debe estar preparado para aceptar un trabajo de inmediato, aunque sea de incorporación inmediata. Además, debe ser capaz de trabajar (no estar enfermo, hospitalizado ni imposibilitado de conseguir una guardería). Cada semana, deberá verificar que está preparado y dispuesto para trabajar y que es capaz de hacerlo.

**Garantía razonable:** si es empleado de una institución educativa, no tendrá derecho a los beneficios durante los períodos de receso escolar **si** su empleador le ha dado garantías razonables de que, cuando se reanude el período académico, conservará su empleo y seguirá percibiendo una remuneración similar. Tendrá una garantía razonable si se cumplen las siguientes condiciones:

- En su contrato laboral, se establece que seguirá siendo empleado de la institución luego de las vacaciones o recesos escolares, o en el período de descanso intertrimestral.
- Su empleador le ha informado de buena fe de que es probable que siga trabajando y percibiendo una remuneración similar tras las vacaciones, el receso o el descanso.

Podría tener derecho a los beneficios si percibe un salario de otro empleo no relacionado al ámbito educativo durante el mismo período de tiempo. **Nota:** La garantía razonable no será aplicable si trabaja en un centro educativo, pero su empleador es un contratista que presta servicios al centro educativo.

**Programa de Asistencia al Trabajo por Cuenta Propia (SEAP):** el Programa de Asistencia al Trabajo por Cuenta Propia (SEAP, por sus siglas en inglés) les permite a ciertas personas desempleadas crear y gestionar su propio emprendimiento mientras perciben beneficios del seguro de desempleo. Para poder inscribirse en este programa, **el Departamento de Trabajo** debe considerar que es probable que agote los beneficios. También debe tener 13 o más semanas de beneficios restantes en su solicitud. Debe solicitar y recibir **una admisión por escrito** al Programa de Asistencia al Trabajo por Cuenta Propia, la cual deberá ser emitida por el Departamento de Trabajo, antes de poder iniciar o gestionar su propio emprendimiento mientras cobra los beneficios. Si lo admiten dentro del SEAP, podrá trabajar a tiempo completo para crear y gestionar su emprendimiento mientras percibe los beneficios del seguro de desempleo, independientemente de que su emprendimiento genere ingresos. Para obtener más información sobre el SEAP, visite [labor.ny.gov/seap](http://labor.ny.gov/seap) o póngase en contacto con un centro de desarrollo profesional del Estado de Nueva York. Para encontrar el centro de desarrollo profesional del Estado de Nueva York más cercano, diríjase a [dol.ny.gov/career-centers](http://dol.ny.gov/career-centers) o llame al **888-469-7365**, número telefónico del Centro de Contacto del Departamento de Trabajo, entre las 8:30 a. m. y las 4:30 p. m. de lunes a viernes.

**Programa de Asistencia por Ajustes Comerciales (TAA):** el programa de Asistencia por Ajustes Comerciales (ley de comercio) es un programa federal que proporciona beneficios y servicios especiales a los trabajadores que han perdido su empleo como consecuencia del comercio exterior. Póngase en contacto con un centro de desarrollo profesional del Estado de Nueva York para obtener más información. Para encontrar el centro de desarrollo profesional del Estado de Nueva York más cercano, diríjase a [dol.ny.gov/career-centers](http://dol.ny.gov/career-centers) o llame al **888-469-7365**, número telefónico del Centro de Contacto del Departamento de Trabajo, entre las 8:30 a. m. y las 4:30 p. m. de lunes a viernes.

**Centro de Solicitudes Telefónicas:** se trata de la oficina del Departamento de Trabajo que gestiona las solicitudes del seguro de desempleo. Los empleados del Departamento de Trabajo que operan en el Centro de Solicitudes Telefónicas (TCC) se encargan de recibir solicitudes, contestar preguntas de los solicitantes y de los empleadores, identificar posibles problemas con las solicitudes, recabar la información necesaria para decidir sobre asuntos legales y tomar decisiones sobre los asuntos legales.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

**Salario mínimo según el seguro de desempleo:** salario que es un 10 % inferior al salario promedio de una profesión determinada según el seguro de desempleo.

**Salario promedio según el seguro de desempleo:** el salario promedio es la remuneración de trabajos similares en un área específica según lo determinado por una encuesta realizada por el Departamento de Trabajo.

**Importante: El salario promedio del seguro de desempleo debe ser utilizado solo para fines del seguro de desempleo. No debe utilizarse, por ejemplo, para determinar los salarios promedio en el contexto de obras públicas o certificación de trabajadores extranjeros.** Para encontrar el salario promedio de una determinada profesión según el seguro de desempleo, diríjase a [statistics.labor.ny.gov/uiwages.shtm](http://statistics.labor.ny.gov/uiwages.shtm) o comuníquese con un centro de desarrollo profesional del Estado de Nueva York.

**Semana de empleo:** período de tiempo que se extiende de lunes a domingo en el que percibió una remuneración estando en un empleo cubierto.

**Período o semana de espera:** la primera semana completa en la que solicita beneficios constituye un período o semana de espera. Durante esta semana, no percibirá los beneficios del seguro de desempleo. Transcurrida esta semana de espera, percibirá beneficios del seguro de desempleo por cada semana que solicite beneficios semanales.

Durante esta semana de espera, debe estar preparado, dispuesto y en capacidad para trabajar, al igual que durante cualquier otra semana por la que desee percibir beneficios del seguro de desempleo. Además, debe cumplir todos los requisitos de búsqueda de empleo y de mantenimiento de registros relacionados. Para más información, consulte **“¿Qué requisitos rigen la búsqueda de empleo?” en el capítulo 7.**

Si trabaja 11 horas o más durante la primera semana de su solicitud o no cumple una semana de espera completa por otros motivos, el período de espera se prolongará hasta la semana o semanas siguientes. Una semana de espera completa equivale a cuatro días efectivos. Consulte **“día efectivo”.**

**Fecha de finalización de la semana:** la fecha de finalización de la semana es el domingo de la semana para la que solicita beneficios.

**Declaración falsa intencional:** cuando alguien hace declaraciones ante el Departamento de Trabajo a sabiendas de su falsedad.

**Plan de búsqueda de empleo:** un plan de búsqueda de trabajo es un acuerdo formal establecido y firmado por usted y su asesor laboral en un centro de desarrollo profesional del Estado de Nueva York. En este acuerdo, se establece por escrito exactamente qué tipo de trabajo deberá buscar, qué actividades de búsqueda de empleo realizará y con qué frecuencia, y los salarios a los que debe aspirar y que deberá aceptar si se le presenta una oferta laboral. El plan también contemplará cualquier limitación o restricción que pueda afectar su actividad de búsqueda de empleo. Para encontrar el centro de desarrollo profesional del Estado de Nueva York más cercano, diríjase a [dol.ny.gov/career-centers](http://dol.ny.gov/career-centers) o llame al **888-469-7365**, número telefónico del Centro de Contacto del Departamento de Trabajo, entre las 8:30 a. m. y las 4:30 p. m. de lunes a viernes.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

# 13 APÉNDICE I: OFICINA DEL DEFENSOR DE LOS SOLICITANTES

## **Ayudar a los solicitantes a comprender sus derechos y responsabilidades a lo largo del proceso de tramitación del seguro de desempleo**

La Oficina del Defensor de los Solicitantes funciona dentro de la División del Seguro de Desempleo del Departamento de Trabajo, y es independiente del Centro de Solicitudes Telefónicas. Los defensores prestan servicios gratuitos, imparciales y confidenciales que ayudan a los solicitantes, en particular a los que tienen un dominio limitado del inglés u otras barreras, a comprender sus derechos y responsabilidades en virtud de la legislación sobre el seguro de desempleo.

Empoderamos a los solicitantes a través del conocimiento. Muchas veces, las dificultades con las que se topan las personas no requieren de asistencia externa, pero no saben por dónde empezar. Ahí es donde entramos nosotros.

Dedicamos tiempo a cada persona para asegurarnos de que entienda perfectamente lo que está ocurriendo y nos esforzamos para que comprenda perfectamente cómo funciona el proceso.

## **¿En qué cuestiones puede ayudar la Oficina del Defensor de los Solicitantes?**

- Recibió una determinación o un cuestionario y no lo entiende en su totalidad.
- Se ha determinado que no reúne los requisitos para recibir beneficios y necesita orientación sobre el proceso de audiencia.
- Tiene una audiencia o apelación próximamente y necesita ayuda para prepararse.
- Han transcurrido más de seis semanas desde que presentó su solicitud y no ha recibido los beneficios ni se ha emitido una determinación.

## **La Oficina del Defensor de los Solicitantes no puede:**

- brindar representación legal;
- acelerar una solicitud que se encuentra dentro del período de revisión estándar;
- tomar una decisión sobre su derecho a recibir beneficios;
- influir en el resultado de una solicitud;
- pagar beneficios.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

## ¿Cuándo debo ponerme en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas y no con la Oficina del Defensor de los Solicitantes?

**Importante:** Por lo general, su primer pago se efectuará en un plazo de dos a tres semanas a partir del momento en que presente su solicitud. Sin embargo, en algunos casos, es necesario recabar información adicional antes de poder efectuar el pago, por lo que podría demorarse más tiempo. Si no ha transcurrido este plazo, siga esperando a que finalice el proceso de revisión. Tenga en cuenta también que la Oficina del Defensor de los Solicitantes es independiente del Centro de Solicitudes Telefónicas.\* Los defensores no pueden tramitar ni acelerar solicitudes, así como tampoco tomar determinaciones.

- Desea recibir información actualizada sobre el estado de una solicitud nueva o existente.
- Tiene una pregunta concreta sobre su solicitud o sus beneficios semanales.
- Se le ha indicado que se ponga en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas.

## Cómo comunicarse con la Oficina del Defensor de los Solicitantes

**Horario de atención:** De lunes a viernes, de 9 a. m. a 4 p. m.  
**Llame a la línea sin costo: 855-528-5618.**

Los servicios telefónicos están disponibles en aproximadamente 200 idiomas.

Cuando llame, tenga a mano lo siguiente:

- su número del seguro social;
- una lista de preguntas; y
- cualquier documento relacionado.

También puede comunicarse con nosotros a través del sistema de mensajería segura (solo en inglés): Inicie sesión en [labor.ny.gov/signin](http://labor.ny.gov/signin). En la sección "Messages" (Mensajes) de la página "My Online Services" (Mis servicios en línea), haga clic en "Go to My Inbox" (Ir a mi bandeja de entrada) y seleccione "Compose New" (Redactar nuevo). Seleccione el asunto "UI Claimant Advocate Office" (Oficina del Defensor de los Solicitantes del Seguro de Desempleo).

**Las personas que trabajan en la oficina no son abogados, por lo que no pueden representarlo en una audiencia.** Si no puede permitirse un abogado o un representante autorizado, es posible que pueda obtener representación gratuita de un abogado pro-bono o de un programa de servicios legales. Visite la página web de la Junta de Apelaciones del Seguro de Desempleo, [uiappeals.ny.gov](http://uiappeals.ny.gov), para acceder a una lista de recursos jurídicos, incluidos abogados, representantes autorizados, programas de servicios jurídicos y organizaciones de abogados pro-bono. Haga clic en la pestaña "Helpful Information" (Información útil) y luego en "Guides and Resources" (Guías y recursos). Seleccione "List of Attorneys & Authorized Agents" (Lista de abogados y representantes autorizados). También puede solicitar esta lista llamando al **518-402-0205**.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

# 14 APÉNDICE II: CÓMO COMUNICARSE A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MENSAJERÍA SEGURA

Acceda a nuestro sitio web con su ID de NY.gov a través de [labor.ny.gov/signin](https://labor.ny.gov/signin). Si aún no tiene una cuenta, podrá encontrar instrucciones de cómo crear una en nuestro sitio web, [labor.ny.gov/signin](https://labor.ny.gov/signin). Si tiene dificultades para generar un ID en NY.gov, consulte las instrucciones ilustradas que aparecen en la página de inicio de sesión, consulte la sección de preguntas más frecuentes de NY.gov o llame al **800-833-3000** de lunes a viernes, de 8:30 a. m. a 4:30 p. m.

Una vez que haya iniciado sesión, en la sección “Messages” (Mensajes) de la página “My Online Services” (Mis servicios en línea), haga clic en “Go to My Inbox” (Ir a mi bandeja de entrada) y seleccione “Compose New” (Redactar nuevo).

A continuación, deberá elegir un asunto. Haga clic en la flecha del menú desplegable situada junto a la palabra “Subject” (Asunto) para mostrar una lista de asuntos. Haga clic en el asunto que describa mejor su pregunta. Al hacerlo, aparecerá un segundo grupo de asuntos. Al igual que en el paso anterior, seleccione el segundo asunto que describa mejor su pregunta. Así se asegurará de que su mensaje se transmita al miembro correcto del personal.

Para más información, consulte la hoja informativa [Cómo enviar un mensaje seguro \(P837\)](https://dol.ny.gov/forms-and-publications), disponible en [dol.ny.gov/forms-and-publications](https://dol.ny.gov/forms-and-publications).

Para conocer cómo enviar tipos específicos de mensajes seguros, consulte la sección “Contáctenos”, que se encuentra al principio de este manual.

**\*Descargo de responsabilidad:** Además de las llamadas telefónicas grabadas, los mensajes que envíe o reciba por el sistema de mensajería segura podrán utilizarse como prueba en una futura audiencia.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

# 15 APÉNDICE III: TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS SOLICITUDES DE PRESENTACIÓN EN LÍNEA

Cuando utilice los servicios en línea para presentar una solicitud, deberá aceptar los siguientes términos y condiciones:

<p><b>Proporcione información veraz, completa y precisa</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si nos facilita información incompleta o incorrecta, tanto su solicitud como los pagos que puedan corresponderle podrían demorarse.</li> <li>• <b>Si nos facilita información falsa u oculta información, perderá o verá una reducción de sus beneficios futuros, y podría enfrentarse a otras consecuencias graves, incluida la posibilidad de ser procesado judicialmente.</b></li> </ul>
<p><b>Envíe su solicitud</b></p>	<p>Una vez que inicie su solicitud, avance hasta terminar el proceso.</p> <p>Su información no se guardará si realiza alguna de las siguientes acciones antes de enviar su solicitud:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• abandonar la aplicación;</li> <li>• perder la conexión a internet;</li> <li>• presionar el botón para ir hacia atrás de su navegador.</li> </ul> <p>Puede revisar, modificar o imprimir sus respuestas en la sección “Review of Application Responses” (Revisión de las respuestas de la solicitud).</p> <p>Cuando haya terminado, presione el botón “Submit Claim” (Enviar solicitud).</p>
<p><b>Mantenga actualizada su información de contacto</b></p>	<p>Al registrar una cuenta en línea, usted se compromete a mantener actualizada la información de contacto facilitada. Esto incluye su <b>dirección postal</b> (obligatoria) y su <b>dirección de correo electrónico</b> (obligatoria). Si su información de contacto cambia, usted se compromete a actualizar dicha información en nuestros registros.</p>
<p><b>Responda a todas las peticiones del Departamento de Trabajo</b></p>	<p>Usted acepta revisar y contestar los mensajes y cuestionarios que le enviemos a través del sistema de mensajería segura de NY.gov, así como todos los mensajes, formularios y cartas que le enviemos por correo. Debe responder dentro de los plazos indicados en dichos documentos.</p> <p>Usted reconoce y comprende que si no:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• mantiene actualizada su información de contacto;</li> <li>• revisa la bandeja de entrada del sistema de mensajería segura de NY.gov; o</li> <li>• contesta nuestras comunicaciones dentro de los plazos indicados en dichos documentos.</li> </ul> <p>Sus beneficios podrían demorarse, suspenderse o denegarse.</p>

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

<p><b>Conserve la información importante de la solicitud</b></p>	<p>Después de enviar su solicitud, se le redirigirá a una <b>página de confirmación</b> que contiene información e instrucciones adicionales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Imprima o anote la información de esa página para consultarla en el futuro.</li> <li>• Si no sigue estas instrucciones, sus pagos pueden demorarse o perderse.</li> </ul> <p>Si desea conservar una copia de toda la solicitud, puede imprimir cada página en la sección “Review of Application Responses” (Revisión de las respuestas a la solicitud).</p>
<p><b>Opción de depósito directo</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Imprima o escriba la información de la página “Direct Deposit Information Review” (Verificación de la información de depósito directo) antes de enviar sus datos de depósito directo.</li> <li>• Esta será su única prueba de la información de la cuenta que ha proporcionado.</li> </ul>
<p><b>Llame si se le indica</b></p>	<p>No todas las solicitudes pueden completarse en línea. Si se le redirige a una página de confirmación en la que se le indica comunicarse con un especialista de solicitudes para completar la solicitud de beneficios del seguro de desempleo, llame al <b>Centro de Solicitudes Telefónicas</b>. La información que proporcione en línea se guardará. <b>Sin embargo, su solicitud no se tramitará hasta que no llame.</b></p>
<p><b>Resguarde su PIN</b></p>	<p><b>***NO comparta su PIN (número de identificación personal) con nadie bajo ningún concepto***</b></p> <p>Cuando envíe una solicitud, se le pedirá que genere un PIN. Su PIN es su firma electrónica.</p> <p>Utilizará su PIN cada vez que acceda al sistema de tramitación de solicitudes. Podría <b>perder hasta 20 semanas</b> de beneficios si autoriza a otra persona a utilizar su PIN.</p> <p>Si tiene alguna discapacidad que le impide acceder a nuestros servicios sin la ayuda de otra persona, puede permitir que otra persona lo ayude. No obstante, deberá estar presente cada vez que esa persona utilice nuestros servicios, incluso cuando ingrese su PIN. Usted es responsable de las acciones que realice la persona que lo asiste. Si no está presente cuando su ayudante accede a nuestros servicios, puede ser objeto de sanciones, incluida la pérdida de beneficios.</p> <p>Nota: Los solicitantes no están obligados a recibir asistencia para acceder a los servicios del Departamento de Trabajo, incluido el seguro de desempleo. Puede solicitar servicios de interpretación de forma gratuita.</p>

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

<p><b>Nueve cosas que debe hacer al solicitar beneficios por desempleo</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Informe todas las horas que haya trabajado.</b> Deberá informar todas las horas que trabaje cuando reclame sus beneficios semanales por desempleo. Esto incluye los trabajos a tiempo parcial, temporales o no remunerados.</li> <li>2. <b>Sea preciso.</b> Lea atentamente todas las cartas que le envíe el Departamento de Trabajo. Siga las instrucciones y devuelva todos los formularios lo antes posible. Esto ayudará a prevenir retrasos en los pagos del seguro de desempleo.</li> <li>3. <b>Manténgase disponible para trabajar.</b> Debe poder aceptar un trabajo inmediatamente. Cada semana, deberá verificar que está preparado y dispuesto para trabajar y que es capaz de hacerlo.</li> <li>4. <b>Busque trabajo.</b> Debe buscar trabajo cada semana y llevar un registro escrito de todos los empleadores potenciales que haya contactado. Consulte <b>“Qué se consideran esfuerzos sistemáticos y constantes para encontrar trabajo” en el capítulo 7</b> o visite <a href="http://dol.ny.gov/work-search-frequently-asked-questions">dol.ny.gov/work-search-frequently-asked-questions</a> para ver las actividades de búsqueda de empleo que debe realizar semanalmente.</li> <li>5. <b>Elabore un plan de búsqueda de empleo.</b> Póngase en contacto con un centro de desarrollo profesional del Estado de Nueva York para obtener ayuda en la planificación de su búsqueda de empleo. Visite <a href="http://dol.ny.gov/career-centers">dol.ny.gov/career-centers</a> para encontrar el centro más cercano. También puede llamar al <b>800-447-3992</b>. Elija su idioma y escoja la opción 5.</li> <li>6. <b>Deje de solicitar beneficios en cuanto se reinserte en el mercado laboral.</b> No espere a cobrar su primer salario. Dejará de tener derecho a los beneficios cuando empiece a trabajar a tiempo completo. Es posible que tenga derecho a beneficios parciales si consigue un trabajo a tiempo parcial.</li> <li>7. <b>Lea el manual del solicitante.</b> En él, se exponen sus derechos y responsabilidades durante el proceso de cobro de los beneficios del seguro de desempleo. También encontrará una lista de beneficios y servicios adicionales por los que puede optar. Las versiones electrónicas y en audio también están disponibles en nuestro sitio web.</li> <li>8. <b>Evite el fraude.</b> Obre de forma correcta y siga las normas mientras recibe los beneficios. Si no las cumple, puede sufrir graves consecuencias legales.</li> <li>9. <b>Si no sabe, pida ayuda.</b> Los representantes del seguro de desempleo están a su disposición. Llame al <b>888-209-8124</b> o visite nuestro sitio web para obtener respuestas.</li> </ol>
--	--

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

**Para completar su solicitud en línea, también debe aceptar lo siguiente:**

He revisado todas las secciones contenidas en pestañas y verificado que la información es verdadera y precisa, y entiendo que la ley prevé sanciones si realizo declaraciones falsas. He proporcionado información de contacto precisa y completa, incluida mi dirección postal (obligatorio) y mi dirección de correo electrónico (obligatorio). Si mis datos de contacto cambian, me comprometo a actualizarlos. Acepto comprobar y contestar los mensajes y cuestionarios seguros que se me envíen a través de mi cuenta de NY.gov y todos los mensajes, formularios y cartas que pueda recibir por correo dentro de los plazos especificados en dichas comunicaciones. Entiendo que, si no cumplo los requisitos para recibir beneficios, tengo derecho a una audiencia ante un juez administrativo sin costo ni obligación alguna. Si no devuelvo los beneficios que he recibido o no pago las sanciones impuestas por haber ocultado información o haber facilitado información falsa al Departamento de Trabajo, este puede iniciar acciones legales en mi contra con el fin de obtener una sentencia judicial. Una vez dictada, la sentencia se hará efectiva y podrá utilizarse en contra de mí y de mi patrimonio durante 20 años, lo que podría implicar embargar parcialmente mi cuenta bancaria o nómina salarial. Además, una sentencia puede perjudicar mi puntuación crediticia, así como mi capacidad para alquilar una vivienda, encontrar trabajo o solicitar un préstamo. También confirmo que no estoy tramitando esta solicitud mientras me encuentre fuera de los Estados Unidos o su territorio, o Canadá.

**Mensajería segura y otros mensajes:** Usted puede enviar y recibir mensajes seguros, correspondencia y cuestionarios a través de su cuenta de Labor Online. Complete los cuestionarios y conteste la correspondencia en el plazo previsto. No hacerlo hará que se demore su solicitud o dará lugar a la denegación o suspensión de los beneficios.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.

# 16 FORMULARIOS

En las páginas siguientes, se encuentran los formularios a los que se hace referencia en el presente documento:

- El **registro de búsqueda de empleo** se utiliza para registrar y documentar sus actividades de búsqueda de empleo. **Consulte el capítulo 7: “¿Qué se considera una prueba válida de mis actividades de búsqueda de empleo?”** La herramienta de búsqueda de empleo se encuentra en nuestra página web, [dol.ny.gov/jobzone](http://dol.ny.gov/jobzone).
- Puede utilizar el formulario **Solicitud para reconsideración** para notificar al Centro de Solicitudes Telefónicas \* que no está de acuerdo con la información que figura en su Aviso de determinación de beneficios económicos.
- Puede utilizar el documento **Solicitud para período base alterno** para aumentar la tasa de beneficios por desempleo si los salarios del trimestre de mayor ingreso se encuentran dentro del trimestre alterno.
- Puede utilizar el formulario y las instrucciones del documento **Solicitud de tasa con base en semanas de empleo** si cree que su tasa de beneficios por desempleo podría ser mayor si utiliza su salario semanal promedio como referencia.
- **Formulario de registro de votantes: no devuelva este formulario al Departamento de Trabajo.** El formulario Registro de votantes debe ser devuelto a la Junta Electoral local, cuya dirección figura en la página de instrucciones.

\* Para ponerse en contacto con el Centro de Solicitudes Telefónicas, llame al 888-209-8124. Usuarios de TTY/TDD: pueden comunicarse con un operador de retransmisión al (800) 662-1220. Pídale que llame al 888-783-1370. Los usuarios de servicios de retransmisión de video y de otros tipos de servicios de retransmisión deben ponerse en contacto con su operador de retransmisión y pedirle que llame al 888-783-1370.





Department of Labor

# WE ARE YOUR DOL

## Registro de búsqueda de empleo

De la semana que terminó el: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

(Use la fecha del domingo)

Apellido: \_\_\_\_\_ Nombre \_\_\_\_\_ N.º ID del estado de NY: NY \_\_\_\_\_ o N.º de SS: XXX-XX-\_\_\_\_\_

(Se encuentra en la parte superior de las cartas de cita) (Solo los últimos cuatro dígitos)

Puede usar este formulario para registrar sus actividades de búsqueda de empleo. Las instrucciones están al reverso. También puede usar el registro de búsqueda de empleo en nuestro sitio de internet JobZone en lugar de este formulario. Simplemente oprima el enlace de búsqueda de empleo en JobZone cuando reclame sus beneficios semanales del seguro de desempleo por internet. Debe mostrar al menos tres actividades de búsqueda de empleo en cada semana en la que reclame beneficios. Asegúrese de que las tablas siguientes muestren por lo menos tres sucesos separados o de registrar tres actividades separadas por semana en JobZone.

**Empresas o empleadores contactados:** Escriba los empleos que solicitó, las entrevistas a las que asistió y las empresas y empleadores a los que contactó durante la semana arriba indicada. Debe llenar todas las columnas, en la medida de lo posible. Use hojas de papel adicionales si las necesita. La primera fila es un ejemplo.

Fecha de contacto	Puesto que solicitó	Nombre de la empresa o empleador	Nombre y puesto de la persona contactada (si los conoce)	Forma de contacto (Presencial, teléfono, fax, correo electrónico, sitio de internet, etc.)	Información de contacto para la forma de contacto indicada (dirección, número de teléfono, correo electrónico, dirección de internet, número de fax)	Resultado del contacto (si lo conoce) (Entrevista, esperando respuesta, no contratado)
2/Ene/2014	Oficinista	ABC Industrias	John Smith, Director de RR. HH.	correo electrónico	<a href="mailto:j.smith@abcinc.com">j.smith@abcinc.com</a>	Se programó una entrevista

**Otras actividades de búsqueda de empleo:** Escriba las cosas que hizo para encontrar empleo que no fueron contactos con empresas o empleadores. Vea actividades sugeridas en las instrucciones al reverso. La primera fila es un ejemplo.

Fecha de la actividad	Actividad realizada
3/Ene/2014	Asistencia a un taller de preparación de curriculum en el centro de desarrollo profesional

New York State Department of Labor

## Instrucciones para el registro de búsqueda de empleo

Debe buscar empleo activamente mientras esté reclamando beneficios del seguro de desempleo. Debe mantener un registro de búsqueda de empleo para cada semana en la que reclame beneficios, y estar preparado para entregar una copia de ese registro al Departamento de Trabajo del Estado de Nueva York cuando se le solicite. Verificaremos la información del formulario con los contactos incluidos. Si nos proporciona deliberadamente información falsa sobre sus actividades de búsqueda de empleo, se considera fraude y se pueden denegar sus beneficios del seguro de desempleo.

Usted debe realizar al menos **tres** actividades de búsqueda de empleo cada semana, a menos que cuente con un plan de búsqueda de empleo aprobado por el Departamento de Trabajo\* Le recomendamos hacer más actividades.

### Actividades de búsqueda de empleo: Las actividades de búsqueda de empleo pueden incluir, entre otras:

- (1) Usar recursos de empleo disponibles en un centro de desarrollo profesional de su localidad o en una plataforma del centro de desarrollo profesional virtual provista por el Departamento de Trabajo. Algunos ejemplos son:
    - (i) reunirse con asesores del Centro de Desarrollo Profesional
    - (ii) recibir del personal del centro de desarrollo profesional información sobre el mercado laboral, referente a empleos en su sector o región
    - (iii) realizar evaluaciones de habilidades para determinar los mejores empleos
    - (iv) asistir a talleres de instrucción
    - (v) recibir recomendaciones de empleo del centro de desarrollo profesional y darles seguimiento con los empleadores
  - (2) Entregar solicitudes de empleo o currículums a empleadores o antiguos empleadores que puedan tener vacantes.
  - (3) Asistir a seminarios sobre búsqueda de empleo, reuniones para cultivar relaciones profesionales, ferias de empleo o talleres
- (4) Asistir a entrevistas con empleadores.
  - (5) Registrarse, solicitar o presentar exámenes relacionados con empleos o previos a la contratación con un empleador público o privado. Esto incluye los exámenes del servicio civil.
  - (6) Registrarse y dar seguimiento a agencias de empleo privadas, servicios de colocación laboral, sindicatos y oficinas de empleo de escuelas, universidades y/u organizaciones profesionales.
  - (7) Usar el teléfono, directorios comerciales, internet, redes sociales o servicios de búsqueda de empleo en línea para buscar empleos, encontrar posibles vacantes, solicitar recomendaciones o hacer citas para entrevistas de empleo.
  - (8) Cualquier otra actividad razonable que pueda ayudarle a encontrar un empleo.
- Conserve copias de sus registros de búsqueda de empleo durante un año. No envíe sus registros de búsqueda laboral al Departamento de Trabajo, a menos que se lo pidamos. Puede encontrar copias de sus registros de búsqueda de empleo en línea en el sitio web del Departamento de Trabajo.



Department of Labor  
 PO Box 15130  
 Albany, NY 12212-5130  
[www.labor.ny.gov](http://www.labor.ny.gov)

**¡IMPORTANTE!**

Le enviamos una Determinación Monetaria de Beneficios que muestra los beneficios semanales que recibirá. Esos beneficios se basan en su sueldo. Si cree que falta parte de su sueldo, complete este formulario. Debemos recibir este formulario dentro de los 30 días calendario de la fecha de envío por correo como se indicó en su notificación reciente de Determinación Monetaria de Beneficios. **Escriba claramente. Si no podemos leer su letra, no podemos procesar este formulario.**

**Seguro por desempleo  
 Solicitud de reconsideración**

Complete con letra de imprenta clara.

Apellido: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_ Iniciales del segundo nombre: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_  
 Fecha de entrada en vigencia/de inicio del reclamo: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ N.º de Seguro Social: XXX-XX-\_\_\_\_

**Requisitos del formulario**

Para corregir los ingresos o añadir ingresos que no se encuentran en su Determinación Monetaria de Beneficios, siga las siguientes instrucciones.

- Complete la información del empleador y de los ingresos trimestrales a continuación usando tinta negra o azul.
- Incluya cualquier documentación que pueda considerarse como prueba de empleo e ingresos; por ejemplo: talonarios de pago, W-2, 1099, vales, cheques, propinas, bonos, comidas, hospedaje, comisiones, paga de vacaciones y registros de empleo o pagos.
- No envíe documentos originales. Haga copias de toda su documentación a una cara usando papel de 8½ x 11 pulgadas.
- Escriba su nombre, los últimos cuatro dígitos de su número de Seguro Social y su número de teléfono en todos los documentos.
- Si usted recibió una compensación al trabajador, incluya una copia del último Informe de Lesiones Posterior (Subsequent Report of Injury, SROI) que presentó.
- Este formulario completado y todos los documentos adjuntos deben ser recibidos dentro del período indicado en el mensaje ¡IMPORTANTE! que aparece más arriba. **Escriba con letra de imprenta clara**

**Información del empleador**

Escriba con letra de imprenta clara. Adjunte una hoja adicional si tiene información de más de tres (3) empleadores.

Empleador: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_  
 Código postal: \_\_\_\_\_  
 Si trabajó fuera del estado de Nueva York, indique el estado: \_\_\_\_\_

**Ingresos brutos totales trimestrales del período básico o alternativo**

Escriba los ingresos brutos totales trimestrales para cada empleador/trimestre indicado. Consulte su última Determinación Monetaria de Beneficios si necesita ayuda.

Trimestre: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ - \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ . \_\_\_\_\_  
 Trimestre: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ - \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ . \_\_\_\_\_  
 Trimestre: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ - \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ . \_\_\_\_\_  
 Trimestre: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ - \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ . \_\_\_\_\_  
 Trimestre: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ - \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ . \_\_\_\_\_

Empleador: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_  
 Código postal: \_\_\_\_\_  
 Si trabajó fuera del estado de Nueva York, indique el estado: \_\_\_\_\_

Trimestre: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ - \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ . \_\_\_\_\_  
 Trimestre: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ - \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ . \_\_\_\_\_  
 Trimestre: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ - \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ . \_\_\_\_\_  
 Trimestre: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ - \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ . \_\_\_\_\_  
 Trimestre: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ - \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ . \_\_\_\_\_

Empleador: \_\_\_\_\_  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_  
 Código postal: \_\_\_\_\_  
 Si trabajó fuera del estado de Nueva York, indique el estado: \_\_\_\_\_

Trimestre: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ - \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ . \_\_\_\_\_  
 Trimestre: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ - \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ . \_\_\_\_\_  
 Trimestre: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ - \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ . \_\_\_\_\_  
 Trimestre: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ - \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ . \_\_\_\_\_  
 Trimestre: \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ - \_\_\_\_ / \_\_\_\_ / \_\_\_\_ \$ \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ . \_\_\_\_\_

**Certificación**

Certifico que la información que figura más arriba es verdadera según mi leal saber y que sé que se imponen penalidades por hacer declaraciones falsas. Entiendo que se me informarán los resultados de mi solicitud.

\_\_\_\_\_  
 Firma (obligatoria) Fecha Código de área Número de teléfono

**Instrucciones de envío**

Este aviso y toda la documentación adjunta deben recibirse dentro del período indicado más arriba en el mensaje ¡IMPORTANTE!

- Por fax: 518-457-9378. Este aviso es su portada. Indique la cantidad total de páginas \_\_\_\_\_.
- Por correo: New York State Department of Labor, P.O. Box 15130, Albany, NY 12212-5130.
- Por internet: [www.labor.ny.gov/signin](http://www.labor.ny.gov/signin). Envíelo por el sistema de mensajes de su cuenta en línea. Seleccione "Submit Documents" (Enviar documentos) y luego "Submit Wage Documents" (Enviar documentos de sueldo). Use el asunto "Wage Documentation".

 Reclame sus beneficios semanales en [www.labor.ny.gov](http://www.labor.ny.gov) o llame a Tele-Servicio al (888) 581-5812.  Para obtener más información, visite: [www.labor.ny.gov](http://www.labor.ny.gov).  Para obtener ayuda, consulte la Guía para Reclamantes en [www.labor.ny.gov/uihandbook](http://www.labor.ny.gov/uihandbook).





**¡IMPORTANTE!**

Le enviamos una Resolución de Prestación Monetaria que muestra los beneficios semanales que recibirá. Esos beneficios se basan en su sueldo. Si cree que falta parte de su sueldo, complete este formulario. Debemos recibir este formulario dentro de los 10 días calendario de la fecha de envío por correo como se indicó en su notificación reciente de resolución de prestación monetaria. **Escriba claramente. Si no podemos leer su letra, no podemos procesar este formulario.**

**SEGURO POR DESEMPLEO**  
**Solicitud para Período Alterno**

**Complete la información siguiente**

Apellido: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_ Inicial del segundo nombre: \_\_\_\_\_  
Dirección: \_\_\_\_\_  
Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_  
Fecha de inicio/vigencia del reclamo: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ Nro. de seguro social: XXX – XX - \_\_\_\_\_

**Requisitos del formulario**

Si usted quiere usar el Período Alterno para aumentar su tasa semanal de beneficios:



- Complete los pasos más abajo usando tinta negra o azul.
- Incluya cualquier documentación que pueda considerarse como prueba de empleo e ingresos; por ejemplo: talonarios de pago, W-2, 1099, vales, cheques, propinas, bonos, comidas, hospedaje, comisiones, pago de vacaciones y récords de empleo y/o pagos.
- Envíe fotocopias de toda su documentación usando un sólo lado de hojas de papel de 8 ½ X 11 pulgadas. No envíe originales.
- Escriba su nombre, los últimos cuatro dígitos de su número de Seguro Social, y su número de teléfono en todos los documentos.
- Este formulario completado y todos los documentos adjuntos deben ser recibidos en el período indicado en el mensaje IMPORTANTE! que aparece arriba.



Si sus ingresos en el trimestre calendario que ha sido completado más recientemente exceden los "Ingresos del Trimestre Más Alto" en su Determinación Monetaria de Beneficios, el uso del Período Alterno podría aumentar su tasa de beneficios. Si usted elige usar el Período Alterno para establecer un reclamo, no podrá usar estos ingresos para un reclamo futuro.

**Paso 1 Información del último trimestre calendario**

El último trimestre calendario completado antes de la fecha efectiva/de comienzo de su reclamo es:

\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_ Hasta \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_\_  
Mes / Día / Año Mes / Día / Año

Consulte su Determinación Monetaria de Beneficios para obtener las fechas de los trimestres calendarios, y compare los ingresos del trimestre del Período Alterno con sus récords. Entonces marque la cajilla correcta abajo, y vaya al "Paso" indicado.

- Los ingresos del trimestre del Período Alterno no son correctos o faltan. (Vaya al Paso 2)
- Los ingresos del trimestre del Período Alterno son correctos. (Vaya al Paso 3)

**Paso 2 Información de Ingresos**

Complete la información más abajo, incluya prueba de los ingresos y adjunte una hoja adicional si tiene información para más de (3) tres patronos.

Nombre del empleador: \_\_\_\_\_ Salario bruto trimestral \$ \_\_\_\_\_

Dirección del empleador: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_ Si trabajó fuera del estado de Nueva York, indique el estado \_\_\_\_\_

Nombre del empleador: \_\_\_\_\_ Salario bruto trimestral \$ \_\_\_\_\_

Dirección del empleador: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_ Si trabajó fuera del estado de Nueva York, indique el estado \_\_\_\_\_

Nombre del empleador: \_\_\_\_\_ Salario bruto trimestral \$ \_\_\_\_\_

Dirección del empleador: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_ Si trabajó fuera del estado de Nueva York, indique el estado \_\_\_\_\_

**Paso 3 Certificación**

Certifico que la información arriba es verdadera según mi leal saber y sé que se imponen penalidades por hacer declaraciones falsas. Entiendo que si uso el Período Alterno, no se pueden usar estos ingresos en un reclamo futuro

\_\_\_\_\_  
Firma Requerida Fecha Código de Área Número De Teléfono

**Paso 4: Instrucciones de envío**

Este aviso y toda la documentación adjunta deben recibirse dentro del periodo indicado más arriba en el mensaje ¡IMPORTANTE!



**Por fax:** (518) 457-9378  
Este aviso es su portada. Indique la cantidad total de páginas \_\_\_\_\_



**Por correo:** New York State  
Department of Labor  
PO Box 15130  
Albany, New York 12212-5130



**Por internet:** [www.labor.ny.gov/signin](http://www.labor.ny.gov/signin). Envíelo por el sistema de mensajes de su cuenta. Seleccione "Submit Documents" y luego "Submit Wage Documents". Use el asunto "Wage Documentation".



Reclame sus beneficios semanales en [www.labor.ny.gov](http://www.labor.ny.gov) o llame a Tele-Servicio al (888) 581-5812.



Para obtener más información, visite: [www.labor.ny.gov](http://www.labor.ny.gov)



Para obtener ayuda, consulte la Guía para Reclamantes en [www.labor.ny.gov/uihandbook](http://www.labor.ny.gov/uihandbook).



**WE ARE YOUR DOL**



[www.labor.ny.gov](http://www.labor.ny.gov)

**Solicitud de tasa con base en semanas de empleo**

Para solicitar una tasa de beneficios basada en semanas de empleo, debe contestar este formulario y devolverlo a la dirección del Departamento de Trabajo que aparece arriba, junto con una copia de sus comprobantes de trabajo y de ingresos para cada semana de empleo del período base indicado abajo. Debe recibirse en los diez días calendario posteriores a la fecha de envío por correo establecida en su determinación de beneficios monetarios más reciente. No envíe los originales de sus documentos de nómina, ya que no podrán serle devueltos. Su solicitud de tasa con base en semanas de empleo no puede ser procesada hasta que se hayan revisado todas las solicitudes de reconsideración y se haya terminado de establecer su período base. Se le notificará la acción emprendida en referencia a su solicitud dentro de un plazo de tres semanas contadas desde la recepción de la misma.

Si solamente ha trabajado para un empleador, o si ha trabajado para dos o más empleadores de manera consecutiva, llene sólo el frente de este formulario. Si trabajó para dos o más empleadores durante la(s) misma(s) semana(s), llene primero la hoja de trabajo al reverso de este formulario y copie la información pertinente al frente del formulario. Si tuvo más de siete empleadores durante el período base, escriba su información en una hoja de papel adicional y sujétela a este formulario.

**Escriba con letra clara de molde**

Apellido: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_ Inicial intermedia: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_

Número de Seguro Social: XXX – XX - \_\_\_\_ \_

**Período base:** Del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

(Capture las fechas del formulario T402, Determinación de beneficios monetarios, emitido anteriormente)

A. Nombre y dirección del empleador	B. Duración del período de pago: p.ej., semanal, catorcenal, etc.	C. Semanas totales pagadas durante el período base	D. Sueldos totales pagados durante el período base
1.			\$
2.			\$
3.			\$
4.			\$
5.			\$
6.			\$
7.			\$
E. Semanas trabajadas y sueldos recibidos en total durante el período base			\$
F. Semanas totales trabajadas de la parte 2 (al reverso)			

**G. Fórmula para recalcular:**

1. Divida los sueldos totales entre las semanas totales (el menor de **E** o **F**) para calcular el sueldo semanal promedio .....\$ \_\_\_\_\_
2. Divida el sueldo semanal promedio entre 2 para obtener su tasa propuesta basada en sus semanas y sueldos. La tasa no puede exceder \$504..... \$ \_\_\_\_\_
3. Escriba su tasa de beneficios actual de su último formulario T402 de determinación de beneficios monetarios .....\$ \_\_\_\_\_
4. Reste la línea 3 de la línea 2. El monto debe ser \$5 o más para recibir la tasa recalculada basada en semanas y sueldos..... \$ \_\_\_\_\_

**Certificación:** Certifico que toda la información y los documentos que he presentado son verdaderos y correctos. Entiendo que esta información está sujeta a ser verificada y que pueden imponerse sanciones por declaraciones falsas.

Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_



# WE ARE YOUR DOL



[www.labor.ny.gov](http://www.labor.ny.gov)

## Instrucciones para la solicitud de tasa con base en semanas de empleo

Su derecho a beneficios y su tasa semanal de beneficios se han establecido usando una fórmula que usa los ingresos de su(s) trimestre(s) más altos en su período base. Dependiendo de su historia laboral, es posible que califique para un beneficio semanal más elevado que use un medio de su sueldo semanal promedio. Para solicitar una revisión de su tasa semanal de beneficios, deben cumplirse todas las condiciones siguientes:

- Su solicitud debe ser recibida en los diez días calendario posteriores a la fecha de su última determinación de beneficios monetarios.
- Se ha terminado de establecer su período base.
- Debe tener al menos 20 semanas de trabajo en su período base. Una semana de trabajo se define como un período de lunes a domingo durante el cual se le pagó una remuneración por trabajar para un empleador cubierto por la Ley del Seguro de Desempleo del Estado de Nueva York.
- Debe proporcionar comprobantes de **todas** sus semanas de trabajo y sus sueldos durante el período base. Los comprobantes aceptables incluyen talones de cheques de nómina, sobres de nómina o cheques cancelados. Sus comprobantes deben incluir el nombre de su empleador, el período de pago y la fecha de pago, el sueldo y su nombre y/o número de Seguro Social. En ningún caso la tasa de beneficios que se calcule con base en sus comprobantes aceptables podrá ser superior a la tasa máxima de beneficios que está en vigor.
- La tasa de beneficios basada en un medio de su sueldo semanal promedio debe ser por lo menos **\$5.00** más que el monto del beneficio semanal basado en la fórmula de ingresos trimestrales que se informó en su formulario de determinación de beneficios monetarios más reciente.

La solicitud de tasa con base en semanas de empleo es distinta a una solicitud de reconsideración. La solicitud de reconsideración se explica en la Sección 4 del manual del reclamante: "¿Cuánto recibiré en beneficios por semana?". No podrá presentar una solicitud de tasa con base en semanas de empleo hasta que termine el período base a utilizar y hasta que se haya emitido una determinación sobre la solicitud de reconsideración.

Al reverso verá un ejemplo de un formulario de solicitud de tasa con base en semanas de empleo contestado. El ejemplo asume una reclamación de beneficios presentada en el 4° trimestre de 2017 y los sueldos reportados por los empleadores al sistema de Informe de Sueldos del Estado de Nueva York durante el período base del 1 de julio de 2016 al 30 de junio de 2017.

Empleador	Sueldos				Período base
	Feb/2017	Ene/2017	Abr/2016	Mar/2016	
Good Construction, Inc.	\$5,000	\$6,594	\$7,812	\$1,375	\$20,781
Better Construction, Inc.	\$640				\$640
Best Construction, Inc.				\$6,440	\$6,440
Total	\$5,640	\$6,594	\$7,812	\$7,815	\$27,861

La tasa basada en un veintiseisavo (1/26) del sueldo del trimestre más alto es de \$300. Para quienes tienen un sueldo de \$3,575 o menos en el trimestre más alto, la tasa semanal de beneficios se basa en un veinticincoavo (1/25).

La tasa basada en los datos de empleo y sueldo semanal, respaldada por comprobantes aceptables, es de \$309. (Consulte los cálculos en la página 2 de las instrucciones).

**NOTA:** Si trabajó para más de un empleador en la misma semana durante una o más semanas, primero debe contestar la parte 2 al reverso del formulario de solicitud de tasa con base en semanas de empleo. En el ejemplo siguiente, las semanas totales en la línea **F** son menos que la suma de las semanas que aparece en la línea **E** debido a los empleos concurrentes en el período base.

**Ejemplo: Solicitud de tasa con base en semanas de empleo**

A. Nombre y dirección del empleador	B. Duración del período de pago: p.ej., semanal, catorcenal, etc.	C. Semanas totales pagadas durante el período base	D. Sueldos totales pagados durante el período base
1. Good Construction, Inc. Anytown, NY 10101	Catorcenal	43	\$ 20,781
2. Better Construction, Inc. Anytown, NY 10101	Catorcenal	2	\$ 640
3. Best Construction, Inc. Anytown, NY 10101	Semanal	8	\$ 6,440
4.			
5.			
6.			
7.			
E. Semanas trabajadas y sueldos recibidos en total durante el período base		53	\$ 27,861
F. Semanas totales trabajadas de la parte 2		45	

**G. Ejemplo de la fórmula para recalcular**

1. Divida los sueldos totales entre las semanas totales (el menor de las líneas **E** y **F**) para calcular el sueldo semanal promedio ..... \$ 619.13
2. Divida el sueldo semanal promedio entre 2 para obtener su tasa propuesta basada en sus semanas y sueldos. La tasa no puede exceder \$504..... \$ 309.57
3. Escriba su tasa de beneficios actual de su último formulario T402 de determinación Formulario de determinación..... \$300.00
4. Reste la línea 3 de la línea 2. El monto **debe** ser \$5 o más para recibir la tasa recalculada basada en semanas y sueldos..... \$ 9.57

**Ejemplo**

1 2 3 4 5 6 7 8 9 \* 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52

Semanas → Empleador ↓	7/03/16	7/10/16	7/17/16	7/24/16	7/31/16	8/07/16	8/14/16	8/21/16	8/28/16		4/02/17	4/09/17	4/16/17	4/23/17	4/30/17	5/07/17	5/14/17	5/21/17	5/28/17	6/04/17	6/11/17	6/18/17	6/25/17
<b>A</b>				✓	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
<b>B</b>																				✓	✓		
<b>C</b>	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓														
<b>Etc.</b>																							
			X												X	X							

Clave:	
X	= No hay trabajo disponible
*	= Semanas 10.39; trabajó 26 semanas para "A"

Semanas brutas	53
Semanas concurrentes	8
Semanas netas	45

# WE ARE YOUR DOL



## Solicitud de Audiencia de Solicitante

Ingrese los últimos cuatro dígitos de su número de Seguro Social (SSN): \_\_\_\_\_

Su nombre (letra de molde): \_\_\_\_\_

Puede solicitar una audiencia de Seguro de Desempleo (Unemployment Insurance, UI) de dos formas: en línea o por correo postal.

- Para solicitar una audiencia en línea, inicie sesión en su cuenta de NY.Gov. Haga clic en el ícono del sobre en la esquina superior derecha de su página My Online Services (Mis servicios en línea). Luego, cree un nuevo mensaje de correo electrónico. Elija "Hearings and Appeals" (Audiencias y apelaciones) en el menú desplegable como la primera línea del asunto y "I want to request a hearing" (Quiero solicitar una audiencia) como la segunda línea del asunto.
- Para solicitar una audiencia por correo postal, llene y firme este formulario. Envíelo a la dirección indicada en la parte superior de este formulario. **Solo** escriba en el espacio provisto en este formulario. **No** escriba fuera de los márgenes ni al reverso. Si necesita más espacio, use una hoja de papel blanco de 8 ½ x 11 pulgadas. Escriba su nombre y los últimos cuatro dígitos de su número de Seguro Social en todos los documentos que envíe. No engrape.

**IMPORTANTE:** Para proteger sus derechos de beneficios del seguro por desempleo que puede tener derecho a recibir, presente su certificación para recibir beneficios del seguro por desempleo todas las semanas durante todo el tiempo que esté desempleado.

No estoy de acuerdo con el **Aviso de determinación(es)** fechado el \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ (mes, día, año), y solicito una audiencia. Razón (opcional):

---

---

---

---

Si solicita una audiencia sobre una determinación que se tomó hace más de 30 días, señale la razón por el retraso en notificarnos:

---

---

Nombre del último empleador: \_\_\_\_\_

Lugar físico de trabajo (lugar donde se presenta a trabajar habitualmente):

Calle \_\_\_\_\_ Ciudad \_\_\_\_\_ Estado \_\_\_\_\_ Código postal \_\_\_\_\_

Número de teléfono del trabajo: ( \_\_\_\_\_ ) \_\_\_\_\_

¿Desea que su audiencia se lleve a cabo en un idioma que no sea el inglés?  Sí  No

En caso afirmativo, ¿qué idioma y dialecto? \_\_\_\_\_

Fechas en las que no está disponible para la audiencia: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_ Teléfono: ( \_\_\_\_\_ ) \_\_\_\_\_

Dirección postal: \_\_\_\_\_ Apto./Piso: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_ Estado: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Firma \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Para obtener información sobre la Oficina del Defensor del Solicitante del Seguro por Desempleo y para ver un video sobre cómo prepararse para una audiencia, visite nuestro sitio web en [dol.ny.gov/unemployment-insurance-claimant-advocate-office](http://dol.ny.gov/unemployment-insurance-claimant-advocate-office).



# Instrucciones para el Formulario de Registro de Votantes

1. Complete el formulario de Registro de Votantes que se encuentra adjunto a esta hoja de instrucciones.

2. Arranque el formulario de este folleto y colóquelo en un sobre. Asegúrese de incluir su dirección de correo y el franqueo correctos.

3. Envíelo por correo a la Junta de Elecciones del Condado en el condado donde usted vive (vea la lista en la parte inferior de esta página). *¡No envíe por correo este formulario al Departamento de Trabajo! No podremos procesarlo y tendremos que devolvérselo. Esto atrasará su registro.*

**New York City**  
32 Broadway, 7th Fl.  
New York, NY 10004  
(212) 487-5300

**Albany**  
260 S. Pearl St.  
Albany, NY 12202  
(518) 487-5060

**Allegany**  
8 Willets Ave.  
Belmont, NY 14813  
(585) 268-9294

**Broome**  
Government Plaza  
60 Hawley St.  
PO Box 1766  
Binghamton, NY  
13902  
(607) 778-2172

**Cattaraugus**  
207 Rock City St.  
Suite 100  
Little Valley, NY 14755  
(716) 938-2400

**Cayuga**  
157 Genesee St.  
(Basement)  
Auburn, NY 13021  
(315) 253-1285

**Chautauqua**  
7 North Erie St.  
Mayville, NY 14757  
(716) 753-4580

**Chemung**  
378 South Main St.  
PO Box 588  
Elmira, NY 14902  
(607) 737-5475

**Chenango**  
5 Court St.  
Norwich, NY 13815  
(607) 337-1760

**Clinton**  
Cnty Government Ctr.  
Ste. 104  
137 Margaret St.  
Plattsburgh, NY 12901  
(518) 565-4740

**Columbia**  
401 State St.  
Hudson, NY 12534  
(518) 828-3115

**Cortland**  
112 River St.  
Suite 1  
Cortland, NY 13045  
(607) 753-5032

**Delaware**  
3 Gallant Ave.  
Delhi, NY 13753  
(607) 832-5321

**Dutchess**  
112 Delafield Street,  
Suite 200  
Poughkeepsie, NY  
12601  
(845) 486-2473

**Erie**  
134 W. Eagle St.  
Buffalo, NY 14202  
(716) 858-8891

**Essex**  
7551 Court St.  
PO Box 217  
Elizabethtown, NY  
12932  
(518) 873-3474

**Franklin**  
355 West Main St.  
Ste. 161  
Malone, NY 12953  
(518) 481-1663

**Fulton**  
2714 St. Hwy 29  
Ste. 1  
Johnstown, NY 12095  
(518) 736-5526

**Genesee**  
County Building #1  
15 Main St.  
Batavia, NY 14020  
(585) 815-7804

**Greene**  
411 Main St.  
Ste. 437  
Catskill, NY 12414  
(518) 719-3550

**Hamilton**  
Rte. 8  
PO Box 175  
Lake Pleasant, NY  
12108  
(518) 548-4684

**Herkimer**  
109 Mary St.  
Ste. 1306  
Herkimer, NY 13350  
(315) 867-1102

**Jefferson**  
175 Arsenal St.  
Watertown, NY 13601  
(315) 785-3027

**Lewis**  
7660 N. State St.  
Lowville, NY 13367  
(315) 376-5329

**Livingston**  
County Govt. Ctr.  
6 Court St.  
Room 104  
Geneseo, NY 14454  
(585) 243-7090

**Madison**  
County Office Bldg.  
N. Court St.  
PO Box 666  
Wampsville, NY  
13163  
(315) 366-2231

**Monroe**  
39 Main St. W.  
Rochester, NY 14614  
(585) 753-1550

**Montgomery**  
Old Courthouse  
9 Park St.  
PO Box 1500  
Fonda, NY 12068  
(518) 853-8180

**Nassau**  
240 Old Country Rd.  
5th Fl.  
Mineola, NY 11501  
(516) 571-8683

**Niagara**  
111 Main St.  
Ste. 100  
Lockport, NY 14094  
(716) 438-4040

**Oneida**  
Union Station  
321 Main St.  
3rd Fl.  
Utica, NY 13501  
(315) 798-5765

**Onondaga**  
1000 Erie Blvd West  
Syracuse, NY 13204  
(315) 435-3312

**Ontario**  
74 Ontario St.  
Canandaigua, NY  
14424  
(585) 396-4005

**Orange**  
75 Webster Ave  
PO Box 30  
Goshen, NY 10924  
(845) 360-6500

**Orleans**  
14016 Route 31 West,  
Ste. 140  
Albion, NY 14411  
(585) 589-3274

**Oswego**  
185 E. Seneca St.  
Box 9  
Oswego, NY 13126  
(315) 349-8350

**Otsego**  
Ste. 2  
140 County Hwy, 33W  
Cooperstown, NY  
13326  
(607) 547-4247

**Putnam**  
25 Old Route 6  
Carmel, NY 10512  
(845) 808-1300

**Rensselaer**  
Ned Pattison  
Government Ctr.  
1600 Seventh Ave.  
Troy, NY 12180  
(518) 270-2990

**Rockland**  
11 New Hempstead Rd.  
New City, NY 10956  
(845) 638-5172

**St. Lawrence**  
80 State Hwy 310  
Canton, NY 13617  
(315) 379-2202

**Saratoga**  
50 W. High St.  
Ballston Spa, NY  
12020  
(518) 885-2249

**Schenectady**  
2696 Hamburg St.  
Schenectady, NY  
12303  
(518) 377-2469

**Schoharie**  
County Office Bldg.  
284 Main St.  
PO Box 99  
Schoharie, NY 12157  
(518) 295-8388

**Schuyler**  
County Office Bldg.  
105 9th St., Unit 13  
Watkins Glen, NY  
14891  
(607) 535-8195

**Seneca**  
One DiPronio Dr.  
Waterloo, NY 13165  
(315) 539-1760

**Steuben**  
3 E. Pulteney Sq.  
Bath, NY 14810  
(607) 664-2260

**Suffolk**  
Yaphank Ave.  
PO Box 700  
Yaphank, NY 11980  
(631) 852-4500

**Sullivan**  
Gov't. Ctr.  
100 North St.  
PO Box 5012  
Monticello, NY 12701  
(845) 807-0400

**Tioga**  
1062 State Rte. 38  
PO Box 306  
Owego, NY 13827  
(607) 687-8261

**Tompkins**  
Court House Annex  
128 E. Buffalo St.  
Ithaca, NY 14850  
(607) 274-5522

**Ulster**  
284 Wall St.  
Kingston, NY 12401  
(845) 334-5470

**Warren**  
Cnty. Municipal Ctr.  
3rd Floor  
Human Serv. Bldg  
1340 St. Rte. 9  
Lake George, NY  
12845  
(518) 761-6456

**Washington**  
383 Broadway  
Fort Edward, NY  
12828  
(518) 746-2180

**Wayne**  
7376 State Rte. 31  
PO Box 636  
Lyons, NY 14489  
(315) 946-7400

**Westchester**  
25 Quarropas St.  
White Plains, NY  
10601  
(914) 995-5700

**Wyoming**  
4 Perry Ave.  
Warsaw, NY 14569  
(585) 786-8931

**Yates**  
Ste. 1124  
417 Liberty St.  
Penn Yan, NY 14527  
(315) 536-5135





# Formulario de registro de votantes en una agencia del estado de Nueva York

**"Si no está registrado para votar donde vive actualmente, ¿quisiera presentar la solicitud para registrarse aquí hoy?"**

- SÍ** Si marcó **SÍ**, complete la **SOLICITUD DE REGISTRO COMO VOTANTE** de abajo
- NO**, porque opté por no registrarme **O**
- Ya estoy registrado para votar en mi dirección actual **O**
- Solicité y recibí un formulario de registro por correo

*Si no marca ninguna casilla, se considerará que decidió no registrarse para votar en este momento.*

Firma \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

Escriba su nombre en letra de molde

## ¡Importante!

Registrarse o negarse a registrarse para votar no afectará la cantidad de ayuda que le dará esta agencia.

Si lo necesita, lo ayudaremos a completar el formulario de solicitud de registro como votante. Es su decisión pedir o aceptar ayuda. Puede completar el formulario de solicitud en privado.

Información en español: si le interesa obtener este formulario en español, llame al 1-800-367-8683

中文資料: 若您有興趣索取中文資料表格, 請電: 1-800-367-8683

한국어: 한국어 한국어 양식을 원하시면 1-800-367-8683 으로 전화 하십시오.

যদি আপনি এই ফর্মটি ইংরেজীতে পেতে চান তাহলে 1-800-367-8683 নম্বরে ফোন করুন

Rev. 2/2020

## SOLICITUD DE REGISTRO COMO VOTANTE (instrucciones al dorso)

Sí, necesito solicitar una Boleta para votantes ausentes

Escriba en letra de molde o a máquina con tinta azul o negra

Sí, quisiera trabajar en una mesa electoral el día de las elecciones

1	¿Es usted ciudadano de los EE. UU.? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Si su respuesta es <b>NO</b> , no complete este formulario.		2		A) ¿Tendrá 18 años el día de las elecciones o antes? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO B) ¿Tiene al menos 16 años y entiende que debe tener 18 años el día de las elecciones o antes para votar y que, hasta que tenga 18 años al momento de dichas elecciones, su registro dirá "pendiente" y no podrá emitir ningún voto en ninguna elección? <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO Si respondió <b>NO</b> a las dos preguntas anteriores, no puede registrarse para votar.		For Board Use Only
	3	Apellido	Primer nombre	Inicial del segundo nombre	Sufijo		
4	Dirección donde vive (no proporcione un apartado postal)		N.º de apto.	Ciudad/Pueblo/Aldea	Código Postal	Condado	
5	Dirección donde recibe la correspondencia (si es diferente de la anterior)		P.O. Box, Star Route, etc.	Oficina de correos	Código postal		
6	Fecha de nacimiento	7	Sexo (opcional)	8	Teléfono (opcional)	Correo electrónico (opcional)	
10	Año en que votó por última vez	Su domicilio era (indique número de casa, calle y ciudad)		9	Número de identificación (marque la casilla que corresponda e indique su número)		
	En el condado/estado	Con el nombre (si es diferente de su nombre actual)			<input type="checkbox"/> Número del DMV del estado de Nueva York _____	<input type="checkbox"/> Últimos cuatro dígitos de su número de Seguridad Social _____	<input type="checkbox"/> No tengo un número del DMV ni de Seguridad Social del estado de Nueva York
11	Partido político		12		Declaración jurada: Juro o declaro que:		
	<input type="checkbox"/> Partido Demócrata <input type="checkbox"/> Partido Verde <input type="checkbox"/> Partido Republicano <input type="checkbox"/> Partido Libertario <input type="checkbox"/> Partido Conservador <input type="checkbox"/> Partido de la Independencia <input type="checkbox"/> Partido de Familias Trabajadoras <input type="checkbox"/> Partido SAM <input type="checkbox"/> Otro _____ <input type="checkbox"/> No quiero afiliarme a ningún partido político y deseo ser un votante independiente <input type="checkbox"/> Ningún partido		<input type="checkbox"/> soy ciudadano de los Estados Unidos; <input type="checkbox"/> habré residido en el condado, en la ciudad o en la aldea durante, al menos, 30 días antes de las elecciones; <input type="checkbox"/> cumpliré con todos los requisitos para registrarme para votar en el estado de Nueva York; <input type="checkbox"/> la firma o la marca que aparece abajo es de mi puño y letra; <input type="checkbox"/> la información anterior es verdadera. Entiendo que, de no serlo, me pueden condenar y multar con hasta \$5,000 o encarcelar por hasta cuatro años.		_____ / _____ / _____ Firma o marca en tinta <span style="float: right;">Fecha</span>		

## (Opcional) Inscríbase para donar sus órganos y tejidos

Apellido		
Primer nombre	Inicial del segundo nombre	Sufijo
Dirección		
N.º de apto.	Ciudad/Pueblo/Aldea	Código postal
Fecha de nacimiento	Sexo <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	
Color de ojos	Estatura pies pulgadas	
Correo electrónico	Número del DMV o de id. de NYC	

Con su firma abajo, usted certifica que:

- tiene 16 años o más;
- otorga su consentimiento para donar todos sus órganos y tejidos para trasplantes, investigación o ambos;
- autoriza a la Junta Electoral a dar su nombre e información de identificación al Registro Donate Life™ del estado de Nueva York para que lo inscriban;
- autoriza al Registro a permitir el acceso a esta información a las organizaciones de obtención de órganos reguladas por el gobierno federal, a los bancos de tejidos y ojos con licencia del estado de Nueva York y a otros hospitales autorizados por el comisionado de Salud del estado de Nueva York en caso de que usted fallezca.



Firma \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

## Calificaciones para el registro

## ¡Importante!

### Puede usar este formulario para:

- inscribirse para votar en el estado de Nueva York;
- cambiar su nombre o dirección si hubo algún cambio desde la última vez que votó;
- afiliarse a un partido político o cambiar su afiliación;
- registrarse previamente para votar si tiene 16 o 17 años.

### Para registrarse, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- ser ciudadano de los EE. UU.;
- tener 18 años (puede registrarse previamente a los 16 o 17 años, pero no puede votar hasta que tenga 18);
- ser residente del condado o de la ciudad de Nueva York durante, al menos, 30 días antes de las elecciones;
- no estar en prisión ni en libertad condicional por una condena por delito grave (a menos que la libertad condicional haya perdonado o restablecido los derechos de ciudadanía);
- no ejercer el derecho a votar en otro lugar; y
- no haber sido declarado incompetente por un tribunal.

Si considera que alguien ha interferido en su derecho a registrarse o a negarse a registrarse para votar, en su derecho a la privacidad para decidir si quiere registrarse o presentar su solicitud de registro para votar, o en su derecho a elegir su propio partido político u otra preferencia política, puede presentar una queja ante la Junta Electoral:

NYS Board of Elections  
40 North Pearl St, Suite 5  
Albany, NY 12207-2729  
Teléfono: 1-800-469-6872;

los usuarios de TDD/TTY deben comunicarse con el sistema de retransmisión del estado de Nueva York llamando al 711 o visitar nuestro sitio web: [www.elections.ny.gov](http://www.elections.ny.gov).

Su decisión de registrarse será confidencial y se utilizará exclusivamente para fines del registro de votantes. La decisión de toda persona de no registrarse para votar o la información sobre la oficina ante la cual se presentó la solicitud serán confidenciales y se utilizarán exclusivamente para los fines del registro de votantes.

---

## Verificación de identidad

Intentaremos verificar su identidad antes del día de las elecciones, mediante el número del DMV (número de la licencia de conducir o número de identificación de no conductor), o los últimos cuatro dígitos de su número de Seguridad Social, que usted indicará en la casilla 9.

Si no tiene número del DMV o de Seguridad Social, puede usar una identificación válida con foto, una factura actual de servicios públicos, un estado de cuenta bancaria, un cheque de su sueldo, un cheque del gobierno o algún otro documento del gobierno que muestre su nombre y dirección. Con este formulario, puede incluir una copia de uno de esos documentos de identificación.

Si no podemos verificar su identidad antes del día de las elecciones, se le pedirá una identificación cuando vote por primera vez.

## Para completar este formulario:

### **Es delito proporcionar un registro falso o dar información falsa a la Junta Electoral.**

*Casilla 9:* debe marcar una opción. Si tiene alguna pregunta, consulte la sección de Verificación de identidad más arriba.

*Casilla 10:* si nunca ha votado, escriba "Ninguna". Si no recuerda cuándo votó por última vez, escriba un signo de interrogación "(?)". Si antes votó con un nombre diferente, escriba ese nombre. De lo contrario, escriba "El mismo".

*Casilla 11:* marque únicamente una casilla. La inscripción en un partido político es opcional, pero, para votar en la elección primaria de un partido político, el votante debe afiliarse a ese partido político, a menos que las reglas estatales del partido permitan lo contrario.

---

# LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ES LA LEY

Es ilegal que todos los destinatarios de asistencia financiera federal discriminen de la siguiente manera:

Contra cualquier individuo en los Estados Unidos, en función de su raza, color, religión, sexo, nacionalidad, edad, discapacidad, afiliación política o creencia; y contra cualquier beneficiario de programas con asistencia financiera bajo el Título I de la Ley de Oportunidad e Innovación de la Fuerza Laboral (Workforce Innovation and Opportunity Act, WIOA), sobre la base de la ciudadanía/situación del beneficiario como inmigrante legalmente admitido autorizado para trabajar en los Estados Unidos, o su participación en cualquier programa o actividad con asistencia financiera del Título I de la WIOA. El destinatario no debe discriminar en ninguna de las siguientes áreas: decidir quién será admitido, o quién tiene acceso a cualquier programa o actividad con asistencia financiera del Título I de la WIOA; brindar oportunidades o tratar a cualquier persona con respecto a dicho programa o actividad; o tomar decisiones de empleo en la administración de dicho programa o actividad, o en relación con ellos.

## Qué hacer si cree que ha experimentado discriminación

Si cree que ha sido objeto de discriminación en virtud de un programa o actividad con asistencia financiera del Título I de la WIOA, puede presentar una queja dentro de los 180 días a partir de la fecha de la supuesta infracción, ya sea ante:

### Director

Division of Equal Opportunity Development  
New York State Department of Labor  
State Office Campus, Building 12, Room 540  
Albany, New York 12226

**TELÉFONO: 518-457-1984**

**(TDD) 1-800-662-1220**

**(VOZ) 1-800-421-1220**

O puede presentar una queja directamente ante:

### Director

Civil Rights Center (CRC)  
U.S. Department of Labor  
200 Constitution Avenue, NW  
Room N-4123  
Washington, D.C. 20210

Si presenta su queja ante el destinatario, debe esperar hasta que el destinatario emita un Aviso de acción final por escrito o hasta que hayan transcurrido 90 días (lo que ocurra antes) antes de presentar una solicitud ante el Centro de Derechos Civiles (Civil Rights Center) (ver dirección arriba). Si el destinatario no le entrega un Aviso de acción final por escrito dentro de los 90 días posteriores a la fecha en que presentó su queja, no tiene que esperar a que el destinatario emita ese Aviso antes de presentar una queja ante el CRC. Sin embargo, debe presentar su queja ante el CRC dentro de los 30 días de la fecha límite de 90 días (en otras palabras, dentro de los 120 días posteriores al día en que presentó su queja ante el destinatario). Si el destinatario le entrega un Aviso de acción final por escrito sobre su queja, pero no está satisfecho con la decisión o resolución, puede presentar una queja ante el CRC. Debe presentar su queja ante el CRC dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que recibió el Aviso de acción final.





**WE ARE YOUR DOL**

